

Devolution DC

EJECUTIVO

EDIFICIO SEPTIMA P.H.

CR.7 No.17-51

MARY LEIDY VARON

51.652.987 42104

CR.9 No.17-24

HUMBERTO MARTINEZ YEPES

17.803.354

CR.7 No.17-51

11001 40 22 073 2015 01472 00

MEDIDAS CA JTELARES

2015-1.472 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 09:39:34 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 23-06-1976 RADICACION: 76038295 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-06-1976
 CODIGO CATASTRAL: AAA0031TDSK COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 9-10 AREA PRIVADA CONSTRUIDA 65,22 MTS 2. ALTURA LIBRE 2,40 MTS. CONSTA DE 1 ESPACIO PARA OFICINAS.- ALINDERADA ASI: NORTE: 0.65, 0,375, 6.00, 0.60, 0.90, 0.60, Y 4,25 MTS. EN LINEA QUEBRADA, CON LA OFICINA 9-09 MURO MEDIANERO Y COLUMNAS DE POR MEDIO.- SUR: 0.10, 0.15, Y 11.70, MTS. EN LINEA QUEBRADA, CON COLUMNA COMUN Y CON AREA CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN (CIRCULACION) MURO CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE POR MEDIO.- ORIENTE: 5.07 MTS. CON VACIO SOBRE CUBIERTA # 1 Y CON AREA COMUN (SHUT DE BASURAS), MURO COMUN DE POR MEDIO OCCIDENTE; 5.595 MTS. CON AREA CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN (CIRCULACION) MURO CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE POR MEDIO.- PLANO SUPERIOR: CON ZONA COMUN DE INSTALACIONES.- PLANO INFERIOR: CON PLACA DEL NIVEL 27.20----- COEFICIENTE 0.037.-

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE GOMEZ DAVILA NICOLAS Y NIETO DE GOMEZ EMILIA SEGUN ESC 691 DE 10 SEPTIEMBRE DE 1.9XX NOT 18 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500164748. ESTOS ADQUIRIERON ASI: NIETO DE GOMEZ EMILIA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A COOKE VDA DE GOMEZ BEATRICE SEGUN ESC 140 DE 24 DE ENERO DE 1967 NOT 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ DAVILA IGNACION SEGUN SENTENCIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.962 JUZGADO 4 C DE BOGOTA EL CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON GOMEZ DAVILA NICOLAS QUIENES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ SAENZ NICOLAS SEGUN SENTENCIA DE 4 DE ABRIL DE 1.941 JUZGADO 6 C DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 7 17-41 OFICINA 9-10
- 2) CARRERA 7 17-49
- 3) CARRERA 7 17-51
- 4) KR 7 17 51 OF 910 (DIRECCION CATASTRAL)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

164748

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-1974 Radicacion: 74069478 VALOR ACTO: \$ 28,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5039 del: 20-06-1974 NOTARIA 5A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE GOMEZ DAVILA NICOLAS X
- DE NIETO DE GOMEZ D. EMILIA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-05-1976 Radicacion: 76038295 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 519 del: 03-05-1976 NOTARIA 18A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 2

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 09:39:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-10-1976 Radicacion: 76082967 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1351 del: 19-08-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SUBROGACION ESTE Y 92MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-10-1976 Radicacion: 76082968 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1538 del: 04-09-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADICION A LA ESCT 1351/76 NOT 18 ESTE Y 91MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-1978 Radicacion: 78054201 VALOR ACTO: \$ 21,007,892.00

Documento: ESCRITURA 1088 del: 09-05-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

60046411

A: INVERSIONES NORTE LTDA

60054167

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-09-1980 Radicacion: 76291 VALOR ACTO: \$ 945,000.00

Documento: ESCRITURA 2182 del: 04-07-1980 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES NORTE LTDA

A: COMERCIALIZAMOS LTDA. COMPANIA DE COMERCIO Y ASESORIAS

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-09-1980 Radicacion: 76291 VALOR ACTO: \$ 565,000.00

Documento: ESCRITURA 2182 del: 04-07-1980 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZAMOS LTDA. COMPANIA DE ASESORIAS

X

A: GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-08-1985 Radicacion: 1985-108589 VALOR ACTO: \$ 1,050,000.00

Documento: ESCRITURA 1717 del: 09-08-1985 NOTARIA 11A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZAMOS LTDA.

60061759

A: ARENAS CAMACHO ARMANDO 17055742

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

2

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 3

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 09:39:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-04-1989 Radicacion: 1989-27106 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 14-02-1989 JUZG. 21 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CAMARGO ARMANDO

A: ARENAS DIAZ MARIA CRISTINA

39538063 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-11-1990 Radicacion: 9069479 VALOR ACTO: \$ 565,000.00

Documento: ESCRITURA 4984 del: 06-12-1984 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: COMERCIALIZAMOS LTDA. COMPAÑIA DE COMERCIO Y ASESORIAS

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-11-1990 Radicacion: 9069481 VALOR ACTO: \$ 565,000.00

Documento: ESCRITURA 9414 del: 29-10-1990 NOTARIA 5A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-05-1991 Radicacion: 1991-27808 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1266 del: 18-03-1991 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DIAZ MARIA CRISTINA

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

39538063

17803354

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-10-1991 Radicacion: 69766 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4937 del: 09-10-1991 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

A: ALMANZA GUERRERO ISMAEL PAULINA 20131181

17803354

X

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-08-1992 Radicacion: 1992-56738 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1315 del: 30-07-1992 JUZ. 1 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRERO ISMAEL P.

A: MARTINEZ HUMBERTO DE JESUS

X

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 4

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 09:39:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-03-1994 Radicacion: 1994-17067 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0402 del: 22-02-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS Y QUORUM RELACIONADOS EN LOS ARTICULOS 12 Y 19. 0997162 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRO-HORIZONTAL SOCIEDAD LTDA

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-04-1994 Radicacion: 1994-26874 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7879 del: 24-11-1993 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 519 DE -5-1976 NOTARIA 18 DE BOGOTA EN CUANTO A LA CLAUSULA SEPTIMA.POR LO TANTO EL EDIFICIO ESTARA SOMETIDO A LA LEY 16 DE 1985 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986. B.24417

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRO-HORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61481 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 880 del: 12-04-1996 JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 14.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRERO ISABEL P.

A: MARTINEZ HUMBERTO DE JESUS

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61481 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 880 del: 12-04-1996 JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. *IREMANENTE DEL JUZGADO 42 CIVIL MPAL DE STAFE DE BTA: OFICIO 731 DEL 01/07/93)*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRO- HORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA. LTDA.

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-03-2003 Radicacion: 2003-20564 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 710 del: 18-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACOGEN A LA LEY 675 /2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 25-09-2003 Radicacion: 2003-90497 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1752 del: 28-08-2003 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 13.

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
Y REGISTRO**

17803354

X

LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 5

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 09:39:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ALMANZA GUERRERO ISABEL PAULINA
A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

20131181
17803354 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 11-03-2008 Radicacion: 2008-25450 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0083 del: 22-01-2008 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 0880 DE 12-04-1996

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROHORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA LTDA

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

17803354 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 11-03-2008 Radicacion: 2008-25450 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0083 del: 22-01-2008 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE REMANENTES QUE CURSA EN EL JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA MEDIANTE OFICIO 1165 DE 03-06-1996 PROCESO 95-9752 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DEL ESTADO

MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS Y OTROS

17803354

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 27-05-2008 Radicacion: 2008-51913 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1347 del: 16-05-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OF.0083 DE 22-01-2008 DEL JUZ.32 C.CTO.BTA EN CUANTO A LA PERDIDA DE COMPETENCIA SIENDO AHORA DEL JUZ.28 C.CTO.BTA. PROCESO EJEC.MIXTO # 1995-9752. SEGUN ACUERDO PSAA08-4712 DE 27-03-2008 DEL C.S.J. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO S.A. EN LIQUIDACION

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

A: FIGUEROA GONZALEZ EDITH

A: ZUIGA LOPEZ FLOR STELLA

17803354 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACULADO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I. SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U. ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1997 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

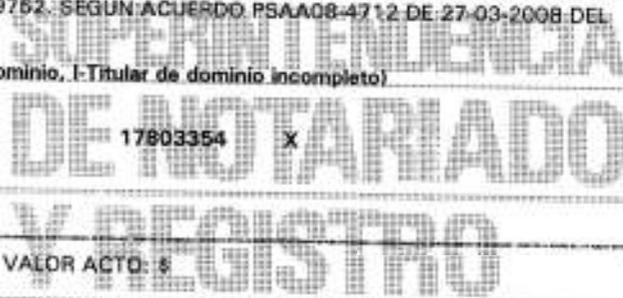
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-04-2009 Radicacion: 2009-36840 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0498 del: 16-02-2009 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION N.110013103032199509752 POR PERDIDA DE COMPETENCIA EL PROCESO QUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PSAA08-4712 DE 27-03-08 PRFERIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A CUENTA DEL EL JUZD.28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 6

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 09:39:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACION

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

17803354 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

20 -> 601154

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-3418 fecha 22-06-1994
ANOTACION 15 NO VALE POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 050-964561 AL
050-964832

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 14-07-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por: BANCOL46

TURNO: 2015-474191

FECHA: 30-07-2015

Janeth Diaz



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

f

Dra. MARY LEID Y VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUBERTO MARTINEZ YEPES.

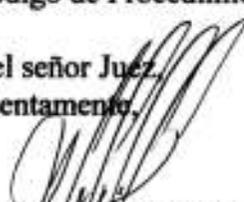
MARY LEIDY VARON GARCIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderada judicial del **EDIFICIO SEPTIMA P.H.**, respetuosamente solicito al Despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado **HUBERTO MARTINEZ YEPES** denuncia que la hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1.- El embargo del remanente, dentro del proceso ejecutivo que cursan ante el señor Juez Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dentro del proceso EJECUTIVO DE RAUL AMEZQUITA Vrs., HUBERTO MARTINEZ YEPES, con No. de radicación 2012-1071

Ruego oficiar en tal sentido oficiar al señor Juez Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez,
Atentamente,


MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51.652.987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-1472

Previo a cualquier pronunciamiento respecto de la petición anterior, el Despacho **dispone:** Préstese caución en dinero, bancaria o de compañía de seguros por la parte interesada por el 10% más intereses del valor por el cual se libró mandamiento de pago en el presente asunto, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de medidas cautelares, de conformidad con lo establecido en el inciso décimo del artículo 513 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese y cúmplase, (2)



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

jlmp

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
El Secretario	No. <u>057</u> Hoy <u>28</u> <u>AGO</u> <u>2015</u>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072843126988119

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 1

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 12:18:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-06-1976 RADICACIÓN: 76038295 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-06-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0031TDSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 9-10 AREA PRIVADA CONSTRUIDA 65,22 MTS 2. ALTURA LIBRE 2,40 MTS. CONSTA DE 1 ESPACIO PARA OFICINAS.- ALINDERADA ASI: NORTE: 0.65, 0,375, 6.00; 0.60, 0.90, 0.60, Y 4,25 MTS. EN LINEA QUEBRADA, CON LA OFICINA 9-09 MURO MEDIANERO Y COLUMNAS DE POR MEDIO.- SUR: 0.10, 0.15, Y 11.70, MTS. EN LINEA QUEBRADA, CON COLUMNA COMUN Y CON AREA CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN (CIRCULACION) MURO CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE POR MEDIO.- ORIENTE: 5.07 MTS. CON VACIO SOBRE CUBIERTA # 1 Y CON AREA COMUN (SHUT DE BASURAS), MURO COMUN DE POR MEDIO OCCIDENTE; 5.595 MTS. CON AREA CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN (CIRCULACION) MURO CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE POR MEDIO.- PLANO SUPERIOR: CON ZONA COMUN DE INSTALACIONES.- PLANO INFERIOR: CON PLACA DEL NIVEL 27.20 COEFICIENTE 0.037.-

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE GOMEZ DAVILA NICOLAS Y NIETO DE GOMEZ EMILIA SEGUN ESC 691 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.9XX NOT 18 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500764748. ESTOS ADQUIRIERON ASI: NIETO DE GOMEZ EMILIA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A COOKE VDA DE GOMEZ BEATRICE SEGUN ESC 140 DE 24 DE ENERO DE 1967 NOT 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ DAVILA IGNACION SEGUN SENTENCIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.962 JUZGADO 4 C DE BOGOTA EL CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON GOMEZ DAVILA NICOLAS QUIENES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ SAENZ NICOLAS SEGUN SENTENCIA DE 4 DE ABRIL DE 1.941 JUZGADO 6 C DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
4) KR 7 17 51 OF 910 (DIRECCION CATASTRAL)
3) CARRERA 7 17-51
2) CARRERA 7 17-49
1) CARRERA 7 17-41 OFICINA 9-10

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros) 50C - 164748

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1974 Radicación: 74065478

Doc: ESCRITURA 5039 del 20-08-1974 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DAVILA NICOLAS

X

DE: NIETO DE GOMEZ D. EMILIA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-05-1976 Radicación: 76038295

Doc: ESCRITURA 519 del 03-05-1976 NOTARIA 18A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

Handwritten: hipo 1

Handwritten: P.H



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072843126988119

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 2

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 12:18:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-1976 Radicación: 76082967

Doc: ESCRITURA 1351 del 19-08-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SUBROGACION ESTE Y 92MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-10-1976 Radicación: 76082968

Doc: ESCRITURA 1538 del 04-09-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ADICION A LA ESCT 1351/76 NOT 18 ESTE Y 91MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-1978 Radicación: 78054201

Doc: ESCRITURA 1088 del 09-05-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,007,892

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

NIT# 60046411

A: INVERSIONES NORTE LTDA

NIT# 60054167

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-09-1980 Radicación: 76291

Doc: ESCRITURA 2182 del 04-07-1980 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$945,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES NORTE LTDA,

A: COMERCIALIZAMOS LTDA.COMPAÑIA DE COMERCIO.Y ASESORIAS

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-09-1980 Radicación: 76291

Doc: ESCRITURA 2182 del 04-07-1980 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$585,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZAMOS LTDA. COMPAÑIA DE ASESORIAS.

X

Hipo 2

2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17072843126988119 Nro Matrícula: 50C-338503
Pagina 3

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 12:18:57 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-08-1985 Radicación: 1985-108589
Doc: ESCRITURA 1717 del 09-08-1985 NOTARIA 11A de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,050,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: **COMERCIALIZAMOS LTDA.** NIT# 60061750
A: **ARENAS CAMACHO ARMANDO** X 17055742

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-04-1989 Radicación: 1989-27106
Doc: SENTENCIA SN del 14-02-1989 JUZG. 21 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: **ARENAS CAMARGO ARMANDO**
A: **ARENAS DIAZ MARIA CRISTINA** CC# 39538063 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-11-1990 Radicación: 9089479
Doc: ESCRITURA 4984 del 06-12-1984 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$565,000
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: **CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR**
A: **COMERCIALIZAMOS LTDA. COMPAÑIA DE COMERCIO Y ASESORIAS** X

*Cancel
Hipo
2*

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-11-1990 Radicación: 9089481
Doc: ESCRITURA 9414 del 29-10-1990 NOTARIA 5A de BOGOTA VALOR ACTO: \$565,000
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: **CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR**

*liberal
cancela
Hipo 1*

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-05-1991 Radicación: 1991-27808
Doc: ESCRITURA 1266 del 18-03-1991 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$4,000,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: **ARENAS DIAZ MARIA CRISTINA** CC# 39538063



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072843126988119

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 4

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 12:18:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-10-1991 Radicación: 69766

Doc: ESCRITURA 4937 del 09-10-1991 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

A: ALMANZA GUERRERO ISMAEL PAULINA

X 20131181

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-08-1992 Radicación: 1992-56738

Doc: OFICIO 1315 del 1992-07-30 00:00:00 JUZ. 1 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ALMANZA GUERRETO ISMAEL P.

A: MARTINEZ HUMBERTO DE JESUS

X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 015 Fecha: 02-03-1994 Radicación: 1994-17067

Doc: ESCRITURA 0402 del 22-02-1994 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS Y QUORUM RELACIONADOS EN LOS ARTICULOS 12 Y 19. 0997162 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: PRO-HORIZONTAL SOCIEDAD LTDA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-04-1994 Radicación: 1994-26874

Doc: ESCRITURA 7879 del 24-11-1993 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 519 DE -5-1976 NOTARIA 18 DE BOGOTA EN CUANTO A LA CLAUSULA SEPTIMA POR LO TANTO EL EDIFICIO ESTARA SOMETIDO A LA LEY 16 DE 1985 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986. B.24417

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: PRO-HORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-07-1996 Radicación: 1996-61481

Doc: OFICIO 880 del 12-04-1996 JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

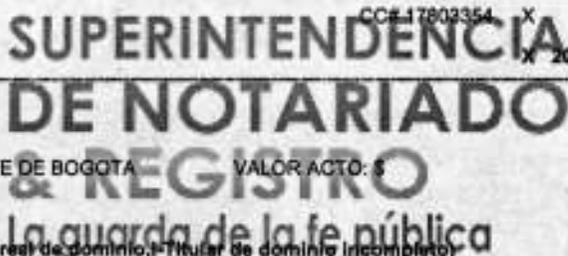
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ALMANZA GUERRERO ISABEL P.



Handwritten note: Hip 3

9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17072843126988119

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 5

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 12:18:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ HUMBERTO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-07-1996 Radicación: 1996-61481

Doc: OFICIO 880 del 12-04-1996 JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO.*(REMANENTE DEL JUZGADO 42 CIVIL MPAL DE STAFE DE BTA: OFICIO 731 DEL 01/07/93)*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRO- HORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA LIDA.

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-03-2003 Radicación: 2003-20584

Doc: ESCRITURA 710 del 18-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACOGEN A LA LEY 875 /2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 25-09-2003 Radicación: 2003-90497

Doc: ESCRITURA 1752 del 28-08-2003 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$2,000,000

cancela
Hipo
3

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRERO ISABEL PAULINA

CC# 20131181

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 11-03-2008 Radicación: 2008-25450

Doc: OFICIO 0083 del 22-01-2008 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 0880 DE 12-04-1996

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROHORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA LTDA

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 11-03-2008 Radicación: 2008-25450

Doc: OFICIO 0083 del 22-01-2008 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE REMANENTES QUE CURSA EN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA.ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17072843126988119

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 6

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 12:18:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EL JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA MEDIANTE OFICIO 1165 DE 03-06-1996 PROCESO 95-9752

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 Y OTROS

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-05-2008 Radicación: 2008-51913

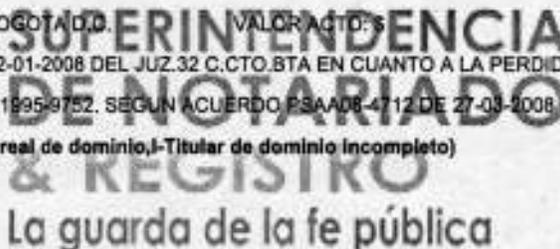
Doc: OFICIO 1347 del 16-05-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OF.0083 DE 22-01-2008 DEL JUZ.32 C.CTO.BTA EN CUANTO A LA PERDIDA DE COMPETENCIA SIENDO AHORA DEL JUZ.28 C.CTO.BTA. PROCESO EJEC.MIXTO # 1895-9752. SEGUN ACUERDO PSAAD08-4712 DE 27-03-2008 DEL C.S.J.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO S.A. EN LIQUIDACION

A: FIGUEROA GONZALEZ EDITH



A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

A: ZUIGA LOPEZ FLOR STELLA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 16-04-2009 Radicación: 2009-36840

Doc: OFICIO 0498 del 16-02-2009 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION N.110013103032199509752 POR PERDIDA DE COMPETENCIA EL PROCESO QUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PSAAD08-4712 DE 27-03-08 PRFERIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A CUENTA DEL EL JUZD.28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACION

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 28-10-2015 Radicación: 2015-95370

Doc: OFICIO 3704 del 28-10-2015 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17072843126988119

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 7

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 12:18:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO MIXTO 1995-9752

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
DEL ESTADO S.A.

CESIONARIA DE BANCO

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 03-12-2015 Radicación: 2015-107065

Doc: ESCRITURA 1960 del 18-08-2015 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1826 DE 13-07-1979 EN INDICAR QUE SE CANCELA LA ADICION A LA HIPOTECA ESCRITURA 1538 DE 04-09-1976 NOT 18

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 3600030201

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-25136

Doc: OFICIO 5660217601 del 27-03-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF. PROCESO # 6216/11 AC. 180/2005. RESOLUCION 01-03-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

20 -> 601154

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-06-1994

ANOTACION 15 NO VALE POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 050-964561 AL 050-964832

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072843126988119

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 8

Impreso el 28 de Julio de 2017 a las 12:18:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2017-465605

FECHA: 28-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar
?

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

10

Comel

Dra. MARY LEID Y VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
Abogada

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 13 CIVIL MPAL

AUG 17 '17 PM 2:43

Ref.: EJECUTIVO EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ YEPES. No. 2015-1472 Juz. de origen 73 CMB.

MARY LEIDY VARON GARCIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderada judicial del **EDIFICIO SEPTIMA P.H.**, respetuosamente solicito al Despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado **HUMBERTO MARTINEZ YEPES** denuncia que la hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1.- El embargo de la **OF. 910** ubicada en la **Cr. 7 No. 17-41** de esta ciudad de Bogotá, con **No. de matrícula inmobiliaria 50C-338503**, de propiedad del demandado, señor **HUMBERTO MARTINEZ YEPES**, quien se identifica con la **C.C. No. 17803354**.

Ruego oficiar en tal sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro.

La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por los artículos 599 y siguientes del Código General del Proceso.

Del señor Juez,
Atentamente,



MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51.652.987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de San Andrés Boga
Calle 100 No. 100
Bogotá, D.C.

Al despacho del señor (a) Jefe, hoy 23 OCT 2017

Observaciones Con la anterior solicitud se medirá con cautela

El (la) Secretario (a)

YBARRA P

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C.,

24 OCT. 2017

Expediente N° 2017-01283

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

DECRÉTESE EL EMBARGO de los derechos de propiedad en cabeza de la parte ejecutada HUMBERTO MARTÍNEZ YEPES respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-338503 para lo cual se libraré comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. OFÍCIESE.

Una vez sea registrada la anterior medida se resolverá sobre la procedencia del secuestro.

Notifíquese y Cúmplase,

[Firma]
MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por notación en ESTADO
No. <i>102</i> Hoy 25 OCT. 2017
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
empl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., 03 de Noviembre de 2017
Oficio No. 4505

Señores:
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-1472
DEMANDANTE: EDIFICIO SEPTIMA P.H.
DEMANDADO: HUMBERTO MARTÍNEZ YEPES C.C. 17803354

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el 24 de octubre de 2017 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el EMBARGO de los derechos de propiedad en cabeza de la parte ejecutada sobre el inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria,

No: 50C-338503

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Agradezco la atención prestada,

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA

JCAV

FECHA:	23 11-17
NOMBRE:	Barrera Pinilla
APODERADO	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. O T.P.	41725776 (B)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110234958868615

Nro Matricula: 50C-338503

Página 1

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 03:38:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-06-1976 RADICACIÓN: 76038295 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-06-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0031TDSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 9-10 AREA PRIVADA CONSTRUIDA 65.22 MTS 2. ALTURA LIBRE 2,40 MTS. CONSTA DE 1 ESPACIO PARA OFICINAS. - ALINDERADA ASI:
NORTE: 0,65, 0,375, 6,00, 0,60, 0,90, 0,60, Y 4,25 MTS. EN LINEA QUEBRADA, CON LA OFICINA 9-09 MURO MEDIANERO Y COLUMNAS DE POR
MEDIO. - SUR: 0,10, 0,15, Y 11,70, MTS. EN LINEA QUEBRADA, CON COLUMNA COMUN Y CON AREA CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN
(CIRCULACION) MURO CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE POR MEDIO. - ORIENTE: 5,07 MTS. CON VACIO SOBRE CUBIERTA # 1 Y CON AREA
COMUN (SHUT DE BASURAS), MURO COMUN DE POR MEDIO OCCIDENTE: 5,595 MTS. CON AREA CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN (CIRCULACION)
MURO CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE POR MEDIO. - PLANO SUPERIOR: CON ZONA COMUN DE INSTALACIONES. - PLANO INFERIOR: CON
PLACA DEL NIVEL 27,20----- COEFICIENTE 0,037.--

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE GOMEZ DAVILA NICOLAS Y NIETO DE GOMEZ EMILIA SEGUN ESC 691 DE 10 DE
SEPTIEMBRE DE 1.9XX NOT 18 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500164748. ESTOS ADQUIRIERON ASI: NIETO DE GOMEZ EMILIA ADQUIRIO
POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A COOKE VDA DE GOMEZ BEATRICE SEGUN ESC 140 DE 24 DE ENERO DE 1967 NOT 6 DE BOGOTA. ESTA
ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ DAVILA IGNACION SEGUN SENTENCIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.962 JUZGADO 4 C
DE BOGOTA EL CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON GOMEZ DAVILA NICOLAS QUIENES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE
GOMEZ SAENZ NICOLAS SEGUN SENTENCIA DE 4 DE ABRIL DE 1.941 JUZGADO 6 C DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 7 17 51 OF 910 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 7 17-51

2) CARRERA 7 17-49

1) CARRERA 7 17-41 OFICINA 9-10

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 164748

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1974 Radicación: 74065478

Doc: ESCRITURA 5039 del 20-08-1974 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$26.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DAVILA NICOLAS

X

DE: NIETO DE GOMEZ D. EMILIA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-05-1976 Radicación: 76038295

Doc: ESCRITURA 519 del 03-05-1976 NOTARIA 18A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110234958868615

Nro Matricula: 50C-338503

Página 2

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 03:38:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-1976 Radicación: 76082967

Doc: ESCRITURA 1351 del 19-08-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SUBROGACION ESTE Y 92MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-1976 Radicación: 76082968

Doc: ESCRITURA 1538 del 04-09-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ADICION A LA ESCT 1351/76 NOT 18 ESTE Y 91MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-1978 Radicación: 78054201

Doc: ESCRITURA 1088 del 09-05-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21.007.892

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

NIT# 60046411

A: INVERSIONES NORTE LTDA

NIT# 60054167

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-09-1980 Radicación: 76291

Doc: ESCRITURA 2182 del 04-07-1980 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$945.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES NORTE LTDA

A: COMERCIALIZAMOS LTDA.COMPAÑIA DE COMERCIO Y ASESORIAS

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-09-1980 Radicación: 76291

Doc: ESCRITURA 2182 del 04-07-1980 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$565.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZAMOS LTDA. COMPAÑIA DE ASESORIAS

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110234958868615

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 3

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 03:38:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-06-1985 Radicación: 1985-108589

Doc: ESCRITURA 1717 del 09-08-1985 NOTARIA 11A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZAMOS LTDA.

NIT# 60061759

A: ARENAS CAMACHO ARMANDO

X 17055742

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-04-1989 Radicación: 1989-27106

Doc: SENTENCIA SN del 14-02-1989 JUZG. 21 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CAMARGO ARMANDO

A: ARENAS DIAZ MARIA CRISTINA

CC# 39538063 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-11-1990 Radicación: 9069479

Doc: ESCRITURA 4964 del 06-12-1984 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$565,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: COMERCIALIZAMOS LTDA. COMPAÑIA DE COMERCIO Y ASESORIAS

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-11-1990 Radicación: 9069481

Doc: ESCRITURA 9414 del 29-10-1990 NOTARIA 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$565,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-05-1991 Radicación: 1991-27808

Doc: ESCRITURA 1266 del 18-03-1991 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DIAZ MARIA CRISTINA

CC# 39538063



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110234958868615

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 4

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 03:38:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-10-1991 Radicación: 69766

Doc: ESCRITURA 4937 del 09-10-1991 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

A: ALMANZA GUERRERO ISMAEL PAULINA

X 20131181

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-08-1992 Radicación: 1992-56738

Doc: OFICIO 1315 del 1992-07-30 00:00:00 JUZ. 1 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRETO ISMAEL P.

A: MARTINEZ HUMBERTO DE JESUS

X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 015 Fecha: 02-03-1994 Radicación: 1994-17067**

Doc: ESCRITURA 0402 del 22-02-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS Y QUORUM RELACIONADOS EN LOS ARTICULOS 12 Y 19. 0997162 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRO-HORIZONTAL SOCIEDAD LTDA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-04-1994 Radicación: 1994-26874

Doc: ESCRITURA 7879 del 24-11-1993 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 519 DE -5-1976 NOTARIA 18 DE BOGOTA EN CUANTO A LA CLAUSULA SEPTIMA.POR LO TANTO EL EDIFICIO ESTARA SOMETIDO A LA LEY 16 DE 1985 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986. B.24417

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRO-HORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-07-1996 Radicación: 1996-61481

Doc: OFICIO 880 del 12-04-1996 JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRERO ISABEL P.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110234958868615

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 5

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 03:38:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MARTINEZ HUMBERTO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-07-1996 Radicación: 1996-61481

Doc: OFICIO 880 del 12-04-1996 JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. (REMANENTE DEL JUZGADO 42 CIVIL MPAL DE STAFE DE BTA; OFICIO 731 DEL 01/07/93)*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRO- HORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA LIDA,

MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-03-2003 Radicación: 2003-20564

Doc: ESCRITURA 710 del 18-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACOGEN A LA LEY 675 /2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 25-09-2003 Radicación: 2003-90497

Doc: ESCRITURA 1752 del 28-08-2003 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$2.000.000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRERO ISABEL PAULINA

CC# 20131181

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 11-03-2008 Radicación: 2008-25450

Doc: OFICIO 0083 del 22-01-2008 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 0880 DE 12-04-1996

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROHORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA LTDA

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 11-03-2008 Radicación: 2008-25450

Doc: OFICIO 0083 del 22-01-2008 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE REMANENTES QUE CURSA EN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110234958868615

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 6

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 03:38:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EL JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA MEDIANTE OFICIO 1165 DE 03-06-1996 PROCESO 95-9752

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 Y OTROS

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-05-2008 Radicación: 2008-51913

Doc: OFICIO 1347 del 16-05-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OF.0083 DE 22-01-2008 DEL JUZ.32 C.CTO.BTA EN CUANTO A LA PERDIDA DE COMPETENCIA
PRERIDO AHORA DEL JUZ.28 C.CTO.BTA. PROCESO EJEC.MIXTO # 1995-9752. SEGUN ACUERDO PSAA08-4712 DE 27-03-2008 DEL C.S.J.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO S.A. EN LIQUIDACION

A: FIGUEROA GONZALEZ EDITH

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

A: ZU/IGA LOPEZ FLOR STELLA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 08-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN
DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA
INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 16-04-2009 Radicación: 2009-36840

Doc: OFICIO 0498 del 16-02-2009 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION N.110013103032199509752 POR PERDIDA DE COMPETENCIA EL PROCESO QUEDA DE
CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PSAA08-4712 DE 27-03-08 PRFERIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A CUENTA DEL EL
JUZD.28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACION

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 28-10-2015 Radicación: 2015-95370

Doc: OFICIO 3704 del 26-10-2015 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110234958868615

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 7

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 03:38:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO MIXTO 1995-9752

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
DEL ESTADO S.A.

CESIONARIA DE BANCO

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 03-12-2015 Radicación: 2015-107065

Doc: ESCRITURA 1960 del 18-08-2015 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1828 DE 13-07-1979 EN INDICAR QUE SE CANCELA LA ADICION A LA HIPOTECA ESCRITURA 1538 DE 04-09-1976 NOT 18

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-25136

Doc: OFICIO 5660217601 del 27-03-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF. PROCESO # 6218/11 AC 180/2005. RESOLUCION 01-03-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

20 -> 601154

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-06-1994

ANOTACION 15 NO VALE POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 050-964561 AL 050-964832

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110234958868615

Nro Matricula: 50C-338503

Página 8

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 03:38:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-680277

FECHA: 02-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

21

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA

ABOGADO

CRA 7 NO. 17-51 OFC 910
TEL: 283 33 87- 321 958 83 78
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

NOV 3 '17 PH12:33

**REF: OPOSICION Y SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA
CONTRA: HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES
RAD. No. 2015-1472**

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente al señor Juez con el fin de hacer **OPOSICION** y como consecuencia **LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES DE BIEN INMUEBLE**, ubicado en la carrera 7 No. 17-51 ofc 910 de la ciudad de Bogotá D.C., matrícula inmobiliaria No. 50C-338503 oposición que sustento en los siguientes:

ARGUMENTOS

PRIMERO: la medida cautelar no procede en el caso sub examine toda vez que existe una medida cautelar de embargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-338503 anotación Número 028 de fecha 31-03-2017, radicación No. 2017-25136, contra **MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS**, Embargo por valorización.

SEGUNDO: el día 24 de Octubre del 2017, su señoría decretó la medida cautelar de embargo sobre el citado inmueble, desconociendo que existía una medida cautelar anterior y de lo cual me permito anexar al presente escrito certificado de libertad y tradición de fecha 02 de Noviembre del 2017, donde demuestro que es improcedente la medida cautelar decretada por su respetable despacho.

FUNDAMENTO DE DERECHO A LA PETICION

Código General del Proceso

Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro

Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente.

- 22
2. Si se desiste de la demanda que originó el proceso, en los mismos casos del numeral anterior.
 3. Si el demandado presta caución para garantizar lo que se pretende, y el pago de las costas.
 4. Si se ordena la terminación del proceso ejecutivo por la revocatoria del mandamiento de pago o por cualquier otra causa.
 5. Si se absuelve al demandado en proceso declarativo, o este termina por cualquier otra causa.
 6. Si el demandante en proceso declarativo no formula la solicitud de que trata el inciso primero del artículo 306 dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que contenga la condena.
 7. Si se trata de embargo sujeto a registro, cuando del certificado del registrador aparezca que la parte contra quien se profirió la medida no es la titular del dominio del respectivo bien, sin perjuicio de lo establecido para la efectividad de la garantía hipotecaria o prendaria*.
 8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.

Si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a este una multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

9. Cuando exista otro embargo o secuestro anterior. (subrayado fuera de contexto)

10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.

En los casos de los numerales 1, 2, 9 y 10 para resolver la respectiva solicitud no será necesario que se haya notificado el auto admisorio de la demanda o el mandamiento ejecutivo.

Siempre que se levante el embargo o secuestro en los casos de los numerales 1, 2, 4, 5 y 8 del presente artículo, se condenará de oficio o a solicitud de parte en costas y perjuicios a quienes pidieron tal medida, salvo que las partes convengan otra cosa.

En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares.

11. Cuando el embargo recaiga contra uno de los recursos públicos señalados en el artículo 594, y este produzca insostenibilidad fiscal o presupuestal del ente demandado, el Procurador General de la Nación, el Ministro del respectivo ramo, el Alcalde, el Gobernador o el Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, podrán solicitar su levantamiento.

PARÁGRAFO. Lo previsto en los numerales 1, 2, 5, 7 y 10 de este artículo también se aplicará para levantar la inscripción de la demanda.

23

Lo anterior es decir señora Juez con el debido respeto que me caracteriza que la medida en este caso desconoce la graduación de créditos del Código Civil donde se establece que la prelación de los créditos por impuestos, en este orden de ideas solicito a usted muy respetuosamente levantar la medida cautelar decretada el día 24 de Octubre del 2017 por las razones jurídicamente y probatoria anteriormente expuestas

Anexo al presente memorial certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, No. 50C-338503, de fecha 02 de Noviembre del 2017.

Las notificaciones las recibo en la secretaria de su respetable despacho o en la Carrera 7 no. 17-51 ofc 910 de la ciudad de Bogotá D.C. e mail: rafael_martinezf@hotmail.es

De la señora Juez,



RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA
C.C. No. 80.173.100 de Bogotá D.C.
T.P. No. 223.445 del C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Departamento de Sala y Tercer Civil
Bogotá D.C.
EN VÍA AL DESTINO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy - 8 NOV 2017

Observación: Ddo se opone a la practica de la medida decretada

El (ta) Secretario (a)

[Signature]



JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C.,

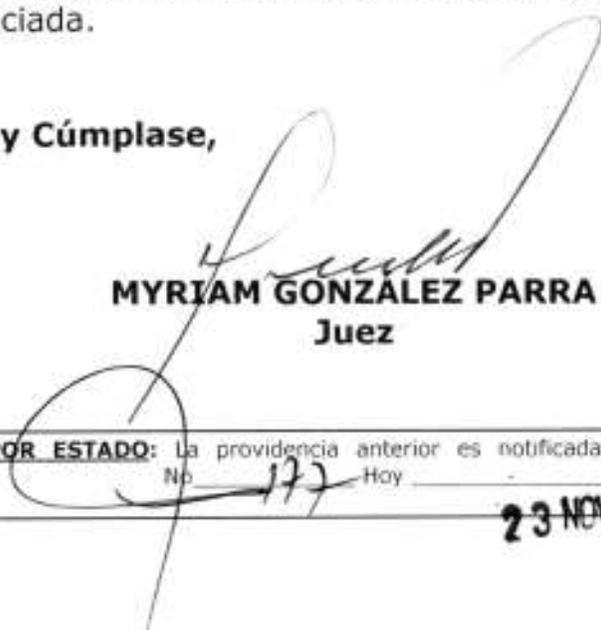
22 NOV 2017

Expediente N° 2015-01472

DENIÉGUESE la anterior petición de "oposición" (Sic) y levantamiento de la medida cautelar atendiendo a que: (i) Su petición no se ajusta a ninguna de las causales contenidas en el Artículo 597 del Código General del Proceso, (ii) este estrado judicial no es el funcionario competente para determinar la procedencia o no de la **inscripción** de la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria del bien involucrado, y (iii) la decisión ADQUIRIÓ **FIRMEZA** sin que el mismo abogado hubiese mostrado inconformidad alguna mediante los recursos de Ley, para ahora pretender atacar su contenido con la denominación de "oposición".

Ahora, si el funcionario encargado de verificar la procedencia o no de la **INSCRIPCIÓN** de la medida acá decretada en el folio de matrícula inmobiliaria (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos) llega a informar lo pertinente de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del Art. 597 Ibídem, es solo hasta ése momento que habrán de tomarse las determinaciones del caso; sin que sea el abogado quien pueda entrar a determinar su procedencia o no; máxime que de existir un embargo previo, es la misma precitada Oficina quien se abstendrá de tomar nota de la cautela comunicada en aplicación de la prelación de créditos anunciada.

Notifíquese y Cúmplase,


MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 177 Hoy _____
El Secretario _____

23 NOV 2017

04/2017

Bogotá D.C., Febrero 06 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE02012

Señor (a)

Ana Yolima Barrera Pinilla

Secretario (a) Juzgado 73 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 16°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 4505	03/11/2017		
	PROCESO	Ejecutivo Singular	N° 2015-1472		
	DEMANDANTE	Edificio Septima P.H.			
	DEMANDADO	Humberto Martinez Yepes			
	TURNO	2018-6854	Folio de Matricula	50C-338503	

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres M.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Febrero de 2018 a las 11:57:45 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-6854 se calificaron las siguientes matriculas:

338503

Nro Matricula: 338503

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031TDSK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 7 17-41 OFICINA 9-10
- 2) CARRERA 7 17-49
- 3) CARRERA 7 17-51
- 4) KR 7 17 51 OF 910 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 01-02-2018 Radicacion: 2018-6854 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4505 del: 03-11-2017 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1472 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SEPTIMA P.H.

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO (SIC) C.C. # 17.803.354

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Año	Firma

12 FEB 2018

ABOGA297.10

Registrador Principal (E)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA FUERZA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 1

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 03:43:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-06-1976 RADICACION: 76038295 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-06-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0031TDSK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 9-10 AREA PRIVADA CONSTRUIDA 65,22 MTS 2. ALTURA LIBRE 2,40 MTS. CONSTA DE 1 ESPACIO PARA OFICINAS.-
ALINDERADA ASI: NORTE: 0.65, 0,375, 6.00, 0.60, 0.90, 0.60, Y 4,25 MTS. EN LINEA QUEBRADA, CON LA OFICINA 9-09 MURO
MEDIANERO Y COLUMNAS DE POR MEDIO.- SUR: 0.10, 0.15, Y 11.70, MTS. EN LINEA QUEBRADA, CON COLUMNA COMUN Y CON AREA
CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN (CIRCULACION) MURO CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE POR MEDIO.- ORIENTE: 5.07 MTS. CON VACIO
SOBRE CUBIERTA # 1 Y CON AREA COMUN (SHUT DE BASURAS), MURO COMUN DE POR MEDIO OCCIDENTE; 5.595 MTS. CON AREA
CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN (CIRCULACION) MURO CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE POR MEDIO.- PLANO SUPERIOR: CON ZONA
COMUN DE INSTALACIONES.- PLANO INFERIOR: CON PLACA DEL NIVEL 27.20----- COEFICIENTE 0.037.--

IMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE GOMEZ DAVILA NICOLAS Y NIETO DE GOMEZ EMILIA SEGUN ESC 691 DE 10
DE SEPTIEMBRE DE 1.9XX NOT 18 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500164748. ESTOS ADQUIRIERON ASI: NIETO DE GOMEZ
EMILIA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A COOKE VDA DE GOMEZ BEATRICE SEGUN ESC 140 DE 24 DE ENERO DE 1967
NOT 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ DAVILA IGNACION SEGUN SENTENCIA DE 30 DE
NOVIEMBRE DE 1.962 JUZGADO 4 C DE BOGOTA EL CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON GOMEZ DAVILA NICOLAS QUIENES ADQUIRIERON
POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ SAENZ NICOLAS SEGUN SENTENCIA DE 4 DE ABRIL DE 1.941 JUZGADO 6 C DE
BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 7 17-41 OFICINA 9-10
- 2) CARRERA 7 17-49
- 3) CARRERA 7 17-51
- 4) KR 7 17 51 OF 910 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

164748

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-1974 Radicacion: 74065478 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5039 del: 20-08-1974 NOTARIA 5A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DAVILA NICOLAS X
DE: NIETO DE GOMEZ D. EMILIA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-05-1976 Radicacion: 76038295 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 519 del: 03-05-1976 NOTARIA 18A. de BOGOTA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-338503

Página 2

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 03:43:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-10-1976 Radicacion: 76082967 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1351 del: 19-08-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SUBROGACION ESTE Y 92MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-10-1976 Radicacion: 76082968 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1538 del: 04-09-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ADICION A LA ESCR 1351/76 NOT 18 ESTE Y 91MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-06-1978 Radicacion: 78054201 VALOR ACTO: \$ 21,007,892.00

Documento: ESCRITURA 1088 del: 09-05-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

60046411

A: INVERSIONES NORTE LTDA

60054167

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-09-1980 Radicacion: 76291 VALOR ACTO: \$ 945,000.00

Documento: ESCRITURA 2182 del: 04-07-1980 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES NORTE LTDA,

A: COMERCIALIZAMOS LTDA.COMPAÑIA DE COMERCIO.Y ASESORIAS

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-09-1980 Radicacion: 76291 VALOR ACTO: \$ 565,000.00

Documento: ESCRITURA-2182 del: 04-07-1980 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZAMOS LTDA. COMPAÑIA DE ASESORIAS.

X

A: GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-08-1985 Radicacion: 1985-108589 VALOR ACTO: \$ 1,050,000.00

Documento: ESCRITURA 1717 del: 09-08-1985 NOTARIA 11A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZAMOS LTDA.

60061759



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

18

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 3

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 03:43:08 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ARENAS CAMACHO ARMANDO 17055742

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-04-1989 Radicacion: 1989-27106 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 14-02-1989 JUZG. 21 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CAMARGO ARMANDO

A: ARENAS DIAZ MARIA CRISTINA

39538063 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-11-1990 Radicacion: 9069479 VALOR ACTO: \$ 565,000.00

Documento: ESCRITURA 4984 del: 06-12-1984 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

DE: COMERCIALIZAMOS LTDA. COMPAÑIA DE COMERCIO Y ASESORIAS

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-11-1990 Radicacion: 9069481 VALOR ACTO: \$ 565,000.00

Documento: ESCRITURA 9414 del: 29-10-1990 NOTARIA 5A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-05-1991 Radicacion: 1991-27808 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1266 del: 18-03-1991 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DIAZ MARIA CRISTINA

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

39538063
17803354

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-10-1991 Radicacion: 69766 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4937 del: 09-10-1991 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

A: ALMANZA GUERRERO ISMAEL PAULINA 20131181

17803354 X
X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-08-1992 Radicacion: 1992-56738 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1315 del: 30-07-1992 JUZ. 1 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRETO ISMAEL P.

A: MARTINEZ HUMBERTO DE JESUS

X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 4

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 03:43:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-03-1994 Radicacion: 1994-17067 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0402 del: 22-02-1994 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS Y QUORUM RELACIONADOS EN LOS ARTICULOS 12 Y 19. 0997162 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRO-HORIZONTAL SOCIEDAD LTDA

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-04-1994 Radicacion: 1994-26874 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7879 del: 24-11-1993 NOTARIA 18 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 519 DE -5-1976 NOTARIA 18 DE BOGOTA EN CUANTO A LA CLAUSULA SEPTIMA.POR LO TANTO EL EDIFICIO ESTARA SOMETIDO A LA LEY 16 DE 1985 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986. B.24417

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRO-HORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61481 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 880 del: 12-04-1996 JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 14.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRERO ISABEL P.

A: MARTINEZ HUMBERTO DE JESUS

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61481 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 880 del: 12-04-1996 JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. *(REMANENTE DEL JUZGADO 42 CIVIL MPAL DE STAFE DE BTA; OFICIO 731 DEL 01/07/93)*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRO- HORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA LIDA.

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-03-2003 Radicacion: 2003-20564 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 710 del: 18-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACOGEN A LA LEY 675 /2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 25-09-2003 Radicacion: 2003-90497 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1752 del: 28-08-2003 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 13.

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 5

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 03:43:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRERO ISABEL PAULINA 20131181
A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS 17803354 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 11-03-2008 Radicacion: 2008-25450 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0083 del: 22-01-2008 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 0880 DE 12-04-1996

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROHORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA LTDA
A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS 17803354 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 11-03-2008 Radicacion: 2008-25450 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0083 del: 22-01-2008 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE REMANENTES QUE CURSA EN EL JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA MEDIANTE OFICIO 1165 DE 03-06-1996 PROCESO 95-9752 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO
A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS Y OTROS 17803354

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 27-05-2008 Radicacion: 2008-51913 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1347 del: 16-05-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OF.0083 DE 22-01-2008 DEL JUZ.32 C.CTO.BTA EN CUANTO A LA PERDIDA DE COMPETENCIA SIENDO AHORA DEL JUZ.28 C.CTO.BTA. PROCESO EJEC.MIXTO # 1995-9752, SEGUN ACUERDO PSAA08-4712 DE 27-03-2008 DEL C.S.J. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO S.A. EN LIQUIDACION
A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS 17803354 X
A: FIGUEROA GONZALEZ EDITH
A: ZUIGA LOPEZ FLOR STELLA

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U,ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-04-2009 Radicacion: 2009-36840 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0498 del: 16-02-2009 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION N.110013103032199509752 POR PERDIDA DE COMPETENCIA EL PROCESO QUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PSAA08-4712 DE 27-03-08 PREFERIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A CUENTA DEL EL JUZD.28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA. (OTRO)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 6

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 03:43:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACION

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS 17803354 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 28-10-2015 Radicacion: 2015-95370 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3704 del: 26-10-2015 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 22.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO MIXTO 1995-9752

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. CESIONARIA DE BANCO DEL ESTADO S.A.

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS 17803354

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 03-12-2015 Radicacion: 2015-107065 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1960 del: 18-08-2015 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1826 DE 13-07-1979 EN INDICAR QUE SE CANCELA LA ADICION A LA HIPOTECA ESCRITURA 1538 DE 04-09-1976 NOT 18 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", 8600030201

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 31-03-2017 Radicacion: 2017-25136 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660217601 del: 27-03-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF. PROCESO # 6216/11 AC. 180/2005. RESOLUCION 01-03-2017 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS 17803354 X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 26-12-2017 Radicacion: 2017-102859 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 28371 del: 22-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 24.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 01-02-2018 Radicacion: 2018-6852 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 9921 del: 21-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 28.

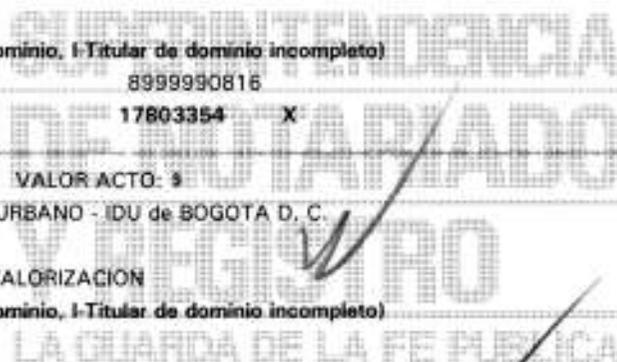
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO DE VALORIZACION REF. PROCESO # 6216/11 AC. 180/2005. RESOLUCION 01-03-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS 17803354 X

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 01-02-2018 Radicacion: 2018-6854 VALOR ACTO: \$





30

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 7

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 03:43:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 4505 del: 03-11-2017 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1472 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO SEPTIMA P.H.

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO (SIC) C.C. # 17.803.354

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *31*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

20->601154

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-3418 fecha 22-06-1994
ANOTACION 15 NO VALE POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 050-964561 AL
50-964832

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-65104

FECHA: 01-02-2018

Janeth Cecilia Diaz C.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

31

EM

52073440

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 12:05:39 p.m.
No. RADICACION: 2018-6854

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO SEPTIMA
OFICIO No.: 4505 del 03-11-2017 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 338503 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	19,000	19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52 52073441
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0
Impreso el 01 de Febrero de 2018 a las 12:05:43 p.m.

No. RADICACION: 2018-65104

MATRICULA: 50C-338503

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO SEPTIMA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-6854

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

32

Bogotá, D. C., 03 de Noviembre de 2017
Oficio No. 4505

Señores:
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD

Ref.	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	No. 2015-1472
DEMANDANTE:	EDIFICIO SEPTIMA P.H.	
DEMANDADO:	HUMBERTO MARTÍNEZ YEPES	C.C. 17803354

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el 24 de octubre de 2017 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el EMBARGO de los derechos de propiedad en cabeza de la parte ejecutada sobre el inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria,

No: 50C-338503

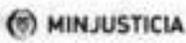
Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Agradezco la atención prestada,


ANA YOLIMA BARRERA PINEDA
SECRETARIA



33



Bogotá D.C., Febrero 06 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE02012



Señor (a)

Letra

REMITENTE
 Nombre/Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
 Dirección: CALLE 26 # 13-49 INT 201
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110311000
 Envío: YG185211833CO

Ana Yolima Barrera Pinilla
 Secretario (a) Juzgado 73 Civil Municipal
 Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 16°
 Bogotá D.C.

JUZGADO 73 CIVIL MPAL
 MAR 12 '18 AM 9:00

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social
 ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
 Dirección: CARRERA 10 # 14 - 33
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110321000
 Fecha Pre-Admisión:
 07/03/2018 12:28:48
 No. Inscripción de carga: 00000 al 25/05/2018
 No. E. No. Registro: 00001 al 05/05/2018

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 4505	03/11/2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular	N° 2015-1472
	DEMANDANTE	Edificio Septima P.H.	
	DEMANDADO	Humberto Martinez Yepes	
	TURNO	2018-6854	Folio de Matricula 50C-338503

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
 Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
 Mecanografía: Jelena Torres M.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Bogotá Zona Centro
 Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
 D.C. - Colombia
 Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
 Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Tercer Civil Municipal
de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (s) Jefe, hoy 13 MAR 2018

Observaciones Se registra la medida
sobre el inmueble

El (la) Secretario (s)

43

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., _____ - 3 ABR 2018

Expediente N° 2015-01472

Vista la constancia de inscripción de la medida de embargo del bien perseguido en el presente asunto, el despacho **dispone:**

ORDENAR la **diligencia de secuestro** respecto del bien inmueble de matrícula inmobiliaria N° **50C-338503** que se encuentra en cabeza de la parte ejecutada; para lo cual se comisiona al Inspector de Policía. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Secretaria proceda de conformidad. Tramitese por la interesada.

A efecto de evitar dilaciones injustificadas en su materialización, transcribese en el Despacho comisorio la sentencia emitida el 19 de diciembre de 2017 la por Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, Magistrada Ponente MARGARITA CABELLO BLANCO, STC22050-2017, Radicación N.º 76111-22-13-000-2017-00310-01 (Aprobado en sesión de catorce de diciembre de dos mil diecisiete):
"...Ergo, entendido que los «inspectores de policía» cuando son «comisionados» para la práctica de un «secuestro» o una «diligencia de entrega» no emprenden un laborío distinto al de sencillamente servir de instrumentos de la justicia para materializar las órdenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna óptica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino que simplemente, itérase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminente «función administrativa», por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en ese sentido se les impongan los jueces de la República..."

Notifíquese y Cúmplase,


MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada por notación en ESTADO
No. <u>034</u>	Hoy <u>- 4 ABR 2018</u>
El Secretario <u>yfb</u>	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

35

DESPACHO COMISORIO No. 0056

EL JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que en el *PROCESO EJECUTIVO SINGULAR* No. 2015-1472 DE: EDIFICIO SEPTIMA P.H. CONTRA: HUMBERTO MARTÍNEZ YEPES C.C. 17803354, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No: 50C-338503, ubicado en **CRA 7 17-41 OFICINA 9-10** de esta ciudad. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en el inciso tercero del artículo 38 del C.G.P., y en la sentencia emitida el 19 de diciembre de 2017 la por Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, Magistrada Ponente MARGARITA CABELLO BLANCO, STC22050-2017, Radicación n.º 76111-22-13-000-2017-00310-01 (Aprobado en sesión de catorce de diciembre de dos mil diecisiete): "...Ergo, entendido que los «inspectores de policía» cuando son «comisionados» para la práctica de un «secuestro» o una «diligencia de entrega» no emprenden un laborío distinto al de sencillamente servir de instrumentos de la justicia para materializar las órdenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna óptica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino que simplemente, itérase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminente «función administrativa», por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en ese sentido se les impongan los jueces de la República...", así mismo para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, y señalarle honorarios.

Para los efectos legales se anexan insertos del caso y copia del auto mandamiento de pago.

Es apoderado de la parte ejecutante el doctor(a) MARY LEIDY VARÓN GARCÍA Identificado(a) con C.C. No. 51652987 y T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

Se libra el día DIEZ (10) del mes de ABRIL del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA

JCAV

FECHA:	26-04-18
NOMBRE:	Blanca Carrillo
APODERADO	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. O T.P.	41 725 77618

36

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
ABOGADA

AUTORIZACION

MARY LEIDY VARON GARCIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado con la **C.C. No. 51.652.987 de Bogotá** y **T.P. No. 42104 del C.S. de la J.**, por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de manifestar que **AUTORIZO** en forma expresa a la OSra. **BLANCA FLOR QUEVEDO PARD**, igualmente mayor, con domicilio en esta ciudad, identificada con la **C.C. No. 41.725.776 de Bogotá**, para que revise, consulte, retire y reciba documentación judicial respecto de los procesos en los que el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante y/o demandada ante el Tribunal Superior de Bogotá, la jurisdicción Civil Municipal, Civil del Circuito, Laboral, de Familia, Administrativo, Juzgados de Descongestión e Inspecciones de Policía.

Solicito a usted aceptar esta autorización.

Atentamente,


MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51.652.987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

Cr. 9 No. 17-24 Of. 202 Bogotá Tel. 2846801 Cel.3158206223

7a

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

CÍRCULO DE BOGOTÁ

El anterior escrito dirigido a:
ENTIDAD CORRESPONDIENTE
fue presentado por:

VARON GARCIA MARY LEIDY
Identificado con C.C. 31882987
y T.P. No. 42104 del C.S.J.



Y declaró que la firma que
aparece en el presente
documento es suya y el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2019-11-22 11:38:20

[Handwritten signature]
NOTARIA 7a



FIRMA DECLARANTE

Verifique en: www.notariasefines.com
Documento: 1w3p7

LIGIA JOSEFINA ERASO CALDERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

328203657eb





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal }
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 0056

EL JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

AL
SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que en el *PROCESO EJECUTIVO SINGULAR* No. 2015-1472 DE: EDIFICIO SEPTIMA P.H. CONTRA: HUMBERTO MARTÍNEZ YEPES C.C. 17803354, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No: 50C-338503, ubicado en **CRA 7 17-41 OFICINA 9-10** de esta ciudad. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en el inciso tercero del artículo 38 del C.G.P., y en la sentencia emitida el 19 de diciembre de 2017 la por Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, Magistrada Ponente MARGARITA CABELLO BLANCO, STC22050-2017, Radicación n.º 76111-22-13-000-2017-00310-01 (Aprobado en sesión de catorce de diciembre de dos mil diecisiete): "...Ergo, entendido que los «inspectores de policía» cuando son «comisionados» para la práctica de un «secuestro» o una «diligencia de entrega» no emprenden un laborío distinto al de sencillamente servir de instrumentos de la justicia para materializar las órdenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna óptica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino que simplemente, itérase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminente «función administrativa», por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en ese sentido se les impongan los jueces de la República...", así mismo para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, y señalarle honorarios.

Para los efectos legales se anexan insertos del caso y copia del auto mandamiento de pago.

Es apoderado de la parte ejecutante el doctor(a) MARY LEIDY VARÓN GARCÍA Identificado(a) con C.C. No. 51652987 y T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

Se libra el día DIEZ (10) del mes de ABRIL del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).

UP
ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA

JCAV



38

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
ABOGADA

Señor
JUEZ SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

APR 26 '18 PM 4:37

Ref.: **EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ YEPES**
No. 2015-1472

A usted con todo respeto, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar, se aclare y por ende se dirija el **DESPACHO COMISORIO No. 0056**, al señor **"ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA (REPARTO)"**, pues la Alcaldía no recibe sino va dirigido al señor Alcalde. Fuimos a radicar y no lo recibieron.

Con este estoy devolviendo el original del despacho comisorio No. 0056

Ruego a usted aceptar esta petición y ordenar dar el trámite legal.

Del señor Juez,
Atentamente,



MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51652987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

	<p>Rama Judicial del Poder Público Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D. C. ENTRADA AL DESPACHO</p>
<p>Al despacho del señor (a) Juez, hoy <u>02 DE MAYO DE 2018</u> Observaciones: <u>con la solicitud que antecede</u></p> <hr/> <hr/>	
<p>La secretaria, <i>YB</i> Ana Yolima Barrera Pinilla</p>	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.*

Oficio No.1875
Bogotá, D.C., 30 de Abril de 2018.

Señores:
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Singular 2018-0246
DE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR BOSQUE DE CASIGUA – PROPIEDAD
HORIZONTAL NIT. 8000942832
CONTRA: ALVARO RODRIGO ZEA GUAQUETA C.C. 79230229

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el VEINTICINCO (25) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018) dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el EMBARGO del inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria,

50N-772694

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Agradezco la atención prestada,

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., _____ 04 MAY 2018 _____

Expediente No. 2015-1472

Por ser procedente lo solicitado, procede el despacho a corregir el auto de tres de abril del presente año en el sentido de indicar que para la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva (reparto).

Por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

<small>jar</small>	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
El Secretario	No. <u>052</u> Hoy <u>07 MAYO 2018</u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 0087

EL JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

AL
SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que en el *PROCESO EJECUTIVO SINGULAR* No. 2015-1472 DE: EDIFICIO SEPTIMA P.H. CONTRA: HUMBERTO MARTÍNEZ YEPES C.C. 17803354, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No: 50C-338503, ubicado en **CRA 7 17-41 OFICINA 9-10** de esta ciudad. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios, de conformidad con lo normado en el inciso tercero del artículo 38 del C.G.P.

Para los efectos legales se anexan insertos del caso y copia del auto mandamiento de pago.

Es apoderado de la parte ejecutante el doctor(a) MARY LEIDY VARÓN GARCÍA Identificado(a) con C.C. No. 51652987 y T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

Se libra el día ONCE (11) del mes de MAYO del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA

JCAV

FECHA: 15-05-2018
NOMBRE: Blanca Quevedo
APODERADO _____ AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. O T.P. 41.725.776. Bla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso **110014003 073 20150147200**

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	DC N. 87 J 02 73 CM
Fecha del documento o elemento (AAAA/M/D)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 42



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 0087

EL JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

AL
SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que en el *PROCESO EJECUTIVO SINGULAR* No. 2015-1472 DE: EDIFICIO SEPTIMA P.H. CONTRA: HUMBERTO MARTÍNEZ YEPES C.C. 17803354, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No: 50C-338503, ubicado en **CRA 7 17-41 OFICINA 9-10** de esta ciudad. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios, de conformidad con lo normado en el inciso tercero del artículo 38 del C.G.P.

Para los efectos legales se anexan insertos del caso y copia del auto mandamiento de pago.

Es apoderado de la parte ejecutante el doctor(a) MARY LEIDY VARÓN GARCÍA Identificado(a) con C.C. No. 51652987 y T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

Se libra el día ONCE (11) del mes de MAYO del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA



ICAV

Cra 7 N° 17-41

MARY LEIDY VARÓN G
315 8206219
315 8206223



1191
44

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., _____ 04 MAY 2018 _____

Expediente No. 2015-1472

Por ser procedente lo solicitado, procede el despacho a corregir el auto de tres de abril del presente año en el sentido de indicar que para la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva (reparto).

Por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado.

Notifíquese y cúmplase,

[Firma]
MYRIAM GÓNZALEZ PARRA
Juez

far

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
El Secretario	No. <u>052</u> Hoy <u>07 MAYO 2018</u>

45

1193

Handwritten marks and a blacked-out area in the top right corner.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-1472

Reunidos los requisitos establecidos en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 en concordancia con los artículos 488 del Código de Procedimiento Civil y 497 *ibidem*, a más de los establecidos en los artículos 75 y siguientes *ejusdem*, el Despacho dispone **librar mandamiento de pago** por la vía **ejecutiva singular de mínima cuantía** a favor del EDIFICIO SÉPTIMA-PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de HUMBERTO MARTÍNEZ YEPES, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el título ejecutivo (Cuotas de administración) base de la ejecución:

1.- Por la suma de \$13.306.200, por concepto de 41 cuotas de administración causadas desde el mes de enero de 2012 y hasta julio de 2015, discriminadas en el título base de la ejecución.

1.1.- Por los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de dinero desde que cada una de las 41 cuotas se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

2.- Por la suma de \$942.000, por concepto de cuota extraordinaria de abril de 2012.

2.1.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde que se hizo exigible, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

3.- Por la suma de \$3.192576, por concepto de cuota extraordinaria de ascensores de noviembre de 2010.

3.1.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde que se hizo exigible, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

4.- Por la suma de \$ 45.000, por concepto de traslado líneas telefónicas octubre de 2011.



1194
4
47

4.1.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde que se hizo exigible, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

5.- Por la suma de \$ 50.700, por concepto de retroactivo de abril de 2015.

5.1.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde que se hizo exigible, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

6.- Por la suma de \$167.600, por concepto de sanción por inasistencia marzo de 2015.

6.1.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde que se hizo exigible, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

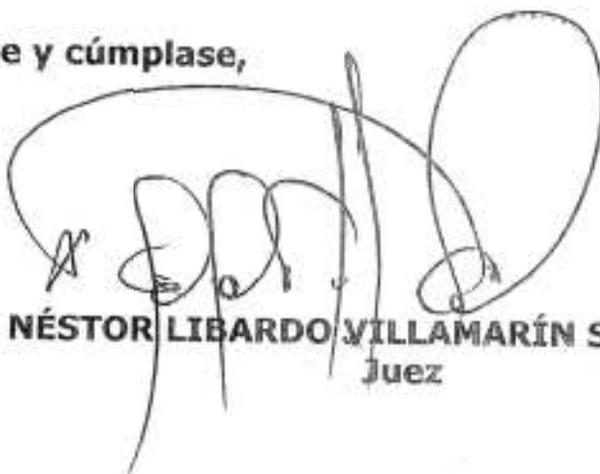
7.- Por las cuotas de administración que se causen y no se paguen, a partir de la fecha de presentación de la demanda. Previa certificación de las mismas.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, y córrase traslado de ella para que en el término de cinco (05) días pague la obligación, o dentro de diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago proponga excepciones.

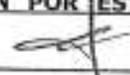
Se reconoce personería a la abogada Mary Leidy Varón García , como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

jmp

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
El Secretario  No. <u>35</u> Hoy <u>20</u> <u>AUG</u> <u>2017</u>

48

INFORME SECRETARIAL. 30 de octubre de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

CIELO SAAVEDRA VELASCO

Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

30 OCT 2018

BOGOTÁ D.C. _____

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **CINCO (5) DE FEBRERO DE 2019, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Notifíquese,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No. 22, de hoy
31-10-18 a las 8:00 a.m.

**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**

- Auxiliar Designado: INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS Descargue Telegrama aquí

Cerrar

Especialidad	Despacho	
Civil	ABOGADO DE PEQUENAS	
<p> <input type="checkbox"/> OTROS CARGOS <input type="checkbox"/> SECUESTROS <input type="checkbox"/> DIRECTA </p>		
Año del Programa	Competitivo Nacional	Competitivo de Recursos
2015	1472	68
Año	Oficio	Método de Designación
OTROS CARGOS	SECUESTROS	DIRECTA
<p> <input type="checkbox"/> OTROS CARGOS <input type="checkbox"/> SECUESTROS <input type="checkbox"/> DIRECTA </p>		
Experiencia	Despacho	Experiencia
OTROS CARGOS	SECUESTROS	DIRECTA

CONSTANCIA SECRETARIAL.- BOGOTÁ D.C. 11 DE ENERO DE 2019

En la fecha se deja constancia que del 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018 no corrieron términos, teniendo en cuenta el paro judicial que afectó el ingreso de usuarios al Edificio Hernando Morales Molina donde funciona este Despacho Judicial, razón por la cual no fue posible publicar el presente auto por notificación de estado. Sírvase proveer señora Juez.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C. Quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Por secretaria, notifíquese y publíquese el auto que antecede, en consecuencia se señala el **CINCO (5) DE FEBRERO DE 2019, A LAS 8:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en estado No.002, de hoy Dieciséis (16) de enero de 2019, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

67

Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
ABOGADO

Señor

JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: **DESPACHO COMISORIO No. 087 del JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

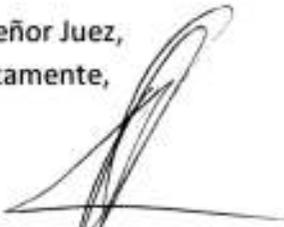
EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ YEPES

RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado sustituto dentro del comisorio de la referencia, conforme a memorial de sustitución adjunto a este, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar, muy comedidamente, se vuelva a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, ordenada por el comitente.

Ruego a usted aceptar esta petición y ordenar dar el trámite legal.

Para efecto de notificaciones recibiré en la Cr. 9 No. 17-24 Of. 202 Bogotá, Tel. 3158206223, correo electrónico: espisierra@hotmail.com

Del señor Juez,
Atentamente,



RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
C.C. No. 6618080 de Chinu-Cordoba
T.P. No. 235841 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintisiete de Pequeñas causas
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

CORRESPONDENCIA

Recibido Hoy, 13 FEB 2019
Hora, 4:34 Pm
Quien Reciba, Cristóbal
Folios, 2 de 2

52

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
Abogada

Señor

JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
E. S. D. **MÚLTIPLE**

Ref.: EJEC DE EDIFICIO SEPTIMA vs HTO MARTINEZ YEPEZ
2015.1472

MARY LEIDY VARON GARCIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de manifestar que **SUSTITUYO EL PODER** a favor del **Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA**, igualmente mayor con domicilio en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 6618080 de Chinu-Cordoba y T.P. No. 235841 del C.S. de la J. en los mismos términos y condiciones en me fue conferido.

Ruego a usted aceptar esta petición y ordenar dar el trámite legal.

Para efecto de notificaciones el Dr. Ramón Enrique Espinosa Sierra, recibirá en la Cr. 9 No. 17-24 Of. 202 de Bogotá. Corre electrónico: espisierra@hotmail.com

Del señor Juez
Atentamente,

MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51.652.987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

Acepto,

RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
C.C. No. 6618080 de Chinu-Cordoba
T.P. No.235841 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Este documento fue presentado personalmente por
Dra. Mary Leidy Varon Garcia
Quien se identificó con C.C. No. 51.652.987 Bte
T.P. No. 42.104 Bogotá D.C. 23 ABO 2018
Responsable Centro de Servicios Paula Carona

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por :
Quien se identificó con C. C. No. 6618080
T. P. N°. 235841 Bogotá, D. C. 20 ABR 2018
Responsable Centro de Servicios Paula Carona

53

INFORME SECRETARIAL. 15-02-2019. En la fecha informando a la señora Juez, que el apoderado actor solicita nueva fecha para poder evacuar la diligencia. Sírvasse proveer señora Juez.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Se accede a la anterior petición, en consecuencia se señala el **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2019, A LAS 8:00 A.m.** para llevar a cabo la comisión encomendada.

NOTIFIQUE

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.009, de hoy 19-02- 2019, a las 8:00 a.m.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA



Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
ABOGADA

Señor

JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.: DESPACHO COMISORIO No. 0087 DEL JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Proceso No. 2015-1472)

MARY LEIDY VARON GARCIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del comisorio de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho, muy comedidamente, con el fin de solicitar que para efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro programada para el día 24 de abril del año en curso, se oficie al Comandante de la Estación de Policía de la localidad y/o a quien corresponda, la presencia de la policía en la practica de esta diligencia, teniendo en cuenta los antecedentes de que tanto mi poderdante, señora Aura Pinzón Santoyo, administradora del Edificio Séptima P.H., demandante dentro del proceso y comisorio referido y la suscrita, hemos sido victimas del demandado, señor Humberto Martínez Yepes, al punto de habernos ultrajado física y verbalmente, llegando al punto de haberme tomado, hace unos días, fotos con su teléfono celular, no sé con que intención.

Vale informar que sobre estas conductas conoce la autoridad competente.

Reitero mi solicitud a fin de evitar que la diligencia sea entorpecida por el demandado, señor Humberto Martínez Yepes.

Ruego a usted aceptar esta petición y ordenar dar el trámite legal.

Del señor Juez,
Atentamente,

MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51652987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.	
CORRESPONDENCIA	
Recibido en:	19 A MAR 2016
Hora:	
Quien Recibe:	Guillermo Jarama
Folios:	15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 190424930619833467

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 1

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 08:26:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-06-1976 RADICACIÓN: 76038295 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-06-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0031TDSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 9-10 AREA PRIVADA CONSTRUIDA 65,22 MTS 2. ALTURA LIBRE 2,40 MTS. CONSTA DE 1 ESPACIO PARA OFICINAS.- ALINDERADA ASI: NORTE: 0.65, 0,375, 6.00, 0.60, 0.90, 0.60, Y 4,25 MTS. EN LINEA QUEBRADA, CON LA OFICINA 9-09 MURO MEDIANERO Y COLUMNAS DE POR MEDIO.- SUR: 0.10, 0.15, Y 11.70, MTS. EN LINEA QUEBRADA, CON COLUMNA COMUN Y CON AREA CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN (CIRCULACION) MURO CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE POR MEDIO.- ORIENTE: 5.07 MTS. CON VACIO SOBRE CUBIERTA # 1 Y CON AREA COMUN (SHUT DE BASURAS), MURO COMUN DE POR MEDIO OCCIDENTE: 5.595 MTS. CON AREA CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN (CIRCULACION)) CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE POR MEDIO.- PLANO SUPERIOR: CON ZONA COMUN DE INSTALACIONES.- PLANO INFERIOR: CON PLACA DEL NIVEL 27.20 --- COEFICIENTE 0.037 --

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE GOMEZ DAVILA NICOLAS Y NIETO DE GOMEZ EMILIA SEGUN ESC 691 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.9XX NOT 18 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500164748. ESTOS ADQUIRIERON ASI: NIETO DE GOMEZ EMILIA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A COOKE VDA DE GOMEZ BEATRICE SEGUN ESC 140 DE 24 DE ENERO DE 1967 NOT 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ DAVILA IGNACION SEGUN SENTENCIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.962 JUZGADO 4 C DE BOGOTA EL CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON GOMEZ DAVILA NICOLAS QUIENES ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ SAENZ NICOLAS SEGUN SENTENCIA DE 4 DE ABRIL DE 1.941 JUZGADO 6 C DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 4) KR 7 17 51 OF 910 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CARRERA 7 17-51
- 2) CARRERA 7 17-49
- 1) CARRERA 7 17-41 OFICINA 9-10

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

--- - 164748

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1974 Radicación: 74065478

Doc: ESCRITURA 5039 del 20-08-1974 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: GOMEZ DAVILA NICOLAS X
- DE: NIETO DE GOMEZ D. EMILIA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-05-1976 Radicación: 76038295

Doc: ESCRITURA 519 del 03-05-1976 NOTARIA 18A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA 2

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190424930619833467

Nro Matricula: 50C-338503

Pagina 2

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 08:26:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-1976 Radicación: 76082967

Doc: ESCRITURA 1351 del 19-08-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SUBROGACION ESTE Y 92MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-1976 Radicación: 76082968

Doc: ESCRITURA 1538 del 04-09-1976 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ADICION A LA ESCT 1351/76 NOT 18 ESTE Y 91MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

& REGISTRO
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-1978 Radicación: 78054201

Doc: ESCRITURA 1088 del 09-05-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,007,892

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

NIT# 60046411

A: INVERSIONES NORTE LTDA

NIT# 60054167

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-09-1980 Radicación: 76291

Doc: ESCRITURA 2182 del 04-07-1980 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$945,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES NORTE LTDA,

A: COMERCIALIZAMOS LTDA.COMPAÑA DE COMERCIO.Y ASESORIAS

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-09-1980 Radicación: 76291

Doc: ESCRITURA 2182 del 04-07-1980 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$565,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZAMOS LTDA. COMPAÑA DE ASESORIAS,

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

69/

Certificado generado con el Pin No: 190424930619833467

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 3

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 08:26:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-08-1985 Radicación: 1985-108589

Doc: ESCRITURA 1717 del 09-08-1985 NOTARIA 11A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,050,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: **COMERCIALIZAMOS LTDA.**

NIT# 60061750

A: ARENAS CAMACHO ARMANDO

X 17055742

TACION: Nro 009 Fecha: 21-04-1989 Radicación: 1989-27106

Doc: SENTENCIA SN del 14-02-1989 JUZG. 21 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CAMARGO ARMANDO

A: ARENAS DIAZ MARIA CRISTINA

CC# 39538063 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-11-1990 Radicación: 9069479

Doc: ESCRITURA 4984 del 06-12-1984 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$565,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: COMERCIALIZAMOS LTDA. COMPAÑIA DE COMERCIO Y ASESORIAS

X

ACION: Nro 011 Fecha: 14-11-1990 Radicación: 9069481

Doc: ESCRITURA 9414 del 29-10-1990 NOTARIA 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$565,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-05-1991 Radicación: 1991-27808

Doc: ESCRITURA 1266 del 18-03-1991 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DIAZ MARIA CRISTINA

CC# 39538063

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA 2

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 190424930619833467

Nro Matrícula: 50C-338503

Pagina 4

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 08:26:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-10-1991 Radicación: 69766

Doc: ESCRITURA 4937 del 09-10-1991 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

A: ALMANZA GUERRERO ISMAEL PAULINA

X 20131181

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-08-1992 Radicación: 1992-56738

Doc: OFICIO 1315 del 1992-07-30 00:00:00 JUZ. 1 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRETO ISMAEL P.

A: MARTINEZ HUMBERTO DE JESUS

X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 015 Fecha: 02-03-1994 Radicación: 1994-17067

Doc: ESCRITURA 0402 del 22-02-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS Y QUORUM RELACIONADOS EN LOS ARTICULOS 12 Y 19. 0997162 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRO-HORIZONTAL SOCIEDAD LTDA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-04-1994 Radicación: 1994-26874

Doc: ESCRITURA 7879 del 24-11-1993 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 519 DE -5-1976 NOTARIA 18 DE BOGOTA EN CUANTO A LA CLAUSULA SEPTIMA.POR LO TANTO EL EDIFICIO ESTARA SOMETIDO A LA LEY 16 DE 1985 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986. B.24417

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRO-HORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-07-1996 Radicación: 1996-61481

Doc: OFICIO 880 del 12-04-1996 JUZGADO 1, CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRERO ISABEL P.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**



Certificado generado con el Pin No: 190424930619833467

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 5

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 08:26:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MARTINEZ HUMBERTO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-07-1996 Radicación: 1996-61481

Doc: OFICIO 880 del 12-04-1996 JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO. *(REMANENTE DEL JUZGADO 42 CIVIL MPAL DE STAFE DE BTA; OFICIO 731 DEL 01/07/93)*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRO- HORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA LIDA.

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-03-2003 Radicación: 2003-20564

Doc: ESCRITURA 710 del 18-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE ACOGEN A LA LEY 675 /2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 25-09-2003 Radicación: 2003-90497

Doc: ESCRITURA 1752 del 28-08-2003 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA GUERRERO ISABEL PAULINA

CC# 20131181

A: **MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 11-03-2008 Radicación: 2008-25450

Doc: OFICIO 0083 del 22-01-2008 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 0880 DE 12-04-1996

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROHORIZONTAL LUQUE OSPINA Y CIA LTDA

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 11-03-2008 Radicación: 2008-25450

Doc: OFICIO 0083 del 22-01-2008 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE REMANENTES QUE CURSA EN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190424930619833467

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 6

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 08:26:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

EL JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA MEDIANTE OFICIO 1165 DE 03-06-1996 PROCESO 95-8752

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 Y OTROS

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 27-05-2008 Radicación: 2008-51913

Doc: OFICIO 1347 del 16-05-2008 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OF.0083 DE 22-01-2008 DEL JUZ.32 C.CTO.BTA EN CUANTO A LA PERDIDA DE COMPETENCIA SIENDO AHORA DEL JUZ.28 C.CTO.BTA. PROCESO EJEC.MIXTO # 1995-9752. SEGUN ACUERDO PSAA08-4712 DE 27-03-2008 DEL C.S.J.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO S.A. EN LIQUIDACION

A: FIGUEROA GONZALEZ EDITH

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

A: ZUIGA LOPEZ FLOR STELLA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 16-04-2009 Radicación: 2009-36840

Doc: OFICIO 0498 del 16-02-2009 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION N.110013103032199509752 POR PERDIDA DE COMPETENCIA EL PROCESO QUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PSAA08-4712 DE 27-03-08 PRFERIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A CUENTA DEL EL JUZD.28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACION

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 28-10-2015 Radicación: 2015-95370

Doc: OFICIO 3704 del 26-10-2015 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**



Certificado generado con el Pin No: 190424930619833467

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 7

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 08:26:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO MIXTO 1995-9752

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

CESIONARIA DE BANCO

DEL ESTADO S.A.

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 03-12-2015 Radicación: 2015-107065

Doc: ESCRITURA 1960 del 18-08-2015 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1826 DE 13-07-1979 EN INDICAR QUE SE CANCELA LA ADICION A LA HIPOTECA

ESCRITURA 1538 DE 04-09-1976 NOT 18

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-25136

Doc: OFICIO 5660217601 del 27-03-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION REF. PROCESO # 6216/11 AC. 180/2005. RESOLUCION 01-03-2017

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

CC# 17803354 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 26-12-2017 Radicación: 2017-102859

Doc: OFICIO 28371 del 22-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 01-02-2018 Radicación: 2018-6852

Doc: OFICIO 9921 del 21-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 28

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO DE

VALORIZACION REF. PROCESO # 6216/11 AC. 180/2005. RESOLUCION 01-03-2017



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

57



Certificado generado con el Pin No: 190424930619833467

Nro Matrícula: 50C-338503

Página 9

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 08:26:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-276425

FECHA: 24-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

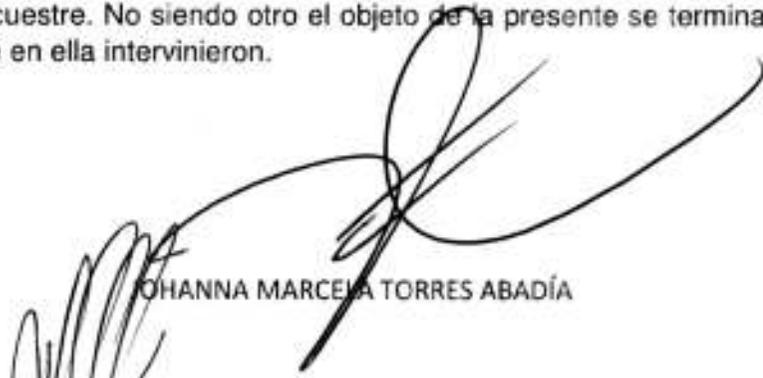
60

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>87</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>73 Civil Mpal</u>
Entrega (), Secuestro Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> Embargo/Secuestro Muebles y Enseres (), Secuestro Vehículo (), Secuestro Establecimiento de Comercio ()	
Radicado N° <u>2015 - 1472</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo (), Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: <u>Edificio Septimo PH</u>	
Demandado: <u>Humberto Martinez Yepes</u>	
Dirección: <u>Cra 7 N° 17-41 / 51 Ofc 9-10</u>	
Hora de Inicio: <u>10 am</u>	Hora terminación <u>10:15 am</u>

En Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Abril de 2019, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita Juez Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria (o), se constituyó en diligencia a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) apoderado (a) de la parte actora apoderado en sustitución () Mary Leidy Varon con poder que se anexa al despacho comisorio identificado con la cédula de ciudadanía número 51652987 y T.P. 42.104 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder aportado, y el secuestre designado señor (a) (), persona jurídica () Soluciones Legales Inteligentes identificado con C.C. número 900 709 752 - 6 y documentos aportados que lo identifica como auxiliar de la justicia. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado (), atiende un menor de edad (), atiende un adulto mayor () que no se encuentra acompañado (), El comisorio viene cerrado y la dirección no concuerda () siendo así las cosas el juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día 8 de Mayo 2019 a partir de las 8 a.m. en adelante y se ADVIERTE AL DEMANDADO Y/O OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA SEÑALADA DEBERÁ ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA. EN CASO CONTRARIO Y DE SER NECESARIO SE PROCEDERÁ CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 DEL C.G.P. (Práctica de Allanamiento con el uso de la fuerza pública en caso necesario). Copia de ésta acta se ha dejado por debajo de la puerta de ingreso al inmueble. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de \$ 40.000 los cuales el apoderado los cancela en este momento (), mediante cuenta de cobro () en la dirección que le suministrará al secuestre. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


 JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a),

Mary Leidy Varon 3158206219
3214109212

El secuestre

Soluciones Legales Inteligentes El cerrajero _____

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular.

Radicado: 11001402207320150147200.

MAY 8'19 AM 11:30

Demandante: EDIFICIO SEPTIMA PH.

Demandado: HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES.

Asunto: La administración está cobrando dos veces la deuda cuando se hizo un pago parcial de \$35.185.422,86 Y ESTA COBRANDO UN TOTAL DE \$71.002.600 MILLONES HASTA EL 15 DE MAYO DE 2019.

NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma. Con domicilio y residencia en esta ciudad. Acudo en calidad de apoderado de la parte pasiva, ante el Honorable Despacho Judicial para manifestar que el demandante Edificio Séptima PH está cobrando el total de la deuda ejecutiva sin tener en cuenta el pago parcial de \$35.185.422,86 millones que se pagó y la parte demandante ya retiro dichos pagos en el Banco Agrario. No puede la Administración desconocer el pago parcial de la deuda y volver a cobrar mediante factura de fecha 1 de mayo de 2019 la suma de \$71.002.800 millones porque no se debe esa cifra de dinero sino menos de la mitad.

Por lo anterior, solicito que el Juez Civil ordene a la parte demandante corrija el COBRO DE LA DEUDA PORQUE ES MENOR EL SALDO DE LA DEUDA CIVIL, así es imposible pagar lo que no se debe. La diligencia de secuestro está programada para el 8 de mayo de 2018 a las 8 am, en adelante y esta diligencia es improcedente porque se está violando el debido proceso articulo 29 C. N. Nadie está obligado a pagar dos veces la misma la deuda.

ANEXO.

Anexo Copias de los recibos de pago anexo diligencia de secuestro programada para el día 8 de mayo de 2019 en la 910 de la carrera 7 No. 17-51 Bogotá D. C.

Anexo copia de la factura de cobro por parte de la demandante en la suma de dinero de \$71.002.800 millones de pesos deuda que no corresponde a la realidad porque se pagó en forma parcial y se debe menos de la mitad.

Atentamente,


NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO.

C. C. No.79.362.669. T. P. No. 106.192 DEL C. S. J.

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2019 04 11		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9623 Reval Cra 7		NÚMERO DE OPERACIÓN 230183072		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11001201173	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 73 Conf Municipal				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001402207320150192200			
REMANDANTE 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT 5. <input type="checkbox"/> TI 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 8600561278		PRIMER APELLIDO Edificio		SEGUNDO APELLIDO Septima P.H.	
DEMANDADO 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT 5. <input type="checkbox"/> TI 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 17803354		PRIMER APELLIDO Martinez		SEGUNDO APELLIDO Humberto de Jesus	
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (ENCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS							
DESCRIPCIÓN: Pago total del credito.							
* CTA. AHORROS (ELIJA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) 5.185.423 =			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Humberto Martinez yepes		C.C. O NIT No. 17803354		TELÉFONO 3156449275			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 5.185.423		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> No CUENTA		BANCO			
COMISIONES (2) \$ / /		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> No CUENTA		BANCO			
IVA (3) \$ / /							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 5.185.423		NOMBRE DEL REMITENTE Humberto de Jesus Martinez yepes C.C. No 17803354 Rda					

2019-04-11 15:59:04 Cajero: Isabella
Cuenta: 9623 - CB REVAL COPPEMA 7
Terminal: D613521 Operación: 3315587
Transacción: CIBROS EFECTIVO
Valor: \$5.185.423,00
Operador: BANCAGRAFOLO Y FIRMA
Nombre: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

COPIA CONSIGNANTE

SIRIAXIO

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 12 18		CÓDIGO 70		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CANTO NEIVA		NÚMERO DE OPERACIÓN 218485023		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11/002/204	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 73 Civil Municipal				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11/001/402207320/50/14A00					
MANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> MT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		NÚMERO 8600561278		PRIMER APELLIDO Edificio		SEGUNDO APELLIDO Sepulveda		NOMBRES P.A.	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> MT. 5. <input type="checkbox"/> TI. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		NÚMERO 17.803354		PRIMER APELLIDO Martinez		SEGUNDO APELLIDO Gomez		NOMBRES Humberto De Jesus	
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (ENCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTIAS MOBILIARIAS									
DESCRIPCIÓN: CANTO NEIVA									
* CTA. AHORROS: DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				VALOR DEPÓSITO (1) \$15.000.000 =					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Humberto Martinez				C.C. D.N.I. No. 17.803354		TELÉFONO 3156449735			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO									
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1)		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____						BANCO	
\$15.000.000									
COMISIONES (2) IVA (3)		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____						BANCO	
\$									
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$15.000.000				NOMBRE DEL SOLICITANTE Humberto Martinez					
				C.C. No. 17.803354					

18/12/2018 15:00:18 Calle 97 No. 10-10
 Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOSQUE C
 Terminal: BO10000429X Operación: 104298967
 Transacción: COBRAS EFECTIVO
 Valor: \$15.000.000,00
 Operación: 2018-485023 LLO Y FIRMA
 Nombre: MARTINEZ GOMEZ HUMBERTO DE JESUS

OPERACIONES JUDICIALES
 SERVICIO

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 12 20		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 0010 Centro Neorio		NÚMERO DE OPERACIÓN 228532489		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1100012041077	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 73 Civil Municipal				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 110001402207320150147200			
DEMANDANTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NI 5. <input type="checkbox"/> TI 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		NÚMERO 8600561278		PRIMER APELLIDO Edificio Sptima P.H.		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
DEMANDADO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NI 5. <input type="checkbox"/> TI 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP		NÚMERO 17803354		PRIMER APELLIDO Martinez Yepes Humberto de Jesus		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1 DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2 AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3 CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5 PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6 CUOTA ARRENTARIA <input type="checkbox"/> 7 AFANAL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8 GARANTÍAS MOBILIARIAS							
DESCRIPCIÓN Como Deuda.							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (U) 15.000.000 =			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Humberto Martinez Yeps		C.C. O N.I. No. 17.803354		TELÉFONO 3156449275			
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 15.000.000							
<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> BANCO <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA							
COMISIONES (2) \$							
<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> BANCO <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 15.000.000		NOMBRE DEL CONSIGNANTE Humberto Martinez Yeps C.C. No. 17.803354					

20/12/2018 14:03:26 Cajero: maurivia
 Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
 Terminal: B0010C004248 Operación: 104618142
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$15.000.000,00
 Operador: 228532489
 Nombre: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS
 Nombre: MARTINEZ YEPES HUMBERTO DE JESUS

EDIFICIO SEPTIMA P.H.

850.058.127-0

Carrera 7 No. 17-51

Tel 2824830

Mes Mayo de 2019

Fecha 1/May/2019

Cuenta de Cobro

No. 11,741

Nombre: HUMBERTO MARTINEZ YEPES

Codigo: 910

Dirección: CARRERA 7 No. 17-51

Coeficiente: 1.037000

Concepto	Saldo Abr / 19	Cuotas May / 19	Nuevo Saldo
Cuotas De Administracion	30,523,900	417,700	30,941,600
Intereses De Mora	35,331,800	610,500	35,942,300
Retroactivo Cuotas	103,700	0	103,700
Extraordinaria 2012	942,000	0	942,000
Sancion Inasistencia Asamblea	167,600	0	167,600
Costas Y Gastos De Proceso	1,240,800	0	1,240,800
Cancelacion Anotacion Superregistro	65,000	0	65,000

EDIFICIO SEPTIMA P.H.

850.058.127-0

Carrera 7 No. 17-51

Tel 2824830

Mes Mayo de 2019

Fecha 1/May/2019

Cuenta de Cobro

No. 11,741

Total Mes	59,874,900	1,028,200	71,002,900
-----------	------------	-----------	------------

Con Descuento 5.00% hasta May/15/19 (E= 20,900) 70,981,900

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA REFERENCIADA DE AV/VILLAS #008420788, SI REALIZA SU PAGO POR TRANSFERENCIA ALLEGAR COPIA A LA OFICINA DE ADMON GRACIAS

87

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. 87	JUZGADO DE ORIGEN: 73 Civil Mpal
Entrega (), Secuestro Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> Embargo/Secuestro Muebles y Enseres (), Secuestro Vehículo (), Secuestro Establecimiento de Comercio ()	
Radicado N° 2013 - 1472	
Clase de Proceso: Ejecutivo (), Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: Edificio Septimo RA	
Demandado: Humberto Martínez Yepes	
Dirección: Cra 7 N° 17-41 / 51 Ofc 9-10	
Hora de Inicio: 10 am	Hora terminación 10:15 am

En Bogotá D.C. a los **23** días del mes de **Abril** de **2019**, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita Juez Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria (o) se constituyó en diligencia a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) apoderado (a) de la parte actora apoderado en sustitución () **Mary Leidy Joron** con poder que se anexa al despacho comisorio identificado con la cédula de ciudadanía número **51652987** y T.P. **42.104** del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder aportado, y el secuestre designado señor (a) **Soluciones Legales Inteligentes** identificado con C.C. número **900 709 757 - 6** y documentos aportados que lo identifica como auxiliar de la justicia. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado () atiende un menor de edad () atiende un adulto mayor () que no se encuentra acompañado (). El comisorio viene cerrado y la dirección no concuerda () siendo así las cosas el juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día **8 de Mayo 2019** a partir de las 8 a.m. en adelante y se **ADVIERTE AL DEMANDADO Y/O OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA SEÑALADA DEBERÁ ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, EN CASO CONTRARIO Y DE SER NECESARIO SE PROCEDERÁ CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 DEL C.G.P. (Práctica de Allanamiento con el uso de la fuerza pública en caso necesario). Copia de ésta acta se ha dejado por debajo de la puerta de ingreso al inmueble. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de \$ **40.000** los cuales el apoderado los cancela en este momento () mediante cuenta de cobro () en la dirección que le suministrará al secuestre. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.**

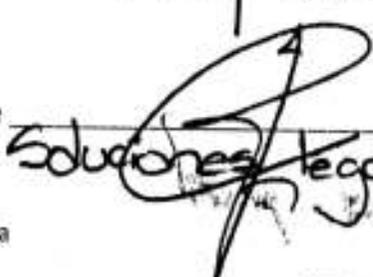
La Juez,


 JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a),


Mary Leidy Joron 3158206219
 3214109212

El secuestre


Soluciones Legales Inteligentes El cerrajero

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

68

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>87</u>		JUZGADO DE ORIGEN: <u>73 Civil Mpal.</u>
ENTREGA () , SECUESTRO INMUEBLE (X) , EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES () , SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()		
RADICADO No. <u>2015-1492</u>		
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()		
DEMANDANTE: <u>Edificio Séptima P. II</u>		
DEMANDADO: <u>Luis Alberto de Jesús Martínez Jeps.</u>		
DIRECCIÓN: <u>Cra 7 # 17 - 41 Of. 910</u>		
HORA DE INICIO: <u>12:00 m.</u>	H. TERMINACIÓN: <u>12:30 pm.</u>	FECHA DILIGENCIA: <u>8 de mayo 2019</u>

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE: Nicolas Carmelo Torres Ricardo (Apostado demandado) con cédula de ciudadanía No. 71362669 de Bogotá se le reconoce persona. Como apoderado del demandado en el Acto.

El apoderado de la parte actora (X) o en sustitución () doctor(a) May Lady Varón García identificado con CC No. 51652982 de BH y T.P. No. 42104 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisario.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado (X) señor (a) Soluciones Legales Inteligentes con CC# 900709757-6 residenciado en Av. Juan 9-43 of 406 teléfono: 3057142352 persona natural () persona jurídica (X) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisario.

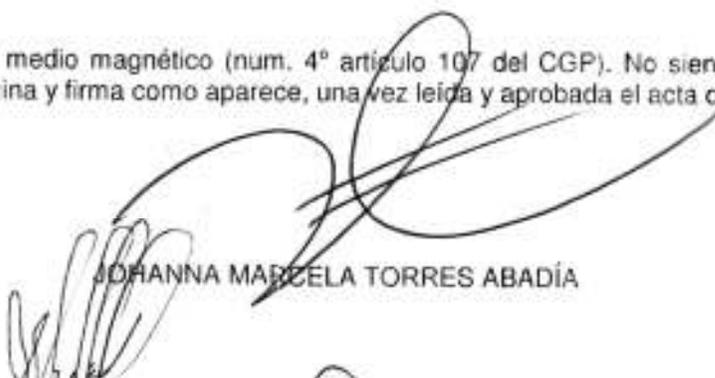
\$ 260.000 pagados acto

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS (X)

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

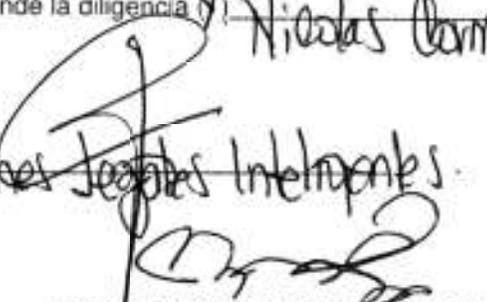

 JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a) May Lady Varón García

Nicolas Torres Ricardo
 El demandado () o quien atiende la diligencia Nicolas Carmelo Torres Ricardo

El (la) secuestre. Soluciones Legales Inteligentes

La secretaria


 CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

CONTROL DE ASISTENCIA

DESPACHO COMISORIO No. 0087 PROCESO No. 2015-1472 JUZGADO DE ORIGEN 73 Crif Mpal Bta
FECHA DILIGENCIA: 8-05-2019

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Mari I Varon	51.652.987	42104	42104	Abogada	
2	Humberto de Jesus	17803354		3156449275	Demandado	
3	Soluciones Inteligentes	900709759-6		3057142352	Secuestre	
4	Nicolas Carmelo	79362669	106192	3153972837	Abogado Demand	
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P., el cual hace parte integral del acta de la diligencia efectuada en día de hoy 23 de marzo de 2018.



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191607681118D

5 DE MARZO DE 2019 HORA 10:00:22

AA19160768

PAGINA: 1 de 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

N.I.T. : 900709757-6, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4

OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA

UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

BAJO EL NUMERO 01787084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES R ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), COMO TAMBIÉN EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO; REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, ASÍ DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER. PARA ABOGADOS DE: ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SÍNDICO. PERITOS EVALUADORES DE: BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES. BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VÍAS Y TRANSPORTES, TOPÓGRAFO DE PETRÓLEOS, AGRÓLOGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS, FINANCIERO, AMBIENTAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL. TÉCNICO: AGRIMENSOR. DIBUJANTE TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, EXPERTO GANADERO, FOTÓGRAFO R GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL EN COMUNICACIONES, EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUÍMICO, EN ARTES GRÁFICAS, EXPERTO EN COMERCIO BANCARIO, MECÁNICO DENTAL, ELECTRONICO, PUBLICISTA, EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TOPÓGRAFO, EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR, EN TEXTILES. CONSTRUCTOR, ADMINISTRACIÓN, BANCARIA, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO, EN TELEFONÍA FIJA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PÚBLICAS, EXPERTO EN IDENTIFICADOR DE VEHÍCULOS, INSTRUCTOR AERONÁUTICO, EN OBRAS CIVILES, TELEFONÍA CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CELULAR, ESTETICISTA, PSÍQUICO, FARMACÉUTICO, HOMEÓPATA AUXILIAR DE FARMACIA HOMEOPÁTICO, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, PROFESIONALES ESPECIALISTAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CALCULISTA ACTUARIAL, CONTADOR PÚBLICO, CRIMINALISTA, ECONOMISTA, MARCAS Y PATENTES, ODONTÓLOGO, QUÍMICO, PSICÓLOGO, VETERINARIO, GEÓLOGO, FISIOTERAPEUTA, ZOOTECNISTA, DACTILOSCOPISTA, ESP. EDUCACIÓN ESPECIAL, ESP. EN TERAPIA DE LENGUAJE, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GENETISTA, TRABAJADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EXPERTO EN ASESOR DE IMPUESTOS, EXPERTO ASESOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN ALTAS FINANZAS, BIÓLOGO, ESPECIALISTA EN INJERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD, EN AUDITORÍA EN LA CALIDAD DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRADOR; MAGISTER EN ECONOMÍA, MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN UPAC / UVR, ESPECIALISTA EN ANEGAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, MÉDICOS Y AFINES: CARDIÓLOGO, GINECÓLOGO, MÉDICO GENERAL, OTORRINO, SIQUIATRA, OFTALMÓLOGO, PEDIATRA, FONOAUDIÓLOGO, ORTOPEDISTA, CIRUJANO PLÁSTICO, URÓLOGO, DERMATÓLOGO, HOMEÓPATA, ESPECIALISTA EN VALORACIÓN EN DAÑO CORPORAL, HEMATÓLOGO, RADIOLOGO, OPTÓMETRA, ONCÓLOGO. OTROS CARGOS: PERIODISTA, GUARDADOR, INTERPRETE, SECUESTRES (CATEGORÍA 3: LISTA PARA SER UTILIZADA POR DESPACHOS JUDICIALES, UBICADOS EN MUNICIPIOS, CIUDADES CON UNA POBLACIÓN DE



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191607681118D

5 DE MARZO DE 2019 HORA 10:00:22

AA19160768

PAGINA: 2 de 4

500.001 HABITANTES (EN ADELANTE). TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE INMUEBLES, MUEBLES, INTÉRPRETE PARA SORDOMUDOS. CUALQUIER OTRO CARGO QUE HAGA PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL, EN TODOS LOS RAMOS, PROMOVRIENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL. ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICO DE LOS ÓRDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. (ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS. (LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS " ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (ASESORIA. CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. " LA INVERSIÓN EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARREDRAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. " LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDAD DE COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. " LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVIDOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LA MINEÑA, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ, MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL. " LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE PERSONAS NATURALES, FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. R LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. R EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. R ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORTANDO V EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS " PODRÁ RECIBIR A CUALQUIER TITULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS



22

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA EL PROCESAMIENTO, PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS V/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN. MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRA O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LÍCITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS, ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON VISO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARA CON UN ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSCRITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR LOS BIENES DEL CAPITAL O DE CONSUMO, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA. QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL. PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO RECREATIVA CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN RELACIONADO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CON EXTRAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITARLO DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191607681118D

5 DE MARZO DE 2019 HORA 10:00:22

AA19160768

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02383715 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MOGOLLON PENAGOS YURY MARICELA	C.C. 000001023899828
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE MOGOLLON PENAGOS CRISTIAN CAMILO	C.C. 000001023934491

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR SAZONES DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O

75

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIAS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LA REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICADO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL : 7 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS REALIZÓ LA RENOVACIÓN EN LA FECHA: 16 DE MARZO DE 2018.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ÚLTIMA RENOVACIÓN SON DE: \$ 30,000,000.
EL NÚMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ÚLTIMA RENOVACIÓN ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN... **



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191607681118D

5 DE MARZO DE 2019 HORA 10:00:24

AA19160768

PAGINA: 4 de 4

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta A.

76/



PODER

0040

SEÑORES:

JUEZ

ALCALDIA

E. S. D.

PROCESO:

COMISORIO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ASUNTO: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por **YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1'023.899.828 de Bogotá**; autoriza expresamente a **ALFONSO TORRES GARCÍA**, con cédula de ciudadanía No. **19.425.597** de Bogotá para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.


SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52
C.C 1'023.899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Yury Maricela Mogollon P.

Quien se identificó con C.C. No. 1'023.899.828

T.P. No. XXX Bogotá D.C. 02 ABR 2019

Responsable del Centro de Servicios



82

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. **DEVUÉLVASE** la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

CÚMPLASE

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca



DESAJ19 - CS - 3824

Bogotá, D.C., Mayo 23 de 2019

Señores
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0087

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

JUL 5 19 44 1919
JUZGADO 73 CIVIL MUP

Anexo lo enunciado en 36 folios. 1 CD





Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110014003073 JUZ 073 DEPENDENCIA: 110014003073 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTE A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 04/10/2019 09:56:13 ÚLTIMO INGRESO: 01/10/2019 04:38:48 PM CAMBIO CLAVE: 23/09/2019 09:56:13 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado SELECCIONE

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 5

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100006963171	8600561278	EDIFICIO	SEPTIMA PH	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	18/12/2018	29/05/2019	15.000.000,00 \$
VER DETALLE	400100006972959	8600561278	EDIFICIO	SEPTIMA PH	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	20/12/2018	03/09/2019	15.000.000,00 \$
VER DETALLE	400100007010232	8600561278	EDIFICIO	SEPTIMA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	21/01/2019	03/09/2019	5.185.423,00 \$
VER DETALLE	400100007207761	8600561278	EDIFICIO	SEPTIMA PH	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	29/05/2019	03/09/2019	2.664.118,59 \$
VER DETALLE	400100007207762	8600561278	EDIFICIO	SEPTIMA PH	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	29/05/2019	03/09/2019	12.335.881,41 \$

Total Valor \$ 50.185.423,00

Imprimir



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 780393

Fecha: 25/07/2019

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00338503	1266	18/03/1991	18

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 7 17 51 OF 910 - Código postal: 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

003109 13 20 001 09010

17 7 23 79

CHIP: AAA0031TDSK

Número Predial Nal: 110010131030900130020901090010

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 143,908,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 96413D9DC521

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
ABOGADA

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

JUL 25 '19 PM 2:58

Señor
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs.,**
HUMBERTO MARTINEZ YEPE
No. 2015-1472

A usted con todo respeto, obrando en calidad de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, para lo cual manifiesto que reauomo poder, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de aportar avaluó del inmueble objeto de la medida de embargo y secuestro, **OFICINA 910 de la Carrera 7 No. 17-51 de Bogotá.**

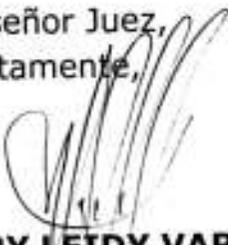
El avaluó de la **OFICINA 910** conforme a la certificación catastral y correspondiente al año 2019, **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$143.908.000).**

Conforme lo dispone el art. 444 numeral 4 del C.G. del P., el avaluó de la **OFICINA 910**, para efecto de tramitar el remate, es la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$215.862.000).**

Una vez quede en firme el avaluó, solicito comedidamente se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Aporto con esta certificación catastral.

Del señor Juez,
Atentamente,


MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51.652.987 de Bogota
T.P. No. 42.104 del C.S. de la J.

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2015-1472.

Demandante: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA PH.

AUG 1'19 PM 4:45

Demandado: HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES.

Asunto: Solicito se rechace el AVALUO y Objeto dicho avalúo de la oficina 910 carrera 7 No.17-51.

NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada. Acudo ante el Despacho Judicial para objetar el avalúo del inmueble y a la vez, se rechace por improcedente porque está mal hecho debido a que no se están reconociendo las mejoras realizadas por el demandante en el predio. Se está cometiendo un **ENRIQUECICIMIENTO SIN JUSTA CAUSA**. Por estas condiciones aportare en su debido momento un avalúo realizado por un profesional perito Avaluador que haga la respectiva visita en el inmueble. Para valorar las mejoras que aquí desconoce la parte activa. Porque el valor real comercial del inmueble es aproximadamente **\$500.000.000** millones de pesos.

Atentamente,


NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO.

C. C. No.79.362.669. T. P. No.106.192 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto y Tercero Civil Municipal
de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

08 AGO. 2019

Al. 266-268. Solicito FECHA DE DATE / PMCCO
PENDIENTE CUADRO A EJECUCIÓN

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL)**

Bogotá D. C., 9 AGO 2019

Expediente No. 2015-1472

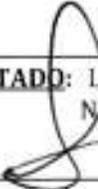
Atendiendo a la solicitud realizada a folio 267 del expediente, no se accede a la misma, así como tampoco se tiene en cuenta el avalúo presentado, como quiera que el proceso de la referencia tiene sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución y la diligencia de remate debe ser adelantada por el Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente una vez le sea remitido el proceso de la referencia.

Al respecto se le pone en conocimiento a ambas partes que el artículo 8¹ del ACUERDO No. PSAA13-9984 (Septiembre 5 de 2013), reglamentó lo enunciado con anterioridad.

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

JCAV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. <u>172</u> Hoy <u>12 AGO 2019</u>
El Secretario 

08-08-2019

ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, **los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates,** demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva.

Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el Juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.

8/10

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
ABOGADA

Señor
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ YEPES.**
No. 2015-1472 Juz. origen 73CMB

A usted con todo respeto, obrando en calidad de apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se dé trámite al avalúo del inmueble, teniendo en cuenta que fue aportado al proceso y no se le ha dado trámite.

Ruego a usted aceptar mi petición y ordenar dar el trámite legal.

Del señor Juez,
Atentamente


MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51652987 Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

63312 28-NOV-19 11:55

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>
F <u>1</u>
U <u>Jefes</u>
RADICADO
10581-126-15

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA

SECRETARÍA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 2 DIC 2019 03

Al despacho del Señor (a) JUEZ CIVIL _____
Observador (a) _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

09 DIC 2019

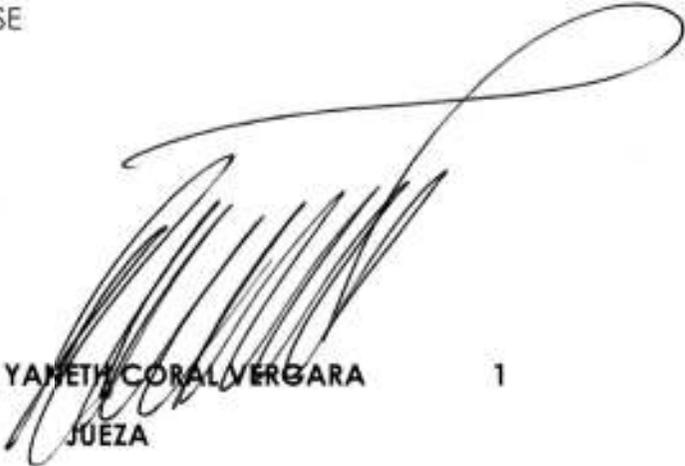
Proceso No. 63 / 2013 - 00527

Se **AGREGA** al expediente el despacho comisorio No. 0087 debidamente diligenciado y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (artículo 40 del C.G.P.).

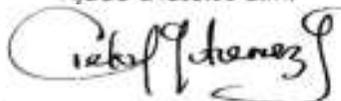
Mediante comunicación **TELEGRAFICA** se requiere al secuestre, para que se aporte copia simple de la garantía -póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministren su dirección completa y residente, su correo electrónico y rindan informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de Ley (Inc. 3º Art. 51 en concordancia con el Art. 50 Ejusdem).

Del avalúo dado a la bien inmueble identificado con **M. I No.50C-338503** embargado y secuestrado en la suma de **\$215.862.000,00** córrase traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>10 DEC 2019</u> Por anotación en estado N° <u>220</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

17 9 DIC. 2019

Señor (a) Secuestre:
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
A V JIMÉNEZ No. 9 -43 PISO 4
Ciudad

TELEGRAMA No. 5949

FECHA DE ENVÍO

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR REAL N°. 11001-40-03-073-2015-01472-00 INICIADO POR EDIFICIO SÉPTIMA P.H. **CONTRA** HUMBERTO DE JESÚS MARTÍNEZ YEPES (JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE APOORTE COPIA SIMPLE DE LA GARANTÍA -PÓLIZA- PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA. JE LA EXPIDIÓ, SUMINISTREN SU DIRECCIÓN COMPLETA Y RESIDENTE, SU CORREO ELECTRÓNICO RINDAN INFORME MENSUAL DE SU GESTIÓN, SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PEN DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY (INC 3º ART. 51 EN CONCORDANCIA CON EL ART 50 DEL C OJIGO GENERAL DEL PROCESO)

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

ASUNTO: VIGENCIA CAUCIÓN GENERAL
PROCESO: 073-2015-01472
DEMANDANTE: ED. SÉPTIMA P.H
DEMANDADO: HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS** con NIT. 900709757-6; mayor de edad vecina y residente de esta ciudad de Bogotá, e identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito hacer entrega de una COPIA DE LA POLIZA DE GARANTÍA, que acredita CAUCIÓN GENERAL a **FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, dando así cumplimiento a lo dispuesto mediante Auto fechado el día 18 de noviembre del 2019, conforme a lo ordenado por su despacho.

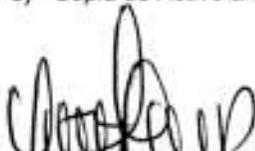
Así mismo, informamos a este Despacho que la Vigencia de la misma culminará el día 01 de Abril del año 2021, tal y como se aprecia en la copia anexa al presente.

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante Auto de Fecha 9 de Diciembre de 2019, informamos a su DESPACHO que la EMPRESA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S se encuentra UBICADA en la AV JIMENEZ # 9 – 43 OF. 406 ED. FEDERACIÓN – BOGOTÁ D.C. Así mismo; le informamos que nuestro correo electrónico y demás datos de contacto se encuentran relacionados en el **encabezado** del presente escrito.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco al Señor Juez por la atención prestada.

Anexo:

- a) Copia Póliza de Garantía.
- b) Copia Certificación de Registro ante Cámara de Comercio Enero 2020
- c) Copia de Activo ante Consejo Superior de la Judicatura



SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal.
C.C 1023899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3300848029

PÓLIZA No: 330 - 47 - 994000017236 ANEXO: 0

de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center. ver tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Ahora Aseguradora S.A. GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

AGENCIA EXPEDIDORA: **MODELIA** COD. AGENCIA: 330 RAMO: 47
 TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESION: **IMPRESION**
 DIA MES AÑO: **25 02 2019** DIA MES AÑO: **25 02 2019**
 FECHA DE EXPEDICION FECHA DE IMPRESION

DATOS DEL AFIANZADO
 NOMBRE: **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S** IDENTIFICACION: NIT **900.709.757-6**
 DIRECCION: **AV JIMENEZ 10 58 P 3** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELEFONO: **2911583**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
 ASEGURADO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACION: NIT **800.165.862-2**
 BENEFICIARIO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACION: NIT **800.165.862-2**

AMPAROS
 GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO**
 DESCRIPCION AMPAROS: **CONTRATO CUMPLIMIENTO** VIGENCIA DESDE: **01/04/2019** VIGENCIA HASTA: **01/04/2021** SUMA ASEGURADA: **331,246,400.00**
 BENEFICIARIOS: **NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:
 OBJETO DE LA GARANTIA
 Garantizar el cumplimiento de los deberes del secuestre relativos a la administración y custodia de los bienes entregados, así como su devolución, según acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***331,246,400.00	VALOR PRIMA \$ *****5,970,603	GASTOS EXPEDICION: \$*****9,000.00	IVA: \$ ****1,136,125	TOTAL A PAGAR: \$ *****7,115,727
---	----------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO AGENCIA DE SEGUROS STE LTDA	CLAVE 8151	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**

(415)7791861000019(8020)0000000000700330084802



Aseguradora Solidaria
de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Segunda Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia

Great
Place
To
Work.

Los Mejores Lugares
para Trabajar

Somos la Tercera Mejor Empresa
para Trabajar en America Latina

Great
Place
To
Work.

Los Mejores Lugares
para Trabajar

RECIBO DE CAJA No. 330032636

AGENCIA MODELIA	TRANSACCION No. 330054672	FECHA DE RECIBO 28/02/2019	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S			C.C. O NIT 900.709.757
DETALLE DEL PAGO: PAGO POR BANCO PEC. PAGO: Feb 28 2019 6:20AM - AUT. NRO: 902281 - COD DE APROBACION: - NRO PO IZA: 994000017236			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) *SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE M/CTE.*****			VALOR 7,115,727.00
TIPO PAGO: BOL.DEP.CH/TRANSF 7,115,727.00 Cuenta: 227045879 DE BANCO DE BOGOTA			
 NIT. 860.524.654-6 FIRMA RECIBIDO PAGO			

JPERMANEZ



Información del Auxiliar

DATOS ALDO 1/11	
Número de Documento	Tipo de Documento
000702767	NT
Número	Apellidos
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS	
Departamento inscripción	Municipio inscripción
BOGOTÁ	BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
22/11/2013	AVENIDA JIMENEZ NO. 9-43 OFI 406 EDIFICIO FEDERACION
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTÁ	3212641213
Celular	Córeo Electrónico
331246400	SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

LISTA DE AUXILIARES			
Número Oficina	Lista de Inscripción	Estado	Descripción
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

ULTIMOS OFICIOS			
Número Oficina	Lista de Inscripción	Estado	Descripción
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

LISTA DE OFICIOS			
Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Expiración	Estado
Secuestra	01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficina	01/04/2017	01/04/2019	Inactivo

CONDICIÓN NOMBRAMIENTO	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DDMMYYYY	DDMMYYYY

[Consulte nombramientos](#)

16



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199527472DC48

9 DE ENERO DEL 2020 HORA 7:33:15

AA19952747 PÁGINA: 1 DE 4

03 2016/11/02 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/24 02160072

CERTIFICA: VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACION DE SERVICIO DE SEQUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SEQUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES R ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES, JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), COMO TAMBIEN EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO; REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, ASI DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER, PARA ABOGADOS DE: ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SINDICO, PERITOS EVALUADORES DE: BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOZOES, AERONAVES, BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEOGRAFO, VIAS Y TRANSPORTES, TOPOGRAFO DE PETRÓLEOS, AGRÓLOGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS, FINANCIERO, AMBIENTAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL, TÉCNICO: AGRIMENSOR, DIBUJANTE TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, EXPERTO GANADERO, FOTÓGRAFO E GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL EN COMUNICACIONES, EN INGENIERIA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUÍMICO, EN ARTES GRÁFICAS, EXPERTO EN COMERCIO BANCARIO, MECÁNICO DENTAL, ELECTRÓNICO, PUBLICISTA, EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TOPOGRAFO, EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR, EN TEXTILES, CONSTRUCTOR, ADMINISTRACIÓN, BANCARIA, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO, EN TELEFONIA Fija, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PÚBLICAS, EXPERTO EN IDENTIFICADOR DE VEHICULOS, INSTRUCTOR AERONÁUTICO, EN OBRAS CIVILES, TELEFONIA CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACION CELULAR, ESTETICISTA, PSIQUICO, FARMACÉUTICO, HOMEOPATA AUXILIAR DE FARMACIA HOMEOPÁTICO, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, PROFESIONALES ESPECIALISTAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CALCULISTA ACTUARIAL, CONTADOR PÚBLICO CRIMINALISTA, ECONOMISTA, MARCAS Y PATENTES, ODONTÓLOGO, QUÍMICO, PSICÓLOGO, VETERINARIO, GEÓLOGO, FISIOTERAPEUTA, ECOTECNISTA, DACTILOSCOPISTA, ESP. EDUCACIÓN ESPECIAL, ESP. EN TERAPIA DE LENGUAJE, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GENETISTA, TRABAJADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EXPERTO EN ASESOR DE IMPUESTOS, EXPERTO ASESOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN ALTAS FINANZAS, BIÓLOGO, ESPECIALISTA EN INJERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD, EN AUDITORIA EN LA CALIDAD DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRADOR, MAGISTER EN ECONOMIA, MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN UPAC / DVR, ESPECIALISTA EN ANEGAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADERO, MÉDICOS Y AFINES: CARDIÓLOGO, GINECOLOGO, MÉDICO GENERAL, OTORRINO, SIQUIATRA, OPTALMÓLOGO, PEDIATRA, FONOAUDIÓLOGO, ORTOPEDISTA, CIRUJANO PLÁSTICO, URÓLOGO, DERMATÓLOGO, HOMEOPATA, ESPECIALISTA EN VALORACIÓN EN DAÑO CORPORAL, HEMATÓLOGO, RADIOLOGO OPTÓMETRA, ONCÓLOGO. OTROS CARGOS: PERIODISTA, GUARDADOR, INTERPRETE, SEQUESTRES (CATEGORÍA 1): LISTA PARA SER UTILIZADA POR DESPACHOS JUDICIALES, UBICADOS EN MUNICIPIOS, CIUDADES CON UNA POBLACIÓN DE

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
N.I.T. : 900709757-6, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMANO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM

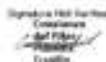
CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199527472DC48

9 DE ENERO DEL 2020 HORA 7:33:15

AA19952747 PÁGINA: 2 DE 4

500.001 HABITANTES EN ADELANTE). TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE INMUEBLES, MUEBLES, INTÉRPRETE PARA SORDOMUDOS. CUALQUIER OTRO CARGO QUE BAGA PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL, EN TODOS LOS RAMOS, PROMOVINDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL, ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICO DE LOS ÓRDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. (ACTIVIDAD INMOBILIARIA. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS. (LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS * ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (ASESORIA, CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. * LA INVERSIÓN EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARREDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. * LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BÓNOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDAD DE COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. * LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVIDOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ, MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL. * LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE PERSONAS NATURALES, FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. E LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, R EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. B ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORTANDO Y EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS * PODRÁ RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA EL PROCESAMIENTO, PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS Y/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS , ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON GARANTIA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS V CADA UNA DE SUS FORMAS . FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS V LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON VIO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER INDOLE . LA SOCIEDAD CONTARA CON UN ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO V CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSCRITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES V COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES . PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR LOS BIENES DEL CAPITAL O DE CONSUMO, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA. QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL . PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCLARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO RECREATIVA CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL . ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO . LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CON EXTRAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITARLO DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199527472DC48

9 DE ENERO DEL 2020 HORA 7:33:15

AA19952747 PÁGINA: 3 DE 4

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4751 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000.00

VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE

POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2019 BAJO EL NUMERO 02383715 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MOGOLLON PENAGOS YURY MARICKLA	C.C. 000001023895828
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE MOGOLLON PENAGOS CRISTIAN CAMILO	C.C. 000001023934491

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZONES DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIAS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LA REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACION DISTRICTAL : 3 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 300 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO, LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIETADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 13 DE MARZO DE 2019.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 30,000,000.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 3º DE LA LEY 1429 DE 2010

*** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ***
*** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A199527472DC48

9 DE ENERO DEL 2020 HORA 7:33:15

AA19952747 PAGINA: 4 DE 4

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Bogotá D.C

OF. E.J. CIV. MUN. BOGOTÁ (10)
95596 13-JAN-20 15:18

SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

ANÉXICA	Jurisdic
LUGO	(6)
F	Acta
U	
RADICADO	
53-196-15	

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS
PROCESO: 073-2015-01472
DEMANDANTE: ED. SÉPTIMA P.H
DEMANDADO: HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS** con **NIT. 900709757-6**; mayor de edad vecina y residente de esta ciudad de Bogotá, e identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito hacer entrega de la Rendición de Cuentas, dando así cumplimiento a lo dispuesto por su despacho.

1. El día 08 de mayo de 2019 siendo el día y hora señalada se realizó diligencia de secuestro de bien Inmueble ordenada en el despacho comisorio 87 proveniente del **JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** y realizada en **CARRERA 7 N° 17 – 47 OF 910**, lugar donde se encuentra ubicado el **BIEN INMUEBLE OBJETO DE SECUESTRO**. Dicha Diligencia fue llevada a cabo por el **JUZGADO 27 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**.
2. Al llegar al lugar mencionado, fuimos atendidos por el señor **NICOLAS CARMELO TATIS**, a quien se le reconoció Personería como apoderado de la **PARTE DEMANDADA** dentro del **PROCESO**, quien durante la diligencia se identificó con cédula de ciudadanía N° **79.362.669** y a quien se le puso al tanto de la diligencia en ese momento.
3. Acto seguido, se llevó a cabo el reconocimiento de los linderos y se dio trámite a la diligencia, realizando a continuación la descripción del inmueble. De lo anteriormente dicho quedó constancia en el video y audio realizados al momento de la Diligencia.
4. Seguidamente y una vez culminado dicho reconocimiento, el abogado de la **PARTE ACTORA** manifestó que se declarase legalmente secuestrado el **BIEN INMUEBLE** y que del mismo modo se entregara de Forma Real y Material al Secuestre representante de Soluciones Legales Inteligentes S.A.S.
5. Acto seguido, **EL JUEZ 27 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ** declaró legalmente secuestrado el inmueble e hizo las advertencias de Ley al secuestre encargado.
6. **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S** manifiesta que: A la fecha no ha recibido **FRUTO ALGUNO** correspondiente al Inmueble objeto de **EMBARGO Y SECUESTRO**, toda vez que el mismo fue dejado, de común acuerdo entre las partes, en calidad de **"DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO"** en cabeza del **SEÑOR NICOLAS CARMELO TATIS**, quien actuaba en calidad de **APODERADO** del señor **HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES**, quien fuera la parte demandada dentro del Proceso.

No siendo más el motivo de la presente, agradezco al Señor Juez por la atención prestada.



SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal.
C.C 1023899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2020

63

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 27 ENE 2020

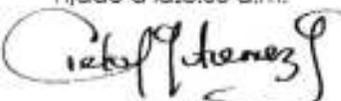
Proceso No. 73 / 2015 - 01472

En conocimiento de las partes el informe de gestión
rendido por la secuestre **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.**

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
28 ENE 2020
Bogotá D.C. _____
Por anotación en estado N° 011 de
esta fecha fue notificado el auto anterior,
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

15

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
ABOGADA

95

NANCY CHAVERRA	<i>Martín</i>
F	<i>Leba</i>
U	
RADICADO	
<i>249.62.15</i>	
OF. EJEC. CIVIL MPAL.	

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ YEPES. No. 2015-1472 Jus. Orig. 730 CM** FEB-28 10:32

A usted con todo respeto, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su Despacho se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Ruego a usted aceptar esta petición y ordenar dar el trámite legal.

Del señor Juez,
Atentamente,



MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51652987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

101-101-101

101-101-101



República de Colombia
Ministerio de Justicia
y del Poder Judicial

~~- 4 FEB 2020~~

(3)

A: [Redacted]
C: [Redacted]
E: [Redacted]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 20 FEB 2020

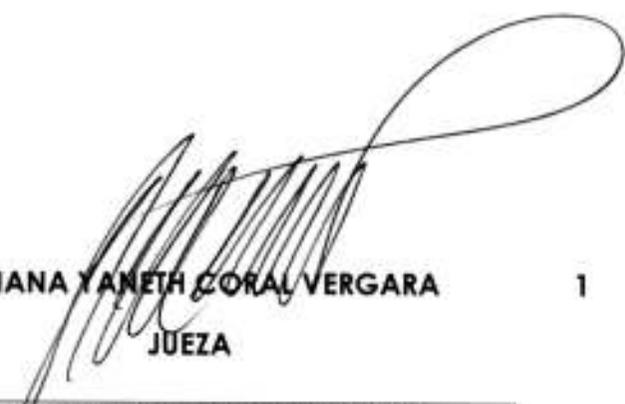
Proceso No. 73 / 2015 - 01472

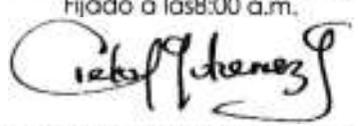
Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** (los) bien (nes) **INMUEBLE** (s) de propiedad del (la) demandado (a) el (los) cual (les) se encuentra (n) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso, se SEÑALA la hora de las 9:00 am del día 19 del mes de marzo del año 2020.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.**

Publíquese el aviso en el diario el **Tiempo, Espectador, Nuevo Siglo y/o la República** en la forma y términos del artículo 450 Eiusdem.

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA 1
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 21 FEB 2020
Por anotación en estado N° 029 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 02 de julio de 2020 3:22 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.; Mary Varon garcia
Asunto: PROCESO No. 2015-1274, Juz. origen 73CM
Datos adjuntos: martinez yepes juz 15 ejecucion.pdf

Reciban un cordial saludo. Adjunto envié memorial en un folio con destino al proceso de la referencia.



MARY LEIDY VARÓN GARCÍA

Abogada - Universidad Externado de Colombia

 Cra. 9 N° 17-24 Ofc. 202

 2846801 - 3158206219

 maryvaron_abogada@hotmail.com

 Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
ABOGADA

27 de mar. 99
REHOTE
simelos

Señor
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

DE EJ. CIV. MUN. BOGOTA

2473-74-15

07378 6 JUL -20 12:06

Ref.: **EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs. HUMBERTO MARTINEZ YEPES.**

No. 2015-1274. Juz. origen 73 CMB

73-2015-1472

A usted con todo respeto, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se vuelva señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, ya que en la fecha programada (19 marzo 2020), que no se pudo llevar a cabo por cuenta del COVIC19.

Ruego a usted dar tramite a este y de igual manera se informe como seria entonces el procedimiento para llevarla a cabo.

Recibo información al correo electrónico: maryvaron_abogada@hotmail.com

Del señor Juez,
Atentamente,



MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51652987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de
Municipal de MEDANZO

27 NOV 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
C. Juez

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA
ABOGADO

TEL: (1) 808 92 71 - (+57) 320 204 49 08
 EMAIL: rafael_martinezf@hotmail.es
 BOGOTA D.C.

SEÑOR

**JUEZ 15 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS –CIVIL BOGOTA
 D.C.**

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA

DEMANDADO: HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES

RAD No. 11001400307320150147200

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES**, demandado en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito acudo a usted su señoría con el debido respeto con el fin de solicitarle muy comedidamente se sirva ordenar a quien corresponda suspender la fecha de remate solicitada por la señora Abogada **MARY LEIDY VARON GARCIA**, con calenda del 06 de julio del 2020, habida cuenta que el H. Consejo Superior de la Judicatura solicito a su despacho copia de todo el proceso via e mail el día 19 de mayo del 2020, teniendo en cuenta que obra ante ese cuerpo colegiado queja disciplinaria al Juez 73 Civil Municipal de Bogotá D.C. , y seria menester solicitarle a usted muy respetuosamente señoría, se suspenda dicha diligencia hasta tanto la sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura no decida de fondo en el asunto por el cual se impetro la mencionada queja en contra del Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá D.C. , quien adelanto en oportunidad pretérita la ejecución en contra de mi prohijado, siendo así señor juez con el mayor respeto solicito a si bien lo tiene se ordene la suspensión de dicho remate del bien inmueble de propiedad de mi representado.

Las notificaciones las recibo en la secretaria de su respetable despacho o en la Carrera 7 No. 17 -51 ofc 910 de la ciudad de Bogotá D.C. o via e mail al : rafael_martinezf@hotmail.es, o rafafuete1982@gmail.com, cel 320 204 49 08

Del señor Juez,

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA
 C.C. No. 80.173.100 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 223.445 del C.S. de la J.

ZFH 10/
REAFOTES
Smals.

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: RAFAEL H. MARTINEZ FIGUEROA <rafael_martinezf@hotmail.es>
Enviado el: viernes, 28 de agosto de 2020 7:19 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: memorial proceso 11001400307320150147200
Datos adjuntos: memorial proceso 11001400307320150147200.docx

solicitud parte demandada proceso 11001400307320150147200 Edificio Septima contra Humberto de Jesus Martinez Yepes

Remates

RAFAEL H. MARTINEZ FIGUEROA
SUE??A Y SERAS LIBRE EN ESPIRITU LUCHA Y SERAS LIBRE EN VIDA
BOGOTA D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Páez, C. D.
ESQUENAO

27 NOV 2020 05

Al despacho del Señor JUEFE
CIVIL EJECUTOR
F. DEL SANTIAGO



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.
j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3 34 70 40
Dirección: Carrera 10º #14-33

De: Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>
Fecha: lunes, 5 de octubre de 2020, 12:55 p. m.
Para: "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C."
<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO N° 2015-01472

Buenos días

Reciban un cordial saludo

MARY LEIDY VARON GARCIA actuando como apoderada de la parte demandante EDIFICIO SEPTIMA P.H. solicito a ustedes muy comedidamente conocer el contenido del memorial aportado por el Sr. Rafael Martínez Figueroa con numero de radico3182-2020 el 8 de septiembre del año en curso.

Agradezco de antemano la atención y colaboración prestada.
Cordialmente,



MARY LEIDY VARÓN GARCÍA

Abogada - Universidad Externado de Colombia

 Cra. 9 N° 17-24 Ofc. 202

 2846801 - 3158206219

 maryvaron_abogada@hotmail.com

 Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente

103

SOLICITUD, JUZ 15 DE EJECUCION CMP, N° 2015-01472, JUZ ORG 73 CMP

Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>

Jue 5/11/2020 1:11 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo

Yo, MARY LEIDY VARON GARCIA actuando como apoderada de la parte demandante EDIFICIO SEPTIMA Vs HUMBERTO MARTINEZ YEPES, reitero la solicitud deconocer el contenido del memorial aportado por el Sr. Rafael Martínez Figueroa con numero de radicado 3182-2020 el 8 de septiembre del año en curso; Así como la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

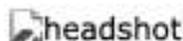
Agradezco de antemano su atención y colaboración prestada.

Cordialmente,



MARY LEIDY VARÓN GARCÍA

Abogada - Universidad Externado de Colombia



home Cra. 9 N° 17-24 Ofc. 202

home 2846801 - 3158206219

home maryvaron_abogada@hotmail.com

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

00645 9-NOV-20 11:06

Medio Ambiente Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder
Oficina de Ejecución
Ministerio del Poder
Judicial

27 NOV 2020

Al despacho del Jorido (a) pta. (a)
Observaciónes
Escriba Remisión (a)

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 05 de noviembre de 2020 12:57 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RE: PROCESO N° 2015-01472

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo

Yo, MARY LEIDY VARON GARCIA actuando como apoderada de la parte demandante EDIFICIO SEPTIMA Vs HUMBERTO MARTINEZ YEPES, reitero la solicitud de conocer el contenido del memorial aportado por el Sr. Rafael Martínez Figueroa con numero de radicado 3182-2020 el 8 de septiembre del año en curso; Así como la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Agradezco de antemano su atención y colaboración prestada.

Cordialmente,



MARY LEIDY VARÓN GARCÍA

Abogada - Universidad Externado de Colombia

Cra. 9 N° 17-24 Ofc. 202

2846801 - 3158206219

maryvaron_abogada@hotmail.com

Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente

89968 17-NOV-20 13:58
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-73
Remate

4810-107-15

CUR

F2

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 6 de octubre de 2020 8:57 p. m.
Para: Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>
Asunto: Re: PROCESO N° 2015-01472

El memorial no ha ingresado al Despacho por tanto no puede enviarsele

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipalidad de Bogotá D.C.
CALLE 100 No. 12-13, BARRIO

27 NOV 2020

11:2

F. 98-101-102-104

105

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA
ABOGADO

TEL: (1) 808 92 71 - (+57) 320 204 49 08
EMAIL: rafael_martinezf@hotmail.es
BOGOTA D.C.

Remate

SEÑOR
JUEZ 15 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS -CIVIL BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA
DEMANDADO: HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES
RAD No. 11001400307320150147200

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES**, demandado en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito acudo a usted su señoría con el debido respeto con el fin de solicitarle muy comedidamente se sirva ordenar a quien corresponda suspender la fecha de remate solicitada por la señora Abogada **MARY LEIDY VARON GARCIA**, con calenda del 06 de julio del 2020, 09 de Noviembre y 17 de noviembre del 2020, habida cuenta que el H. Consejo Superior ordeno que se remitiera la totalidad del expediente en fecha 27 de mayo del 2020, y no se ha resuelto de fondo lo solicitado ante ese cuerpo colegiado, ahora bien dicho esto solicito a usted muy comedidamente se me corra traslado de lo peticionado por la parte actora a fin de tener en conocimiento de las pretensiones de la parte actora, de igual manera su señoría solicito se sirva tener en cuenta los pagos hechos por mi poderdante los cuales obran en su respetable despacho y que la parte actora pretende desconocer.

dicho lo anterior solicito la benevolencia de su señoría habida cuenta de la pandemia del CRONAVIRUS / covid 19 el cual ha generado una crisis mundial, hecho del cual pues solicita a su despacho que se suspenda la diligencia de remate toda vez que mi representado con cuenta con más medios de subsistencia sino el inmueble objeto de la medida cautelar y para nadie es un secreto que la situación económica de todas las personas ha sido catastrófica, no obstante se le hizo una propuesta a la parte activa de un convenio de pago la cual fue negada sin mas argumento que no se tenían en cuenta los meses que corren desde el año 2020, hecho que es notorio que se cerraron todos los sectores y hace más

91593 27-NOV-20 8:21

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-73
Remate
5036-8-15
Laura G. R.
F3.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de CAPRIS ALIMENTOS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal de JORDAITA HELADOS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

VII. PROCESO

El Ejecutivo regulado por el Libro Tercero, Sección Primera, Título Único del Código General del Proceso.

VIII. NOTIFICACIONES

- El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina, ubicada en la Carrera 13 No. 29-41, oficina 216, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

- La parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, a través de su representante legal, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico djuridica@bancodeoccidente.com.co

- El representante legal de BANCO DE OCCIDENTE, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico djuridica@bancodeoccidente.com.co

- La demandada CAPRIS ALIMENTOS S.A.S., puede ser notificada en la Calle 152 No. 58 – 50 int. 5 apto. 602 de Bogotá D.C., o en la capris.alimentos@gmail.com

- La demandada JORDAITA HELADOS S.A.S., puede ser notificada en la Calle 152 No. 58 – 50 int. 5 apto. 602 de Bogotá D.C., o en el correo electrónico jordaita.03@gmail.com

- La demandada LUZ JENNY GARCÍA HERNÁNDEZ, puede ser notificada en la Calle 152 No. 58 – 50 int. 5 apto. 602 de Bogotá D.C., o en el correo electrónico jenny-g28@hotmail.com

- La demandada MARÍA MARLENY HERNÁNDEZ AGUIRRE, puede ser notificada en la Carrera 73 No. 163 - 21 de Bogotá D.C., o en la Carrera 56 A No. 148 - 35 apto. 703 de Bogotá D.C. (Se desconoce correo electrónico de la demandada)

- El demandado JORGE MIQUEL GONCER, puede ser notificado en la Calle 152 No. 58 – 50 int. 5 apto. 602 de Bogotá D.C. (Se desconoce correo electrónico del demandado)

IX. ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado, suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE.

2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

106

gravosa la situación de mi representado, pero no obstante a ello la copropiedad se ha negado a una propuesta de pago por parte de la parte demandada, en este orden de ideas solicito a usted muy comedidamente se sirva suspender la diligencia en razón a lo anteriormente dicho.

Las notificaciones las recibo en la secretaria de su respetable despacho o en la Carrera 7 No. 17 -51 ofc 910 de la ciudad de Bogotá D.C. o via e mail al : rafaelf_martinez@hotmail.es, o rafafuete1982@gmail.com, cel 320 204 49 08

Del señor Juez,

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA
C.C. No. 80.173.100 de Bogotá D.C.
T.P. No. 223.445 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
F. 145-147-151-154 DESPACHO

27 NOV 2020 05

Al despacho del Señor J. (1) 102 100
C. 145-147-151-154
En San Camilo 101

F. 145-147-151-154

Asunto: memorial parte demandada RAD No. 11001400307320150147200 EDIFICIO SEPTIMA VS HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES

Fecha: martes, 17 de noviembre de 2020, 2:51:54 p. m. hora estándar de Colombia

De: RAFAEL H. MARTINEZ FIGUEROA

A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Datos adjuntos: memorial parte demandada.docx

cordial saludo adjunto envió memorial petitorio de la parte demandada

RAFAEL H. MARTINEZ FIGUEROA
SUE??A Y SERAS LIBRE EN ESPIRITU LUCHA Y SERAS LIBRE EN VIDA
BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diciembre dieciocho de dos mil veinte

Proceso No. 073 - 2015 - 01472 - 00

Previamente a señalar fecha para remate, se insta a los extremos procesales a fin de que sirvan allegar avalúo actualizado del inmueble objeto de cautela conforme el artículo 444 del C.G.P., toda vez que el último presentado data del año 2019 (fl. 81 y 82).

Se **NIEGA** por improcedente la solicitud elevada por la parte demandada de suspender el curso del proceso en lo que corresponde al remate del inmueble objeto de cautela.

En conocimiento de la parte demandante el escrito presentado por la pasiva visible a folios 100, 105 y 106.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Enero 12 de 2021
Por anotación en estado N° 167 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

101

MEMORIAL JUZ. 15 EJEMPAL-ORIG. 73 No. 073-2015-01472-00

Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>

Mié 27/01/2021 9:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (12 KB)

MEMORIAL SOLICITUD CATASTRO.pdf;

Reciban un cordial saludo. Actuando en calidad de apoderada de la parte demandante EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., RUMBETO MARTINEZ YEPES, con No. de radicación 073-2015-01472-00, por medio del presente adjunto memorial con solicitud. Agradezco su atención y acusar recibido.

MARY LEIDY VARÓN GARCÍA

Abogada - Universidad Externado de Colombia

headshot

sepearator

home Cra. 9 N° 17-24 Ofc. 202

home 2846801 - 3158206219

home marvvaron_abogada@hotmail.com

Medio Ambiente Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
ABOGADA

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

Detras 110
27/2/21
Smyel S
728-183-15

08679 1-FEB-'21 15:45

Señor
JUEZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ YEPES. No. 073-2015-01472-00**

MARY LEIDY VARON GARCIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se ordene oficiar a CATASTRO para que informe el avalúo catastral de la **OF. 910 ubicada en la Cr. 7 No. 17-51 de esta ciudad de Bogotá, con No. De matrícula Inmobiliaria 050C-338503.**

La anterior petición obedece a que esta entidad expide la certificación catastral, pero sin el avalúo catastral vigente, aduciendo que solo lo da a conocer a propietarios o por orden de autoridad.

Ruego a usted aceptar esta petición y ordenar dar el trámite legal.

Correo electrónico: maryvaron_abogada@hotmail.com

Agradezco su atención y acusar recibido.

Del señor Juez,
Atentamente,

Del señor Juez,
Atentamente,



MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51652987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 FEB 2021

06

Al despacho con los
Observaciones
de las actuaciones (a)

**JUZGADO 15 EJECM-ORIG. 73 CMB No. 2015-1472**

Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>

Mar 02/02/2021 20:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 3 archivos adjuntos (491 KB)

SUSTITUCION JUZ. 15 EJECUCION No. 20145-01472 Orig. 73 CMB.pdf; MEMORIAL AVALUO JUZ. 15 EJE CMB No. 2015-1472.pdf; DECLARACION IMPUESTO MARTINEZ YEPES.pdf;

Reciban un cordial saludo. Actuando en calidad de apoderada de la parte demandante EDIFICIO SEPTIMA, dentro del proceso No, 2015-1472, por medio del presente adjunto memorial con sustitución a favor del Dr. Ramon Enrique Espinosa, memorial con avalúo y factura de impuesto predial. Agradezco su atención y acusar recibido.

MARY LEIDY VARÓN GARCÍA

Abogada - Universidad Externado de Colombia

 headshot sepeartor home Cra. 9 N° 17-24 Ofc. 202 home 2846801 - 3158206219 home maryvaron_abogada@hotmail.com Medio Ambiente

Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente

112

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21016651039

Formulario
Número: 2021301010104201198

101

Código QR
Inclusión de
recibo al pago



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0031TDSK 2. DIRECCIÓN KR 7 17 51 OF 910 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 338503

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	17803354	HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES	100	PROPIETARIO	KR 7 17 51 OF 910	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
185.263,000	62-COMERCIALES URBANOS Y	8	0	100
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		
1,322,000	0	1,322,000		

	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	0	0
D. SALDO A CARGO		
21. TOTAL SALDO A CARGO	1,322,000	1,322,000
E. PAGO		
22. VALOR A PAGAR	1,322,000	1,322,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	132,000	0
DESCUENTO ADICIONAL	0	0
INTERÉS DE MORA	0	0
26. TOTAL A PAGAR	1,190,000	1,322,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO X
27. PAGO VOLUNTARIO	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	1,190,000	1,322,000

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSACCIÓN (SAT)

BOLLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
21016651039

Formulario
Número: 2021301010104201198

101

Código QR
Inclusión de
recibo al pago



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0031TDSK 2. DIRECCIÓN KR 7 17 51 OF 910 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 338503

B. TOTAL A PAGAR

4. SIN APORTE VOLUNTARIO	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	5. CON APORTE VOLUNTARIO
1,190,000		1,322,000	

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(416)7707202600856/8020/21016651039941466/3900/00000001190000/96/20210423

(416)7707202600856/8020/21016651039941825685/3900/00000001322000/96/20210618

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSACCIÓN (SAT)

BOLLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

113

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
ABOGADA

Señor
JUEZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ YEPES. Juz. Orig. 73 CMB No. 2015-01472**

RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de:

1.- Desistir de la petición que realice mediante memorial enviado por correo electrónico, de fecha 27 de enero del 2021, en razón a que no hay necesidad de oficiar a Catastro, pues fue posible bajar por internet la factura del impuesto predial correspondiente al año 2021, donde aparece el avalúo del inmueble objeto de embargo y secuestro.

Vale manifestar que el señor Juez 28 de Pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, con fecha 12 de diciembre de 2020 llevo a cabo diligencia de secuestro, por lo cual me permito presentar **EL AVALUO** del inmueble oficina 910 de la Cr. 7 No. 17-51 de Bogotá, así:

El avalúo de la **OFICINA 910** conforme a la factura referida y correspondiente al año 2021, es la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$165.253.000)**.

Conforme lo dispone el art. 444 numeral 4 del C.G. del P., el avalúo de la **OFICINA 910**, para efecto de tramitar el remate, es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$247.879.500)**.

Una vez quede en firme el avalúo, solicito comedidamente se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Correo: espisierra@hotmail.com

Ruego a usted dar el trámite legal a esta.

Cr. 9 No. 17-24 Of. 202 Bogotá Tel. 2846801 Cel. 35806219

Del señor Juez,
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ramon Enrique Espinosa Sierra', written in a cursive style.

RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
C.C. No. 6.618.080 de Chinu-Cordoba
T.P. No. 235841 del C.S. de la J.

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero diecisiete de dos mil veintiuno

Proceso No. 073 - 2015 - 01472 - 00

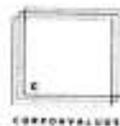
Del avalúo dado al bien inmueble identificado con **M. I. No.50C-338503** embargado y secuestrado en la suma de **\$247.879.500,00**, córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

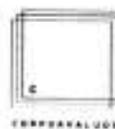
2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Febrero 18 de 2021
Por anotación en estado N° 025 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
[Firma manuscrita]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERAL.....	
2. INFORMACIÓN JURÍDICA.....	
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR.....	
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.....	
5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.....	
6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	
7. NORMATIVIDAD URBANÍSTICA VIGENTE.....	
8. CONSIDERACIONES GENERALES.....	
9. PROCESO EN INSPECCION (TIC).....	
10. MÉTODO DE AVALÚO.....	
11. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA.....	
12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.....	
13. VALOR ADOPTADO.....	
14. ESTUDIO FOTOGRÁFICO.....	
15. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO.....	
16. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES.....	
17. VIGENCIA DEL AVALÚO.....	
18. DERECHOS DE AUTOR.....	
ANEXOS.....	



1. INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERAL

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DE SOLICITANTE(S)	Humberto de Jesús Martínez Yepes	
NOMBRE DE ELABORADOR(ES)	Avaluador(a) William Feiver Roncancio Analista: Suarez Suarez Ytzamar	
OFICIO DE LA SOLICITUD	Avaluó #77107-16	
TIPO DE INMUEBLE	Oficina	
TIPO DE AVALÚO	Comercial	
DEPARTAMENTO	Cundinamarca	
MUNICIPIO	Bogotá	
BARRIO	Veracruz	
UPZ	93-Las Nieves	
LOCALIDAD	3-Santa Fe	
NOMBRE DEL PREDIO O MEJORA		
DIRECCION DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	
KR 7 17-51 Of 910	50C-338503	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none">• 1673 del 2013 / Regula la actividad valuatoria en Colombia.• Decreto 556 del 2014.• Decreto 1420 de 98 / Normas para dictaminar el valor comercial.• Resolución 620 de 2008.• POT / Plan de Ordenamiento Territorial ley 388 de 1997.	
DESTINACION ACTUAL	Comercial- Habitado – Usado	
FECHA DE VISITA	18 de febrero de 2021	
FECHA DE INFORME	21 de febrero de 2021	
INFORMACIÓN CATASTRAL		
CHIP	DIRECCIÓN	COEFICIENTE % PH
AAA0031TDSK	KR 7 17-51 Of 910	S/I
ÁREAS CONSTRUIDAS	ÁREAS PRIVADAS	AVALÚO CATASTRAL 2021
65,22 m2	65,22 m2	\$165.253.000
DOCUMENTOS SUMINISTRADOS	<ul style="list-style-type: none">- Certificado de tradición Impreso 20/02/2021- Impuesto predial unificado 2021- Escritura pública No 1266 de 16/03/1991.	



2. INFORMACIÓN JURIDICA

Kr 7 Nro. 17-51 OF 910

2.1. PROPIETARIOS:

Según la anotación Nro. 030 con número de radicado 2008-6852, de las matriculas inmobiliarias anteriormente descritas, quien adquiere el inmueble y por ende el dominio: El señor Humberto de Jesús Martínez Yepes, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.803.354.

FOLIO DE MÁTRICULA: Activo.

2.2. TITULOS DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública No. 1266, de la Notaria 18 de Bogotá, de fecha 16 de marzo de 1991.

2.3. SOPORTES:

Para este estudio cuento con:

El Certificado de tradición y libertad impreso el 20 de febrero de 2021, con el PIN N°2010220976639679737, con el folio **ACTIVO 50C-338503**, Consolidado del Sinupot. Estudio fotográfico.

2.4. TIPO DE PROPIEDAD:

Particular/Privada.

2.5. GRAVAMENES:

En la anotación 031 del presente certificado de Tradición y Libertad N° 50C-338503, encontramos que si presenta gravámenes y afectaciones.

EMBARGO EJECUTIVO POR ACCIÓN PERSONAL, CON NRO DE RADICADO 2018-6854 DE: EDIFICIO SEPTIMA PH A MARTINEZ YEPES HUMBERTO.

PORCENTAJE DE LA PROPIEDAD Martínez Yepes Humberto de Jesús con C.C No. 17.803.354, Es el titular del derecho real de dominio en un 100%.

NOTA. La información acotada en este ítem del avalúo es fiel copia del certificado original teniendo en cuenta que la labor del avaluador en los títulos en verificación de que la información sea verídica y congruente entre documentos.



3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

3.1. SECTOR

El inmueble objeto de avalúo se encuentra ubicado en el barrio Veracruz, el cual pertenece a una de las veinte localidades que se encuentran dividida administrativa y políticamente en la ciudad de Bogotá. La localidad de Santa fe se ubica en el centro de la capital; limita al norte con la localidad de Chapinero a través de la avenida 39, al occidente con las localidades de los Mártires y Teusaquillo a través de la avenida Caracas, al oriente con los

Cerros Orientales y al sur con la localidad de San Cristóbal mediante la avenida calle 1ra. **Altitud:**

- **Mínima:** 2578 m.s.n.m
- **Media:** 2617 m.s.n.m
- **Máxima:** 3670 m.s.n.m

Esta localidad tiene una extensión en suelo urbano de 697,2 ha., se encuentra subdividida en cinco UPZ; siendo la UPZ de Lourdes la que contiene la mayor participación en suelo 28,70%, seguida por la UPZ de las Nieves que en extensión representa el 24,76% y la UPZ Sagrado Corazón con 20,97%, mientras que la UPZ de Las Cruces con un porcentaje inferior en 13,25 puntos porcentuales en ha., seguida por la UPZ La Macarena con un 12,32% de participación

(Fuente: <https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/archivos/santafe.pdf>)



Imagen 2. UPZ'S correspondientes a la localidad 3-Santa fe

Fuente: <https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/archivos/Santafe.pdf>



Imagen 3. Localización del predio

Fuente: Google Maps <https://www.google.com/maps/place/Cra.+80+%2371b-12,+Bogotá%2C%21/>

3.2. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

El sector de Veracruz limita al occidente con La Capuchina y al norte con Las Nieves, ambos situados a su vez en localidad de Santa Fe. Al oriente con Las Aguas y al sur con La Catedral, situados por su parte en la localidad de La Candelaria.

3.3. ACTIVIDAD PREDOMINANTE

El sector, dentro del cual se encuentra el inmueble objeto del avalúo, se destaca una tendencia centralizada del comercio en corredor comercial sobre la Avenida 7ma.

3.4. ESTRATIFICACIÓN

Según el estudio socioeconómico de conformidad con el Decreto 551 de 12 de septiembre de 2019, el sector se encuentra clasificado dentro del estrato (3). Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/>

3.5. VIAS PRINCIPALES

La localidad tiene buenas vías de acceso en gran parte de su extensión. Entre ellas se destacan:



Las avenidas más importantes y tradicionales de Bogotá confluyen y se intersecan en Santa Fe, la Carrera Séptima (antigua Calle Real), la Carrera Décima, la Calle 26, la Avenida Circunvalar, la Avenida Caracas, la Avenida Ciudad de Lima (Calle 19) y la Avenida Jiménez.

3.6. VIAS DE ACCESO

Las vías importantes y de acceso son: Carrera 7ma, Calle 17 y calle 19 la mayoría de las vías internas son tipo 1, 2,3 con un estado de conservación bueno y con un tráfico fluido, de vehículo.

3.7. TRANSPORTE PÚBLICO

El sector cuenta con el sistema Transmilenio en la carrera Séptima (línea M) con la estación Museo Nacional; la Avenida Caracas (línea A) con las estaciones Avenida 39, Calle 34, Calle 26, Calle 22, Calle 19, Avenida Jiménez, Tercer Milenio y Hospital de la (línea H); en la carrera Décima (línea L), que comienza en la Calle 25, posteriormente cuenta con conexión con la Avenida Caracas en la Calle Sexta, y finaliza en la Calle 31 Sur, en límite con la localidad de Antonio Nariño. De norte a sur, las estaciones del sistema son San Diego, Las Nieves, San Victorino, Bicentenario, San Bernardo, y Policarpa.

A demás en las vías del sector transitan buses, busetas, colectivos, y otros servicios especiales en concordancia con los planes de desarrollo que permiten llegar sin ningún problema al predio.

3.8 SERVICIOS PUBLICOS

El sector se encuentra cubierto por los servicios públicos debidamente instalados; referentes a energía, agua potable, gas y alcantarillado.

3.9. PERPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

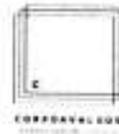
Según comportamiento económico se destaca la actividad comercial generando un gran incremento en obras para uso residencial y comercial, indicando una perspectiva de valorización alta.

RONDAS DE RIO

El predio identificado con el código 0031091320 no se encuentra afectado por corredor ecológico de ronda.

PREDIOS EN ZONAS ANTIGUAS

El predio NO se ubica dentro de los sectores catalogados como antiguos y consolidados.



RESERVA VIAL.

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: J91 El predio no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

ZONA DE AMENAZA.

El predio correspondiente al lote de código 0031091320 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa siendo categoría baja.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE



Imagen 4. (Fachada torre del inmueble)

Fuente: Imagen tomada en visita ocular por evaluador

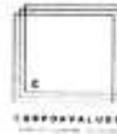
4.1. LOCALIZACIÓN.

El inmueble objeto de avalúo se ubica en el barrio Veracruz y se distingue con la nomenclatura 17-51, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá.

4.2. LINDEROS.

Según certificado de tradición Nro. 50C-338503 en descripción: Cabida y linderos limitan

Norte: En 0,65, 0,375, 6,00, 0,60, 0,90, 0,60, y 4,25 Mts en línea quebrada con la oficina 909 con láminas de por medio. **Sur:** 0,10, 0,15 y 11,70 Mts en línea quebrada con columna común y con área circunstancialmente común (Circulación, muro



circunstancialmente común de por medio. **Oriente:** 5,70 Mts cubierta #1 y con área común (Shut de basuras), muro común de por medio.

Occidente: 5.595mts con área circunstancialmente común de por medio (Circulación) muro circunstancialmente común de por medio. Plano superior con zona común instalaciones. Plano inferior placa de nivel 27.20.

4.3. ÁREA CONSTRUIDA

Según certificado de tradición No. 50C-338503 impreso el 20 de febrero de 2021 el inmueble cuenta con un área construida de 65,22 m2.

4.4. TOPOGRAFÍA.

Presenta en general una topografía promedio plana.

4.5. FORMA.

En el momento de vista se evidencio un terreno de forma rectangular.

4.6. ÁREA PRIVADA.

Según certificado de tradición No. 50C-338503 impreso el 20 de febrero de 2021 el inmueble cuenta con un área privada de 65,22 m2.

4.7. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.

4.7.1. VETUSTEZ.

Según información obtenida de los documentos aportados por el solicitante, la construcción culmino en el año 1976 aproximadamente por lo cual se puede deducir que el inmueble es usado y tiene una vetustez de 45 años.

Nota: El edificio con los años ha tenido una serie de remodelaciones o mejoras que lo hacen ver como un edificio modernizado.

4.7.2. NÚMERO DE PISOS.

El predio objeto de avalúo es una edificación de once (11) pisos.

4.7.3. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Bueno: en la visita realizada por el suscrito evaluador se evidencio que el predio se encuentra en un estado bueno evidenciado en registro fotográfico.

4.7.4. USO ACTUAL.

El inmueble se encuentra bajo uso comercial.

4.7.5. ESTADO DE OCUPACIÓN

En el momento de vista se evidencio que el inmueble está considerado como usado y es bueno para su ocupación y uso comercial.



4.7.6. RACIONABILIDAD DEL DISEÑO.

Los diseños son funcionales por cuanto son claros los conceptos de relación proporcional, de acuerdo con sus usos.

4.7.7. SERVICIOS PÚBLICOS. Posee servicios públicos debidamente instalados energía, agua potable, y alcantarillado.

4.7.8. ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS Y ACABADOS

En la visita ocular realizada al inmueble objeto de avalúo se encontraron las siguientes especificaciones las cuales pueden ser evidenciadas en el registro fotográfico.

- A. **CIMENTACIÓN.** Muros de carga.
- B. **FACHADA.** Muros de carga con terminación en estuco y vinilo
- C. **ESTRUCTURA.** Concreto reforzado en estructura de acero
- D. **CUBIERTA.** Placa en concreto.
- E. **CIELO RASO.** Estructura metálica en aluminio con láminas de anime
- F. **PISOS.** Porcelanato en tráfico pesado
- G. **ACABADOS BAÑOS.** La oficina cuenta con dos baterías de baños comunales.
- H. **ACABADOS MUROS.** En bloque de cemento, pañetes, estuco y vinilo.
- I. **CARPINTERIA MADERA.** Puertas entamboradas
- J. **CARPINTERIA METALICA.** Puerta de ingreso principal metálica de seguridad.

5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una oficina ubicada en la carrera 7 No. 17-51, en el Barrio Veracruz de la localidad de Santa fe, en la ciudad de Bogotá. El predio cuenta con un área construida de 65,22 m² para el ingreso al edificio encontramos un pasillo remodelado tanto pisos como paredes y techo cuenta con recepción, paso con torniquete, cámaras de seguridad en todos los niveles y citófono independiente para cada oficina. La edificación tiene 11 pisos en cuyo 9 noveno piso se encuentra nuestro inmueble objeto de avalúo. Las paredes internas de la oficina 910 son terminadas en estuco veneciano, puerta de ingreso de seguridad, porcelanato de alto tráfico en buen estado, cuenta con un ventanal de seguridad, Divisiones internas en madera estructurada y vidrio de seguridad a media altura para el área de trabajo, lámparas en tubos dobles, el techo es en cielo raso en anime. La oficina no posee baño privado mas sin embargo el 9no piso cuenta con 2 baterías de baños comunales de damas y caballeros en un estado bueno para su uso.



7. NORMATIVIDAD URBANÍSTICA VIGENTE

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que teniendo en cuenta la localización del predio anteriormente señalado y según lo establecido por la Ley 388 de 1997, Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Bogotá, la actividad consultada presenta el siguiente concepto de uso del suelo: Según investigación realizada el 19 de febrero 2021 en el Geoportal SINUPOT de Bogotá el inmueble objeto de avalúo fue consultado con número de referencia catastral AAA0031TDSK encontrando la siguiente información de usos permitidos:

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 7 17-51 AREA URBANA CORREDOR COMERCIAL	
USO ACTUAL	
COMERCIAL	CORREDOR COMERCIAL



Imagen 6. Usos del inmueble en Sinupot
Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.js>



 USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 7 17 51							
Uso Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARKING	
				Condiciones	Privados	Visitas	
	SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Oficinas y servicios relativos a actividades profesionales (arquitectos, ingenieros, abogados, etc.), centros médicos, veterinarias, venta de medicinas, gimnasios y centros de acondicionamiento físico, centros de rehabilitación, centros de salud bucal, servicios de estética, venta de ropa, joyas, etc.	urbana			Nº de estp	Nº de estp
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	Centros de comunicación, centros de entretenimiento, centros de actividades culturales, centros de actividades deportivas, centros de actividades recreativas, etc.	urbana			Nº de estp	Nº de estp
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	Centros de comunicación, centros de entretenimiento, centros de actividades culturales, centros de actividades deportivas, centros de actividades recreativas, etc.	urbana			1 x 100 m ²	1 x 100 m ²
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	Centros de comunicación, centros de entretenimiento, centros de actividades culturales, centros de actividades deportivas, centros de actividades recreativas, etc.	urbana			1 x 100 m ²	1 x 100 m ²
Categoría: Complementaria							
Uso Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARKING	
				Condiciones	Privados	Visitas	
	EDUCACIÓN	Plantas de educación preescolar, básica y media de más de 100 alumnos. Centros de formación, hogares, etc.	urbana			1 x 100 m ²	1 x 100 m ²

Para desarrollar usos adicionales permitidos, se deberá consultar al respectivo Plan Normativo, Acto Administrativo o Decreto Ordinal de Planeación que regule el proceso de revisión, evaluación y ajuste de la información de norma urbana, en concordancia con los datos contenidos en este mapa, con respecto a información y su aplicación debe ser armonizada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes cambios territoriales de la ciudad.

Fecha: 2021-02-15 Página 15 de 55



Uso Subuso	Uso Específico	Descripción	Estado	CONDICIONES GENERALES		
				Comunes	Parqueaderos	
				Privados	Visitantes	
	EDUCATIVO	<p>educación no formal hasta 1000 alumnos</p> <p>Centros de capacitación, escuelas de educación artística y de idiomas, Talleres y educación presencial, biblioteca hasta 1000 alumnos</p> <p>Centros tecnológicos y Museos y educación no formal hasta 1000 alumnos</p>	Urbano		1 x 200 + 2	1 x 300 + 0
	CULTURAL	<p>1000 alumnos</p> <p>Bibliotecas superiores y 250 puestos de lectura, Galerías y salas de exposiciones, centros de artes, salones, auditorios y anfiteatros, museos, salas de exposición, teatro, en promedio hasta 10 000 m²</p>	urbano		1 x 100 + 0	1 x 200 + 0
	CULTURAL	<p>Bibliotecas hasta 250 puestos de lectura, Salones y salas de exposiciones, centros de artes, salones, auditorios, anfiteatros, museos, teatros, salas de cultura, en promedio hasta 5 000 m²</p>	Urbano		1 x 80 + 0	1 x 200 + 0
	CULTURAL	<p>Salones multipropositos, Salas de la memoria cultural hasta 200 m²</p>	urbano		1 x 200 + 0	1 x 300 + 0
	SALUD	<p>Centros de atención médica, consultorios, salas de atención en salud, UBA, unidades y salas de atención en salud UPA, centros de atención odontológica, CAAs, empresas privadas de salud de salud y centros de atención de salud, en promedio hasta 10 000 m²</p>	urbano		1 x 80 + 0	1 x 300 + 0
	BIENESTAR SOCIAL	<p>Centros de atención a la vejez, guarderías, salas de actividades, hogares de la vejez hasta 20 metros lineales para la vivienda social hasta 20 personas</p>	urbano		1 x 80 + 0	No se aplica
	CULTO	<p>Edificaciones para el culto y servicios parroquiales o sacramentales entre 250 y 750 personas y 10 000 m² de área edificable mínima</p>	urbano		1 x 300 + 0	1 x 200 + 0
EXTRACOMUNAL - SERVICIOS	SEGURIDAD CIUDADANA	<p>Subestaciones de policía</p> <p>Estaciones de Bomberos</p>	Urbano		1 x 200 + 0	1 x 300 + 0

Para consultar sobre determinaciones permitidas, se deberá consultar el Reglamento Plan Maestro, actualizado en Secretaría Distrital de Planeación más recientemente en proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana, en consecuencia los datos contenidos en este estudio son meramente informativos y su aplicación debe ser controlada con los Decretos Reglamentarios de las Oficinas y unidades administrativas de la ciudad.

Fecha: 2021-02-18 Página 5 de 6

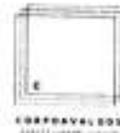


Uso - Subuso	Uso Específico	Descripción	Soporte	CONDICIONES GENERALES		PARKINGUERO	
				Condiciones	Privados	Visitas	
URBANO BASICO	SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Unidad Operativa Civil, Ropa, Unidad Operativa, Defensa Civil, Sedes principales de entidades públicas y sedes administrativas de servicios públicos, centros Administrativos, Funcionarios, Fiscalizaciones y Defensas, Sedes Administrativas, Oficinas y Puntos de Representación, Dependencias, Organismos de Cooperación Internacional y Organismos Multilaterales con atención al público, sede de Capital, Sedes Administrativas, Procesos en salud, EPS y ASIS.	metropolitano		1 x 20 m ²	1 x 100 m ²	
	SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Sedes de la administración pública para el desarrollo de la actividad o actividades reguladas de Policía.	urbano		1 x 20 m ²	1 x 100 m ²	
SERVICIO - SERVICIO DE ALTO IMPACTO	SERVICIO DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	EDIFICIOS TEMPORALES Y ESPECTACULOS EN PREDIOS PRIVADOS: Fiestas temporales.	metropolitano		1 x 200 m ²	1 x 20 m ²	
SERVICIO - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIO FINANCIERO	SUCURSALES DE Bancos, Corporaciones, Cajas de Compensación, Cooperativas, Cajas de Ahorro.	urbano		1 x 50 m ²	1 x 40 m ²	
	SERVICIO FINANCIERO	Casas administrativas.	zona		16 m x 10 m ²	16 m x 10 m ²	
	SERVICIO A EMPRESAS E INDUSTRIALES	ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS DE: Fiscalización, asesoramiento tributario, consultoría, auditoría, seguros, contabilidad, gestión y atención al cliente, asesorías de empresas, asesorías de talento y clima.	urbano		1 x 50 m ²	1 x 40 m ²	
SERVICIO - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIO DE LOGISTICA	ORGANOS Y AGENCIAS DE ATENCION AL CLIENTE, Centros, Entidades, Asesoramiento, mantenimiento, reparado, unidades móviles terrestres.	urbano		1 x 50 m ²	1 x 40 m ²	
	SERVICIO DE PARKINGUERO	Especialización en edificaciones especializadas en actividades recreativas o culturales.	urbano		16 m x 10 m ²	16 m x 10 m ²	

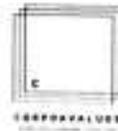
Para determinar otros usos autorizados permitidos, se deberá consultar al Inspector Plan Maestro, actualizado en la Secretaría General de Planeación, caso particular en materia de cambios, modificaciones y ajuste de la información de zonas urbanas en concordancia con los datos contenidos en este estudio con respuestas actualizadas y de aplicación de los usos autorizados con los Decretos Reglamentarios de las diferentes entidades territoriales de Colombia.

Fecha: 2021-02-19 Página 8 de 8

130



 USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 7 17 51							
Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Estado	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARKINGUERO		
					Privados	Visitantes	
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR - BIFAMILIAR VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR - BIFAMILIAR VIVIENDA MULTIFAMILIAR	No aplica		1 x 2 viviendas	1 x 10 visitantes	
			No aplica		1 x 2 viviendas	1 x 10 visitantes	
Categoría: Reestrucción							
Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Estado	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARKINGUERO		
					Privados	Visitantes	
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTO COLECTIVOS	CULTURAL	Museos, centros culturales y oficinas, salas de investigación e innovación, bibliotecas, cinematotecas, auditorios, planetarios, edificios generales culturales y artísticos, salas de exposiciones, teatro	reestructurados		1 x 100 m ²	1 x 200 m ²	
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANO SANCION	DEFENSA Y JUSTICIA	Juicio y Tribunales, Cortes de Justicia, Unidad de Peritos, Unidad de Delictología, Defensorías, Personales, Cárcel, centros de atención Defensorías de pueblo	reestructurados		1 x 40 m ²	1 x 40 m ²	
	DEFENSA Y JUSTICIA	Unidad Permanente de Justicia UPJ, Casas de Justicia	Urbanos		1 x 40 m ²	1 x 100 m ²	
	DEFENSA Y JUSTICIA	Centros de familia, Unidad de Mediación y Conciliación	Urbanos		1 x 80 m ²	1 x 100 m ²	
SERVICIO - SERVICIO DE ALTO IMPACTO	SERVICIO DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMENTO	ESTUDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y/o HOMBRES SOCIALIZADO Discotecas, bares y bares	Urbanos		1 x 200 m ²	1 x 200 m ²	
SERVICIO - SERVICIO TEMPORALES	SERVICIO FINANCIERO	CASAS MATRICES DE Bancos, Corporaciones, Bases Fiduciarias, Seguros, Cooperativas	reestructurados		1 x 80 m ²	1 x 80 m ²	
SERVICIO - SERVICIO PERSONALES	SERVICIO TURISTICO	Moteles de más de 50 o/o servicio complementario	reestructurados		1 x 100 m ²	1 x 70 m ²	
	SERVICIO TURISTICO	Moteles de más de 50 habitaciones y/o servicios complementarios	reestructurados		1 x 100 m ²	1 x 70 m ²	
SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: UNICO							
<small>Para determinar usos edificaciones permitidas, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro, actualizado en Secretaría Distrital de Planeación con fundamento en proceso de revisión, selección y ajuste de la información de normas urbanas, en concordancia con datos censales de cada punto con información actualizada y en concordancia con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación de la ciudad.</small>					Fecha	2021 02 19	Página 7 de



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PLANEACIÓN		USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 7 17 51	
Zona Urbana Formal Parcelas y Zona Libre de Tecnología	CONTINUA	<p>SE PERMITE</p> <p>NO SE PERMITE</p> <p>NO SE ENJOJE</p> <p>2. Para evaluar la altura total de la edificación (base cubierta más altura máxima torre), se emplean o proyecta que permita esta opción deberá presentar una plataforma constructiva que empiece con la altura del nivel de planta cultural y desmatar el resto de la altura conforme a lo establecido en el cuadro de edificabilidad</p> <p>RESULTANTE</p> <p>3. Se deberá de conformidad a las fachadas, tanto a un nivel como a posterior, abarcando en parte del 100 por 100 con líneas permanentes en un desarrollo mínimo de 3 metros. Sobre la línea de fachada ya deberá introducirse a la edificación, desde los 0 y 100 metros de altura libre de los pisos superiores. Para plantas que cubren con un nivel de planta cultural en el caso de un albañilería o albañilería en el caso de un albañilería, debe permitir un albañilería en la misma dirección de planta cultural a lo largo de todo el nivel. En ningún caso se puede generar cubiertas ni en fachadas desde línea cubiertas o albañilerías con la planta de cubiertas permanentes, los cuales están definidos en el artículo 14 del Decreto 170 de 2004. En caso que exista alguna fachada con los niveles materiales de acabado de la fachada</p> <p>SE PERMITE</p> <p>NO SE PERMITE</p> <p>NO SE ENJOJE</p>	
Zona de Construcción	0	<p>SE PERMITE</p> <p>NO SE PERMITE</p> <p>NO SE ENJOJE</p> <p>2. Para evaluar la altura total de la edificación (base cubierta más altura máxima torre), se emplean o proyecta que permita esta opción deberá presentar una plataforma constructiva que empiece con la altura del nivel de planta cultural y desmatar el resto de la altura conforme a lo establecido en el cuadro de edificabilidad</p> <p>RESULTANTE</p> <p>3. Se deberá de conformidad a las fachadas, tanto a un nivel como a posterior, abarcando en parte del 100 por 100 con líneas permanentes en un desarrollo mínimo de 3 metros. Sobre la línea de fachada ya deberá introducirse a la edificación, desde los 0 y 100 metros de altura libre de los pisos superiores. Para plantas que cubren con un nivel de planta cultural en el caso de un albañilería o albañilería en el caso de un albañilería, debe permitir un albañilería en la misma dirección de planta cultural a lo largo de todo el nivel. En ningún caso se puede generar cubiertas ni en fachadas desde línea cubiertas o albañilerías con la planta de cubiertas permanentes, los cuales están definidos en el artículo 14 del Decreto 170 de 2004. En caso que exista alguna fachada con los niveles materiales de acabado de la fachada</p> <p>SE PERMITE</p> <p>NO SE PERMITE</p> <p>NO SE ENJOJE</p>	
Zona de Construcción	1	<p>SE PERMITE</p> <p>NO SE PERMITE</p> <p>NO SE ENJOJE</p> <p>2. Para evaluar la altura total de la edificación (base cubierta más altura máxima torre), se emplean o proyecta que permita esta opción deberá presentar una plataforma constructiva que empiece con la altura del nivel de planta cultural y desmatar el resto de la altura conforme a lo establecido en el cuadro de edificabilidad</p> <p>RESULTANTE</p>	

El desarrollo de los usos permitidos, se deberá consultar al respectivo Plan Especial. Asimismo la Secretaría Distrital de Planeación debe realizar el proceso de revisión, selección y ajuste de la información de forma actual, en concordancia con los datos técnicos de cada especie por instrumento urbanístico y de aplicación debe ser concordado con los Decretos Reglamentarios de los Planes Especiales aprobados de la ciudad.



 USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 7 17 51	
Edificio Oficina Mesa	<p>1. Se permite dar continuidad a las fachadas tanto a principal como a posterior, considerando el caso del edificio con sus características permanentes en un desarrollo mínimo de 3 metros desde la línea de fachada principal, dando continuidad a las arbotantes, molduras y decorando las áreas libres de las fachadas adyacentes. Para paredes que adosan con un tipo de revestimiento cultural en su parte superior, se permite dar continuidad a la fachada adyacente en la misma dimensión de ancho adyacente a la línea de fachada común. En ningún caso se pueden generar volúmenes ni en fachadas áreas libres adosadas y adosamientos, contra paredes de carácter permanente, los cuales están definidos en el artículo 14 del Decreto 150 de 2004. En caso que existan detalles técnicos con los mismos materiales de acabado de la fachada.</p> <p>SE PERMITE</p> <p>NO SE PERMITE</p> <p>NO SE EXIGE</p> <p>2. Para evaluar la altura total de la edificación (como plataforma más altura máxima libre), no se aplica a proyectos que presenten esta especie de edificación una plataforma virtual que empiece con la altura del nivel de terreno cultural y determine el resto de la altura conforme a lo establecido en el cuadro de edificaciones.</p> <p>RESULTADO</p>
Edificio Oficina Mesa	<p>1. Se permite dar continuidad a las fachadas tanto a principal como a posterior, considerando el caso del edificio con sus características permanentes en un desarrollo mínimo de 3 metros desde la línea de fachada principal, dando continuidad a las arbotantes, molduras y decorando las áreas libres de las fachadas adyacentes. Para paredes que adosan con un tipo de revestimiento cultural en su parte superior, se permite dar continuidad a la fachada adyacente en la misma dimensión de ancho adyacente a la línea de fachada común. En ningún caso se pueden generar volúmenes ni en fachadas áreas libres adosadas y adosamientos, contra paredes de carácter permanente, los cuales están definidos en el artículo 14 del Decreto 150 de 2004. En caso que existan detalles técnicos con los mismos materiales de acabado de la fachada.</p> <p>SE PERMITE</p> <p>NO SE PERMITE</p> <p>NO SE EXIGE</p> <p>2. Para evaluar la altura total de la edificación (como plataforma más altura máxima libre), no se aplica a proyectos que presenten esta especie de edificación una plataforma virtual que empiece con la altura del nivel de terreno cultural y determine el resto de la altura conforme a lo establecido en el cuadro de edificaciones.</p> <p>RESULTADO</p>
Edificio Oficina Mesa	<p>1. Se permite dar continuidad a las fachadas tanto a principal como a posterior, considerando el caso del edificio con sus características permanentes en un desarrollo mínimo de 3 metros desde la línea de fachada principal, dando continuidad a las arbotantes, molduras y decorando las áreas libres de las fachadas adyacentes. Para paredes que adosan con un tipo de revestimiento cultural en su parte superior, se permite dar continuidad a la fachada adyacente en la misma dimensión de ancho adyacente a la línea de fachada común. En ningún caso se pueden generar volúmenes ni en fachadas áreas libres adosadas y adosamientos, contra paredes de carácter permanente, los cuales están definidos en el artículo 14 del Decreto 150 de 2004. En caso que existan detalles técnicos con los mismos materiales de acabado de la fachada.</p> <p>SE PERMITE</p> <p>NO SE PERMITE</p> <p>NO SE EXIGE</p>



 USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 7 17 51		
VARIABLE	EDIFICABILIDAD	
CONDICIONES		
TIPO FRENTE: Mayor a 20 mls. - Reactivación		
Altura Máxima Permitida-Altura Adicional y Terminación Platanillo	4	RESULTANTE 1. Se deberá dar continuidad a las fachadas, tanto la principal como la posterior, plantando en cada edificio con sus condiciones permanentes en el desarrollo mínimo de 3 metros. Sobre la línea de fachada principal, deberá mantenerse a las arbotantes existentes y respetando las áreas libres de los edificios. Para predios que colindan con un bien de interés cultural o que presenten un monumento o monumento lateral, el predio colindante debe tener un espacio libre en la misma dirección del predio colindante a la altura de dicho espacio. En ningún caso se pueden generar volúmenes en las áreas libres salvo a excepción de ciertos predios de carácter permanente, los cuales están definidos en el artículo 14 del Decreto 150 de 2004. En los casos que no estén definidos en los términos mencionados se aplicará de la fachada. SE PERMITE NO SE PERMITE NO SE EXIGE 2. Para evaluar la altura total de la edificación (base plataforma más altura adicional libre), los proyectos o propuestas que presenten esta condición deben desarrollar una plataforma técnica que explique con la altura del bien de interés cultural y determinar el valor de la altura conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 150 de 2004.
Área Máxima	0	RESULTANTE 1. Se deberá dar continuidad a las fachadas, tanto la principal como la posterior, plantando en cada edificio con sus condiciones permanentes en el desarrollo mínimo de 3 metros. Sobre la línea de fachada principal, deberá mantenerse a las arbotantes existentes y respetando las áreas libres de los edificios. Para predios que colindan con un bien de interés cultural o que presenten un monumento o monumento lateral, el predio colindante debe tener un espacio libre en la misma dirección del predio colindante a la altura de dicho espacio. En ningún caso se pueden generar volúmenes en las áreas libres salvo a excepción de ciertos predios de carácter permanente, los cuales están definidos en el artículo 14 del Decreto 150 de 2004. En los casos que no estén definidos en los términos mencionados se aplicará de la fachada. SE PERMITE NO SE PERMITE NO SE EXIGE 2. Para evaluar la altura total de la edificación (base plataforma más altura adicional libre), los proyectos o propuestas que presenten esta condición deben desarrollar una plataforma técnica que explique con la altura del bien de interés cultural y determinar el valor de la altura conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 150 de 2004.
Altura Máxima Permitida-Platanillo o Altura Subestructura Base (Pase)	4	RESULTANTE 1. Se deberá dar continuidad a las fachadas, tanto la principal como la posterior, plantando en cada edificio con sus condiciones permanentes en el desarrollo mínimo de 3 metros. Sobre la línea de fachada principal, deberá mantenerse a las arbotantes existentes y respetando las áreas libres de los edificios. Para predios que colindan con un bien de interés cultural o que presenten un monumento o monumento lateral, el predio colindante debe tener un espacio libre en la misma dirección del predio colindante a la altura de dicho espacio. En ningún caso se pueden generar volúmenes en las áreas libres salvo a excepción de ciertos predios de carácter permanente, los cuales están definidos en el artículo 14 del Decreto 150 de 2004. En los casos que no estén definidos en los términos mencionados se aplicará de la fachada.

Para desarrollar estos usos o condiciones permitidas, se deberá consultar al respecto Plan Maestro, Acordado y Subcomando de Secretaría Urbana y Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el proceso de revisión, evaluación y ajuste de la información de estos urbanismo, en consecuencia los datos contenidos en este documento son meramente informativos y su aplicación debe ser contrastada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha: 2021-02-16 Página 6 de 6

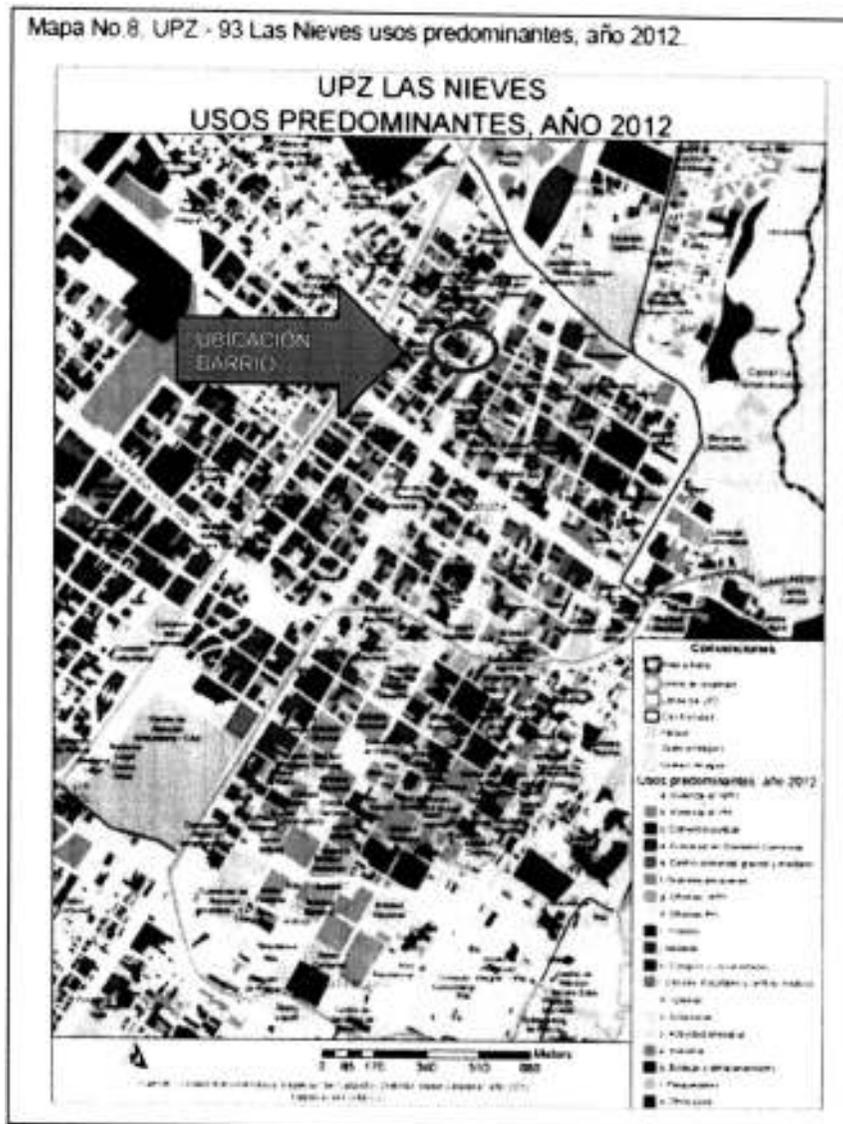


Imagen 7. Usos del inmueble

Fuente: <https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/archivos/santafe.pdf>

NOTA. El uso predominante en la UPZ 93 Las Nieves, para los años 2002 y 2012 es el uso de comercio en corredor comercial, ubicado en todo el territorio de la UPZ, seguido por un marcado incremento en los usos de oficinas en PH y oficinas en NPH el cual se evidencia sobre los corredores viales de la carrera 10, avenida Caracas, sobre la calle 19 y entre la calle 19 y calle 26.

Fuente: <https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/archivos/santafe.pdf>



Una vez se tiene la autorización de ingreso al inmueble se puede proceder a la visita ocular en la cual el perito debe constatar todo lo descrito: áreas, el estado, uso entre otros y que la documentación coincida con las características propias del inmueble. Se trata de detallar la calidad o el acabado de cada uno de los elementos constructivos, considerando que las partes principales de una edificación son:

- Cimentación.
- Pisos.
- Paredes exteriores.
- Techo – cielo raso.
- Paredes interiores.
- Carpintería (puertas y ventanas).
- Detalles adicionales. (Enchapes, escaleras, servicios públicos etc.)

Para cada uno existe un rango de pesos probables en las diferentes combinaciones de uso y clase. La suma de todos ellos es a lo que se llama ESTADO - CALIDAD. Resultado de la visita Ocular se obtuvo Registro Fotográfico, video validación de del estado. Se toma la información requerida usos del suelo, variables exógenas y endógenas que afectan el valor del bien objeto de avalúo y su entorno. Montaje del avalúo, investigación de mercado aplicación de método comparativo y análisis de la información obtenida.

10. MÉTODO DE AVALÚO

De acuerdo con la resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del I.G.A.C "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene respaldo en el estándar internacional de avalúos I.S.V.C En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la (UPAV) Unión Panamericana de Avaluadores y del (I.V.S.C) Internacional Valuation Standard Committee, se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes.

10.1 MÉTODO COMPARATIVO (Comparación de mercado).

"ARTÍCULO 1º. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial."

10.1.1 PROCESO DE HOMOGENEIZACIÓN.

"ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES. Cuando para el avalúo se haya utilizado



8. CONSIDERACIONES GENERALES

Las consideraciones a tener en cuenta detalladas en el momento de la visita ocular y la obtención del valor comercial fueron:

- Estado de conservación del bien inmueble objeto de avalúo es bueno lo que con lleva a una valorización del predio por estado de conservación se evidencia que el predio se encuentra en condición de usado.
- Ubicación del inmueble tanto por sus vías de acceso como por su cercanía Al comercio, universidades, estación de Transmilenio, hoteles entre otros.

9. PROCESO EN INSPECCION (TIC)

- **9.1 OBJETIVO.**
 - Para el desarrollo del presente informe se tuvo en cuenta la documentación aportada por el solicitante, mediante los cuales se especifican las áreas.
 - Realizar visita ocular del predio objeto de avalúo, para determinar ubicación geográfica, estado actual, posesión, construcciones, mejoras y uso actual del mismo.
 - Obtener el valor del metro cuadrado construido del bien objeto del avalúo.
 - Realizar el avalúo comercial del predio identificado con la cédula catastral especificada por el municipio, ciudad, departamento y otros.

9.2 HERRAMIENTAS

Para realizar una correcta visita ocular el perito evaluador se apoya en herramientas como lo son:

- Medidores: Ya sea laser o métricos etc. Evidenciar áreas a avaluar
- Cámara fotográfica: para obtener el registro fotográfico y evidencia de la visita.
- Brújula y GPS: Dentro del informe se debe entregar ubicación exacta del inmueble ya sea por coordenadas o imágenes de GPS.
- Computador Portátil HP.
- Celulares y diversas aplicaciones.

9.3 METODOLOGÍA

Se programó visita al lugar de ubicación del predio objeto de avalúo con el acompañamiento del solicitante (Sr Humberto Martínez), se verificó el lugar y se procede a realizar la inspección ocular, el cual se realizó ubicando la oficina, pisos los cuales fueron los puntos de partida, analizando los linderos del predio, utilizando la herramienta se realiza fotografía y video del predio objeto de avalúo y el estado actual del predio.



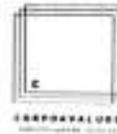
información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos. Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado.

En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tomada en cuenta para la estimación del valor medio a asignar. Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas resolución 620 de 2008).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien. Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado. En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión. Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las Construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones y se tomará la más representativa del mercado."

"ARTÍCULO 12. Cuando se trate de avaluar un lote cuya forma es irregular respecto de los lotes investigados, este valor debe ser ajustado para el bien objeto de valoración, utilizando fórmulas o sistemas adecuados, como los que se presentan en Capítulo VII - De las fórmulas Estadísticas de la presente resolución: valor final de terreno por influencia de forma."

Fuente: http://www2.igac.gov.co/igac_web/normograma_files/RESOLUCION%20620+DE+2008.pdf

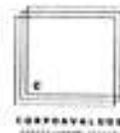


11. INVESTIGACIÓN ECONOMICA .

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su calificación; estos son los siguientes:

- Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares.
- Localización dentro del sector
- La reglamentación de la zona y del predio particularmente
- Servicios públicos y privados
- Posibilidades de valor
- Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles de alguna manera comparable con el que es objeto del presente avalúo.
- Posibilidades de valorización
- Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores.
- Estudio de planos, normas y demás. (Potencial de Desarrollo).
- Vetustez y calidad de la construcción y su estado de conservación (estado de habitabilidad).
- Funcionalidad
- Para la correcta aplicación del método comparativo o de mercado con tablas de homogeneización, se tomaron en cuenta 6 inmuebles (testigos) homogéneos en el sector, respecto de los cuales se obtuvo el precio del m² de venta para cierre de negocio.

Este es el perfil del inmueble objeto del avalúo en el que se resaltan las características del inmueble para proceso de comparación con las muestras de estudio en el mercado.



CARACTERÍSTICAS OFICINA CENTRO	
AREA PRIVADA M2	65
AREA CONSTRUCCIÓN M2	65
VETUSTEZ EN AÑOS	45
ESTRATO DEL SECTOR	3
UBICACIÓN DEL PREDIO	OPTIMA
UBICACIÓN OFICINA TORRE	9
ACABADOS	MUY BUENOS
TERMINADOS	BUENOS
PARQUEADERO	NO
CONSERVACION	BUENA
VIAS DE ACCESO	BUENAS
BARRIO	VERACRUZ
PROPIETARIO	HUMBERTO MARTINEZ

11.1 MUESTRAS.

Según investigación de mercado y fuentes de información como internet y terreno, la información obtenida es tabulada de acuerdo a las características encontradas y seleccionada estos inmuebles cuentan con características similares de acuerdo a su funcionalidad y servicios ofertados en el mercado.

Las muestras a continuación relacionadas se obtuvieron de terreno, internet y en portales de ventas inmobiliarias confirmando la información con los números de contacto encontrados en las mismas.

En el estudio de mercado del sector se encontraron inmuebles con la misma destinación y condiciones en venta por lo cual se optó por determinar el valor del inmueble teniendo en cuenta los usos y la ubicación de los mismos en comparación al inmueble referencia.

Es de precisar que una vez se hizo contacto con los vendedores de los inmuebles los mismos manifestaron precios superiores al de venta, sin embargo, la labor del Avaluador fue la de indagar sobre los precios de cierre de venta, los cuales son inferiores al inicialmente manifestado, ya que normalmente el vendedor guarda un margen de negociación que generalmente es de un 10% y por ello acostumbra a decir inicialmente un precio superior al que realmente estaría dispuesto a transar (vender) el inmueble.

Para la correcta aplicación del método comparativo o de mercado con tablas de homogeneización, se tomaron en cuenta **6 (seis)** inmuebles (**testigos**) homogéneos en el sector, respecto de los cuales se obtuvo el precio del m2 de venta para cierre de negocio:



MUESTRA # 1	
AREA PRIVADA M2	64
AREA DE CONSTRUCCION	64
VETUSTEZ EN AÑOS	30
ESTRATO	3
UBICACION PREDIO	OPTIMA
UBICACION OFICINA TORRE	2
ACABADOS // TERMINADOS	MUY BUENOS
CONSERVACION	BUENA
PARQUEADERO	NO
BARRIO	VERACRUZ
VIAS DE ACCESO	OPTIMAS
VALOR METRO CUADRADO	\$ 7.031.250,00
VALOR TOTAL OFICINA	\$ 450.000.000,00
CODIGO	5745968
TELEFONO	3192524476
LINK 1 FINCA RAIZ	<u>FINCA RAIZ</u>

MUESTRA # 2	
AREA PRIVADA M2	59
AREA DE CONSTRUCCION M2	64
VETUSTEZ EN AÑOS	30
ESTRATO	3
UBICACION PREDIO	BUENA
UBICACION OFICINA TORRE	8
ACABADOS // TERMINADOS	BUENA
CONSERVACION	BUENA
PARQUEADERO	SI
BARRIO	LAS NIEVES
VIAS DE ACCESO	BUENAS
VALOR METRO CUADRADO	\$ 6.718.750,00
VALOR TOTAL OFICINA	\$ 430.000.000
CODIGO	6042843
TELEFONO	3144144949
LINK 2 FINCA RAIZ	<u>FINCA RAIZ</u>

MUESTRA # 3	
AREA PRIVADA M2	36
AREA DE CONSTRUCCION M2	36
VETUSTEZ EN AÑOS	30
ESTRATO	3
UBICACION PREDIO	BUENA
UBICACION OFICINA TORRE	5
ACABADOS // TERMINADOS	BUENOS
CONSERVACION	BUENA
PARQUEADERO	NO
BARRIO	LAS AGUAS
VIAS DE ACCESO	OPTIMAS
VALOR METRO CUADRADO	\$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL OFICINA	\$ 180.000.000,00
CODIGO	6102500
TELEFONO	3142416419
LINK 3 FINCA RAIZ	<u>FINCA RAIZ</u>

MUESTRA # 4	
AREA PRIVADA M2	38
AREA DE CONSTRUCCION M2	38
VETUSTEZ EN AÑOS	30
ESTRATO	2
UBICACION PREDIO	BUENA
UBICACION OFICINA TORRE	12
ACABADOS // TERMINADOS	BUENOS
CONSERVACION	BUENA
PARQUEADERO	NO
BARRIO	LAS NIEVES
VIAS DE ACCESO	OPTIMA
VALOR METRO CUADRADO	\$ 5.263.158,00
VALOR TOTAL OFICINA	\$ 2.000.000,00
CODIGO	4607462
TELEFONO	3203509888
LINK 4 FINCA RAIZ	<u>FINCA RAIZ</u>



MUESTRA # 5		MUESTRA # 6	
AREA PRIVADA M2	56	AREA PRIVADA M2	55
AREA DE CONSTRUCCION	56	AREA DE CONSTRUCCION M2	55
VETUSTEZ EN AÑOS	30	VETUSTEZ EN AÑOS	30
ESTRATO	4	ESTRATO	3
UBICACION PREDIO	REGULAR	UBICACION PREDIO	BUENA
UBICACION OFICINA TORRE	9	UBICACION OFICINA TORRE	14
ACABADOS // TERMINADOS	BUENOS	ACABADOS // TERMINADOS	BUENOS
CONSERVACION	BUENA	CONSERVACION	BUENA
PARQUEDERO	SI	PARQUEDERO	NO
BARRIO	LAS NIEVES	BARRIO	LAS NIEVES
VIAS DE ACCESO	BUENAS	VIAS DE ACCESO	BUENAS
VALOR METRO CUADRADO	\$ 4.464.286,00	VALOR METRO CUADRADO	\$ 5.054.545,00
VALOR TOTAL OFICINA	\$ 250.000.000,00	VALOR TOTAL OFICINA	\$ 278.000.000,00
CODIGO	5877559	CODIGO	4930595
TELEFONO	3112082481	TELEFONO	3016258091
LINK 5 FINCA RAIZ	FINCA RAIZ	LINK 6 FINCA RAIZ	FINCA RAIZ

MUESTRA 1 <https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-venta/bogota/germania-det-5745968.aspx>

MUESTRA 2 https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-venta/bogota/las_nieves-det-6042843.aspx

MUESTRA 3 https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-venta/bogota/las_aguas-det-6102500.aspx

MUESTRA 4 https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-venta/bogota/las_nieves-det-4607462.aspx

MUESTRA 5 <https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-venta/bogota/centro-det-5877559.aspx>

MUESTRA 6 https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-venta/bogota/las_nieves-det-4930595.aspx

11.2 TABLA COMPARATIVA

Para aplicar la estadística del método comparativo se procede a seleccionar un total de cinco (5) características relevantes las cuales conforman el 100% como porcentaje máximo de similitud.

CARACTERISTICAS	PORCENTAJE	%
5	100%	20%



Teniendo en cuenta las características con respecto a servicios y descripción del inmueble objeto de avalúo nos da como resultado la siguiente tabla del método de comparación estadístico.

NO	AREA	PUNTAJE	PARQUEADERO	PUNTAJE	UBICACIÓN PREDIO	PUNTAJE	UBICACIÓN ORIGINA TORRE	PUNTAJE	BARRIO	PUNTAJE	TOTAL PTOS
MUESTRA 1	64	20%	NO	20%	OPTIMA	20%	2	16%	VERACRUZ	20%	96%
MUESTRA 2	58	18%	S	15%	BUENA	16%	8	20%	LAS NEVES	18%	87%
MUESTRA 3	36	14%	NO	20%	BUENA	16%	5	18%	LAS AGUAS	16%	84%
MUESTRA 4	58	14%	NO	20%	BUENA	16%	12	18%	LAS NEVES	18%	86%
MUESTRA 5	56	16%	S	15%	INTERMEDIA	14%	9	20%	LAS NEVES	18%	83%
MUESTRA 6	53	16%	NO	20%	BUENA	16%	14	16%	LAS NEVES	18%	86%

El método comparativo nos da como resultado las muestras con mayor porcentaje de similitud siendo las muestras 1,2,4 y 6 a las cuales se les realizara el procedimiento estadístico de homogeneización.



11.4 TABLAS DE FACTORIZACIÓN

TABLA PARA FACTORIZAR TAMAÑO Factorizar tamaño Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: (Mayor tamaño- menor factor = menor tamaño - mayor factor)

TAMAÑO M2	FACTOR TAMAÑO
0 A 38	1,05 A 2
39 A 76	0,9 A 1
77 A MAS	0,7 A 0,8

TABLA PARA FACTORIZAR UBICACIÓN Factorizar ubicación Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: (Mejor ubicación menor factor = peor ubicación mayor factor.

UBICACIÓN	FACTOR
OPTIMA	0,85
MUY BUENA	0,9
BUENA	0,95 A 1
INTERMEDIA	1 A 1,1
REGULAR	1,2

TABLA PARA FACTORIZAR FUENTE Factorizar fuente: Para homogeneizar o nivelar precios, aplicamos la regla: Según la demanda y la oferta en el mercado teniendo en cuenta la media.

FUENTE	FACTOR
INTERNET	0,9 A 1
TERRENO	1,01 A 1,1
VENTA	1 A 1,1
AVALUO	1 A 1,1



12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El valor referente de venta es el **MAXIMO** de la homogenización en la técnica aplicada debido los inmuebles utilizados como referencia contaban con un porcentaje alto de similitud con el inmueble objeto de avalúo, con la misma ubicación y acabados, por lo tanto, el valor de metro cuadrado es de: Cinco millones novecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y un pesos m/c (\$ 5.966.771 m/c).

A continuación, se darán a conocer los valores obtenidos del proceso de homogeneización resaltando el valor seleccionado en el mismo:

REFERENCIA	ÁREA PRIVADA m2	VALOR m2	VALOR TOTAL
PROMEDIO	65,22	\$ 5.732.910	\$372.639.162
MAXIMO	65,22	\$ 5.966.771	\$387.840.115
MINIMO	65,22	\$5.499.049	\$357.438.208

VALOR EN LETRA DEL PREDIO: Trescientos ochenta y siete millones ochocientos cuarenta mil ciento quince pesos m/c (\$387.840.115 m/c).

13. VALOR ADOPTADO

Los valores adoptados de acuerdo a lo anterior descrito son:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR TOTAL INMUEBLE	\$ 387.840.115

VALOR TOTAL: Trescientos ochenta y siete millones ochocientos cuarenta mil ciento quince pesos m/c (\$387.840.115 m/c).



15. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO.

Por medio de la presente certifico que:

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés de adquirir el predio.
2. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad a las metodologías existentes.

16. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES.

"Certifico que, a mi mejor juicio y parecer, las declaraciones de hechos contenidas en este Informe son verdaderas y correctas, y que este Informe ha sido preparado de conformidad con las Normas Uniformes Para la Práctica Profesional de Valuación, según las Normas Internacionales de Valuación y la UPAV Unión Panamericana de Avaluadores y los Principios para la Práctica Valuatoria.

17. VIGENCIA DEL AVALÚO

Los precios en el mercado son cambiantes y no estáticos, por lo que este avalúo tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses con respecto a compra y venta basados en los datos aquí suministrados. Para manejo Normas de Información Financiera (NIIF) el máximo es de tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega 21 de febrero de 2021.

18. DERECHOS DE AUTOR.

Se atribuye los derechos de autor sobre el avalúo realizado anteriormente. Por lo tanto, se prohíbe la copia y/o plagio del contenido de este informe.

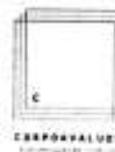


Página 34 de 55

WILLIAM FEIVER RONCANCIO
C.C. 79.493.547 de Bogotá
Registro Nacional De Avaluador
ANA No. 79.493.547.
Registro Nacional de Experto
Avaluador,
Ante la lonja Nacional de Propiedad Raíz
Registro No. 128-3547.
PERITO AUXILIAR DE LA RAMA DE LA
JUSTICIA
Registro No. 79.493.547.

ANEXOS.

Certificado De Libertad.
Impuesto predial unificado
Consolidado del Sinupot
Certificado RAA // ANA avaluador
Fotos del predio.



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Plan No. 21022097663M78737 Nro Matricula: 90C-338903
 Fecha de Emisión: 2021-02-20

Impreso el 20 de Febrero de 2021 a las 12:27:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Se debe validar con la firma del registrador en la oficina pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (o Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio inscripto)

DE CORTEZ MARLA NICOLAS
 DE NIETO DE SUAREZ D. ENLIA

A. CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AJUINRO Y VIVIENDA

ASISTENCIA No 887 Fecha: 28-10-1976 Notariedad: 7802088
 Del ESCRITURA 878 de 28-10-1976 NOTARIA 15 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (o Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio inscripto)

A. CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA

ASISTENCIA No 888 Fecha: 28-10-1976 Notariedad: 7802088
 Del ESCRITURA 108 de 28-10-1976 NOTARIA 15 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (o Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio inscripto)

DE CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA
A. INVERSIONES NORTE LTDA

VALOR ACTO 2

ASISTENCIA No 889 Fecha: 28-05-1982 Notariedad: 7802088
 Del ESCRITURA 198 de 28-05-1982 NOTARIA 15 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (o Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio inscripto)

DE CONSTRUCTORA SEPTIMA LTDA
A. INVERSIONES NORTE LTDA

VALOR ACTO 221.607.302

ASISTENCIA No 890 Fecha: 28-05-1982 Notariedad: 7802088
 Del ESCRITURA 2182 de 28-05-1982 NOTARIA 15 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (o Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio inscripto)

VALOR ACTO 244.000



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210220976639679737 Nro Matricula: 50C-338563
Página 37 de 55 - 2021-11-27-04

Impreso el 20 de Febrero de 2021 a las 12:27:12 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez en la forma del registrado en la última página.

DE: INVERSIONES NORTE LTDA.

A: COMERCIALIZAMOS LTDA COMPAÑIA DE COMERCIO Y ASESORIAS

ANOTACION: No 867 Fecha: 05-05-1980 Radicación: 7821
Doc: ESCRITURA 2182 del 04-07-1980 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$99.000
ESPECIFICACION: HIPOTECARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
DE: COMERCIALIZAMOS LTDA
A: OSANAHORRAN

ANOTACION: No 868 Fecha: 21-04-1980 Radicación: 788-07198
Doc: ESCRITURA 1718 del 20-04-1980 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1.000.000
ESPECIFICACION: HIPOTECARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
DE: COMERCIALIZAMOS LTDA
A: ARENAS CAROLINA JOHANNA

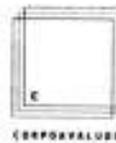
ANOTACION: No 869 Fecha: 21-04-1980 Radicación: 788-07198
Doc: SENTENCIA 869 del 14-05-1980 JUDE. P. C. C. 50 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 198 ASERACION BUENOS DERECHOS Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
DE: ARENAS CAROLINA JOHANNA
A: ARENAS PAUL MARIA CRISTINA

ANOTACION: No 870 Fecha: 14-11-1980 Radicación: 888419
Doc: ESCRITURA 888 del 24-12-1980 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$99.000
En simple traslado No. 1
ESPECIFICACION: 888 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
DE: CORPORACION SAUCOLOMBIANA DE AHORRO Y CREDITO FINANCIERO
A: COMERCIALIZAMOS LTDA COMPAÑIA DE COMERCIO Y ASESORIAS

ANOTACION: No 871 Fecha: 14-11-1980 Radicación: 888419
Doc: ESCRITURA 888 del 24-12-1980 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$99.000
En simple traslado No. 1
ESPECIFICACION: 888 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE DERECHOS Y OTROS INMUEBLES



SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 21022097683967317 Nro Matricula: 50C-338583
Página 37 de 55

Impreso el 20 de Febrero de 2021 a las 12:27:12 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INVERSIONES NUEVO LTDA

A: COMERCIALIZAMOS LTDA COMPAÑIA DE COMERCIO Y ASESORIAS

ANOTACION: No 847 Fecha: 05-08-1980 Radicado: 7651
Del: ESCRITURA 2182 del 04-07-1980 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO SIMILAR
ESPECIFICACION: EN HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE: Poderes y Poderes de Abogado
DE: DISTRIBUCION DE CUOTAS DE HERENCIA

A: GRANADILLA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la ley pública

ANOTACION: No 848 Fecha: 05-08-1980 Radicado: 7652
Del: ESCRITURA 2182 del 04-07-1980 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO SIMILAR
ESPECIFICACION: EN HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE: Poderes y Poderes de Abogado
DE: DISTRIBUCION DE CUOTAS DE HERENCIA

A: ARENAS CABRERO IRIVARON

ANOTACION: No 849 Fecha: 21-04-1980 Radicado: 19821798
Del: SENTENCIA No 44 del 14-05-1980 JAMS de C C O de BOGOTA VALOR ACTO S
ESPECIFICACION: EN ALIENACION EJECUCION EJES Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE: Poderes y Poderes de Abogado
DE: ARENAS CABRERO IRIVARON

A: ARENAS DIAZ NARANJO

ANOTACION: No 850 Fecha: 14-11-1980 Radicado: 7654
Del: ESCRITURA 2171 del 26-10-1980 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO SIMILAR
En materia de: No 7

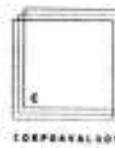
ESPECIFICACION: EN CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE: Poderes y Poderes de Abogado
DE: CORPORACION FINANCIERA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANADILLA

A: COMERCIALIZAMOS LTDA COMPAÑIA DE COMERCIO Y ASESORIAS

ANOTACION: No 851 Fecha: 14-11-1980 Radicado: 7655
Del: ESCRITURA 2171 del 26-10-1980 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO SIMILAR
En materia de: No 7

ESPECIFICACION: EN EXTINCION TITULO HIPOTECA UNICA Y ENCLAVAMIENTO EN CONTRA A DERECHO INMUEBLE



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No. 210220076638679737 Nro Matricula: 50C-338503

Impreso el 20 de Febrero del 2021 a las 12:27:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Se firma digital con la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (El Titular de derecho real de dominio, Titular de derechos inmobiliarios)
DE CORPORACION FINANCIERA LIMASASA DE ANDRES Y SU SUCESORA FINANCIERA LIMASASA

ANOTACION No 812 Fecha: 05-03-1989 Rubrica: 1989-0736
Del: ESCRITURA 058 de 05-03-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO \$4.000.000
Especificación: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (El Titular de derecho real de dominio, Titular de derechos inmobiliarios)
DE ALBAÑA GUERRERO ROSAL PAULINA C.C.P. 1760354 F. E. 2010191

ANOTACION No 814 Fecha: 26-08-1982 Rubrica: 1982-0276
Del: OFICIO 1019 de 26-07-1982 AGE Y ECTO de SANTIPE DE BOGOTA VALOR ACTO \$
Especificación: 402 EMPEÑO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (El Titular de derecho real de dominio, Titular de derechos inmobiliarios)
DE ALBAÑA GUERRERO ROSAL PAULINA F. E. 2010191
A MARTINEZ RUBENIO DE JESUS

ANOTACION No 815 Fecha: 05-03-1989 Rubrica: 1989-0736
Del: ESCRITURA 057 de 05-03-1989 NOTARIA 11 de SANTIPE DE BOGOTA VALOR ACTO \$
Especificación: 100 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS SERVIDORES DE LOS COPROPRIETARIOS Y QUEBRAN RELACIONADOS EN LOS ARTICULOS 12 Y 16 DEL I.C.E.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (El Titular de derecho real de dominio, Titular de derechos inmobiliarios)
A: PRO-HORIZONTAL, SUCESORA LTDA.

ANOTACION No 816 Fecha: 26-04-1984 Rubrica: 1984-0251
Del: ESCRITURA 2079 de 24-11-1982 NOTARIA 18 de SANTIPE DE BOGOTA VALOR ACTO \$
Especificación: 100 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 310 DE 4-10-1978 NOTARIA 18 DE BOGOTA EN CUANTO A LA PLANILLA DE TITULO POR LO TANTO EL ESPICHO ESTABA SOMETIDO A LA LEY 16 DE 1984 Y DECRETO REGLAMENTARIO 198 DE 1984 A 344 Y

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (El Titular de derecho real de dominio, Titular de derechos inmobiliarios)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Piv No: 210220976539679737 No. Matricula: 50C-338503

Impreso el 20 de Febrero de 2021 a las 12:27:12 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2. INMOBILIARIA LINDA DEPIÑA Y LINDA

AMOTACION No. 871 Fecha: 10-01-1989 Subscripcion: 1989-01981
 Del OFICIO 880 de 03-09-1989 22582024 LINDA DEL CITO ALMAGRE DE BOGOTA VALOR ACTO 2
 Subscripcion No. 18

ESPECIFICACION: 197 CANCELACION DE INMUEBLES ACCESORIAL HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERESAN EN EL ACTO (Se debe indicar nombre completo de las personas que interese en el acto)

DE ALMAGRE GUERRERO
A. MARTINEZ VERDE

AMOTACION No. 872 Fecha: 10-01-1989 Subscripcion: 1989-01981
 Del OFICIO 880 de 03-09-1989 22582024 LINDA DEL CITO ALMAGRE DE BOGOTA VALOR ACTO 2
 Subscripcion No. 18

ESPECIFICACION: 197 CANCELACION DE INMUEBLES ACCESORIAL HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERESAN EN EL ACTO (Se debe indicar nombre completo de las personas que interese en el acto)

DE INMOBILIARIA LINDA DEPIÑA Y LINDA
A. MARTINEZ VERDE NUMERO 02-08-04

CODIFICACION: X

AMOTACION No. 873 Fecha: 10-01-1989 Subscripcion: 1989-01981
 Del OFICIO 880 de 03-09-1989 22582024 LINDA DEL CITO ALMAGRE DE BOGOTA VALOR ACTO 2
 Subscripcion No. 18

ESPECIFICACION: 197 CANCELACION DE INMUEBLES ACCESORIAL HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERESAN EN EL ACTO (Se debe indicar nombre completo de las personas que interese en el acto)

DE INMOBILIARIA LINDA DEPIÑA Y LINDA
A. MARTINEZ VERDE NUMERO 02-08-04

CODIFICACION: X

AMOTACION No. 874 Fecha: 10-01-1989 Subscripcion: 1989-01981
 Del OFICIO 880 de 03-09-1989 22582024 LINDA DEL CITO ALMAGRE DE BOGOTA VALOR ACTO 2
 Subscripcion No. 18

ESPECIFICACION: 197 CANCELACION DE INMUEBLES ACCESORIAL HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERESAN EN EL ACTO (Se debe indicar nombre completo de las personas que interese en el acto)

DE ALMAGRE GUERRERO (CAROL FULLERA)
A. MARTINEZ VERDE NUMERO 02-08-04

CODIFICACION: X

AMOTACION No. 875 Fecha: 11-01-2000 Subscripcion: 2000-20000
 Del OFICIO 880 de 03-09-1989 22582024 AL CITO ALMAGRE DE BOGOTA S.C. VALOR ACTO 3
 Subscripcion No. 18



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Fin No. 210220976639679737 Nro. Matricula 50C-338503

Impreso el 20 de Febrero de 2021 a las 12:27 12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez en la forma del registrado en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Plaza de Desarrollo del Comercio y Plaza de Desarrollo Inmobiliario)

DE BANCO DEL ESTADO DE COLOMBIA

A MARTINEZ TERPES HUMBERTO DE JESUS COD 1700204 - E

AMpliación del fin No. 210220976639679737

DE OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C.

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 19 de febrero de 2021

ESPECIFICACION: CANCELACION PROHIBICION ADMINISTRATIVA Y VALORACION PROHIBICION ADMINISTRATIVA VALORACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Plaza de Desarrollo del Comercio y Plaza de Desarrollo Inmobiliario)

DE BOGOTA S.A.

A MARTINEZ TERPES HUMBERTO DE JESUS COD 1700204 - E

AMpliación del fin No. 210220976639679737

DE OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C.

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 19 de febrero de 2021

ESPECIFICACION: ADECUACION PARA VALORACION PARA EMISAR POR VALORACION DEL PROCESO FORTUITIVO EN CASO DE RENUNCIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Plaza de Desarrollo del Comercio y Plaza de Desarrollo Inmobiliario)

DE BOGOTA S.A.

A MARTINEZ TERPES HUMBERTO DE JESUS COD 1700204 - E

AMpliación del fin No. 210220976639679737

DE OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C.

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 19 de febrero de 2021

ESPECIFICACION: CANCELACION PROHIBICION ADMINISTRATIVA Y VALORACION PROHIBICION ADMINISTRATIVA VALORACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Plaza de Desarrollo del Comercio y Plaza de Desarrollo Inmobiliario)

DE BOGOTA S.A.

A MARTINEZ TERPES HUMBERTO DE JESUS COD 1700204 - E



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No. 210220976639679737 Nro Matricula: SOC-338593
Fecha: 8/11/2021 11:17:56
Impreso el 20 de Febrero de 2021 a las 12:27:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No debe confundirse con la forma del Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION Nro 88 Fecha: 05/02/2019 Referencia: 2019-8807
Del OFICIO DE INGENIERIA DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO EN BOGOTA D.C.
VALOR ACTO 1

Se otorga escritura No. 26

ESPECIFICACION: CANCELACION DE MATRICULA INMOBILIARIA DE UN BIEN RAIZ EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
VALORACION: No 1
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: A. MARTINEZ PEÑAS HUBERTO (AC)

ANOTACION Nro 87
Del OFICIO DE INGENIERIA DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO EN BOGOTA D.C. INMOTA D.C.
VALOR ACTO 1

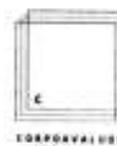
ESPECIFICACION: EMBAJOS EJECUTIVOS CON RACION PERSONAL. S/OTR EMBAJOS EJECUTIVOS CON RACION PERSONAL NRO. 8.2015-1470
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: Oficina de Gestión del Desarrollo Urbano de Bogotá Inmobiliaria
DE: EDIFICIO SEPTIMA P H
A. MARTINEZ PEÑAS HUBERTO (AC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

CON SABER EN LA PRESENTE SE AMBROSIA LAS FUENTES NOTICIAS
20 -> 801154

SALVANDOS: Inmuebles Agravados a Demandas

Anotación No. 2	Nro anotación: 1	Referencia:	Fecha: 20/01/1994
ANOTACION NO VALE POR CORRESPONDER A LOS FOLIOS 040-04001 AL 040-04002			
Anotación No. 3	Nro anotación: 2	Referencia: C0007-11367	Fecha: 14/08/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUBASTACION POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RESOLUCION DE INSTITUTO PROFESIONAL POR ESA ENTIDAD Y NRO. 008 DE NUMEROS EXPEDICION POR LA SNR			



SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No. 210220976639679737 No. Matricula: 50C-338503

Impreso el 20 de Febrero de 2021 a las 12:27:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

 FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe conformar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.
 SUJETO: Piedad
 TURNO: 2021-112704 FECHA: 20/02/2021
 OFICINA: BOGOTA

José María
 Registrador

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
 La guarda de la fe pública

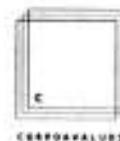


IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRANABLE 2021		DECLARACIÓN DE AUTOLICITACIÓN ELECTRÓNICA CON ASISTENCIA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nº Referencia Puntual 21010051039		101			
				202101010104201198					
1. CANT. AVALUADO (US\$)		2. DIRECCIÓN: ORTIZ ST DE 310		3. MATRÍCULA PREDIAL (US\$)					
4. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
5. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
6. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
7. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
8. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
9. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
10. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
11. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
12. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
13. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
14. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
15. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
16. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
17. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
18. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
19. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
20. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
21. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
22. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
23. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
24. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
25. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
26. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
27. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
28. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
29. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
30. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
31. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
32. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
33. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
34. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
35. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
36. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
37. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
38. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
39. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
40. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
41. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
42. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
43. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
44. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
45. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
46. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
47. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
48. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
49. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
50. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
51. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
52. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
53. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
54. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
55. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
56. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
57. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
58. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
59. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
60. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
61. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
62. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
63. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
64. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
65. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
66. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
67. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
68. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
69. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
70. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
71. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
72. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
73. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
74. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
75. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
76. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
77. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
78. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
79. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
80. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
81. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
82. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
83. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
84. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
85. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
86. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
87. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
88. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
89. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
90. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
91. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
92. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
93. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
94. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
95. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
96. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
97. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
98. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
99. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									
100. VALOR DEL IMPUESTO UNIFICADO									



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 7 17 51	
Municipio Catastro	0010911
Lote Catastro	00109100
Lote	53-LAS NIEVES
<small>Las referencias por dirección, manzana, CNIP y número espacial del predio corresponden a la información del Inventario Catastral de Bienes, que constituye la Unidad Administrativa Especial de Catastro Urbano - UACU a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y UICSA respectivamente para el Resto de Territorio.</small>	
Norma Urbana	
Sector Normativo	Código Sector: 3 Sector Demanda: C Decreto: Dec-492 de 2007 Mod-4 Dec-406 de 2017, 791 de 2017, 482 de 2019
Acuerdo 6 de 1990	Actividad: Tratamiento: Decreto: 1042 de 1967 Tipología
Subsector UGO	I
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Eficacia	UNICO
<small>Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Normas Urbanas, Dirección de Legislación y Mejoramiento Integral de Barrios</small>	
Inmuebles de Interés Cultural	
Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.
<small>Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Recreación Urbana</small>	
Plan Parcial	
Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.
<small>Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales</small>	
Legalización	
Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.
<small>Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios</small>	
Urbanismo	
Urbanismo	El predio no se encuentra en esta zona.
<small>Para consultar más información por favor, se debe acudir a cualquier Plan Maestro o Documento de Planeación de Planeación que determine el proceso de gestión de gestión urbana y que de la Secretaría de Planeación, en donde se le ha dado cumplimiento de este proceso con carácter prioritario y urgente.</small>	
<small>Este informe es propiedad de la Corporación de Catastro y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue elaborado.</small>	



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 7 17 51	
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.A. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
Topografía	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	
Zonas Antiguas y Consolidadas	
Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	
Amenazas	
Amenaza Remoción masiva	Nivel Amenaza baja
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IGDR.	
Sistema de Áreas Protegidas	
Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.	
Reserva Vial	
Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.	
Estratificación	
Alipool	El predio no se encuentra en esta zona.
ESTAD	3 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-13
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.	
NOTA: El presente informe es un documento de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Cualquier información adicional respecto a la información contenida en este informe puede obtenerse en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la sede de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	
Este documento está clasificado como información pública de acceso controlado al respecto. Para mayor información o solicitudes de acceso a la información pública, contactar al Centro de Atención al Ciudadano en el número de teléfono 01 (57) 313 2000 y en el correo electrónico: ca@bogota.gov.co o en la página web: www.bogota.gov.co	
Página 2 de 2	



REGISTRO ABIERTO AVALUADOR

		
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT 900199614-2		
Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio		
<p>El señor(a): WILLIAM FEVER RONCANCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79493547, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL 79493547.</p> <p>Al momento de expedición de este certificado al registro de señor(a) WILLIAM FEVER RONCANCO se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:</p>		
Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 26 Mayo 2018	Regimen Regimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, potreros, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 24 Feb 2020	Regimen Regimen Academico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance • Seres ambientales, minas, yacimientos y explotaciones mineras. Lotes incluídos en la estructura ecológica principal, lotes defíndos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y demás ambientes.	Fecha 12 Feb 2019	Regimen Regimen Academico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance • Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, sudeuctos y conducciones, presas, serpuentros, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura símila.	Fecha 24 Feb 2020	Regimen Regimen Academico
Página 1 de 4		



					
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos					
Alcance		Fecha	Régimen		
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.		24 Feb 2020	Régimen Académico		
Categoría 6 Inmuebles Especiales					
Alcance		Fecha	Régimen		
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avencer de obras, incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.		24 Feb 2020	Régimen Académico		
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil					
Alcance		Fecha	Régimen		
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo. Microcomputadoras, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electroneumática y radiocomunicación. Transporte Automotor vehículos de transporte terrestre como automóviles, camiones, camionetas, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motorciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.		10 Feb 2019	Régimen Académico		
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales					
Alcance		Fecha	Régimen		
• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, ferrocarriles y cualquier modo de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.		24 Feb 2020	Régimen Académico		
Categoría 9 Obras de Artes, Orfebrería, Patrimoniales y Similares					
Alcance		Fecha	Régimen		
• Artes		12 Feb 2019	Régimen Académico		
Categoría 10 Semovientes y Animales					
Alcance		Fecha	Régimen		
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.		24 Feb 2020	Régimen Académico		







Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 12 Feb 2019	Régimen Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	Fecha 12 Feb 2019	Régimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos hereditarios y litigiosos, y demás derechos de indemnización o acciones compensatorias y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 24 Feb 2020	Régimen Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz, Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Libres de carga hasta el 08 de Marzo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA. LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
 Dirección: CALLE 129 # 106 - 32
 Teléfono: 301 4460327
 Correo Electrónico: wifitrujano@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
 Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúo y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kazeen.





Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(los) señor(ES) WILLIAM FEIVER RONCANCIO, identificado(s) con la Cedula de ciudadanía No. 79493547.

El(los) señor(ES) WILLIAM FEIVER RONCANCIO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil o por dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

426664

INFORMACIÓN PERITO AVALUADOR

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE: William Feiver Roncancio

IDENTIFICACION: CC No. 79493547 de Bogotá

RESIDENCIA: Bogotá D.C – Colombia.

Calle 13 # 30 – 243 torre 16 apto 301 ciudad verde- conjunto residencial Feijoa

CONTACTO: - 3014460327- 3117335424

Correo electrónico willfe.huro@hotmail.com

REGISTROS:

- Registro abierto de Avaluadores Ante la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores – ANA Registro No. AVAL-53076078
- Registro Nacional de Avaluador Ante la Superintendencia de Industria y Comercio Registro No.13-140609
- Registro Nacional de Experto Avaluador, Ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz Registro. 107-6078.



REGISTRÓ FOTOGRAFICO DEL PREDIO CARRERA No. 17- 51 OFICINA 910



Fachada edificio



Entrada al edificio



Pasillo acceso a la oficina



Ascensor acceso a la oficina



Hall entrada oficina



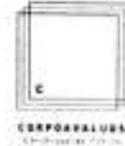
Escaleras de acceso a la oficina



Pasillo modernizado enfoque a las paredes



Enfoque del techo modernizado en el pasillo de acceso a la oficina



Zona de salida del edificio



Escaleras de acceso



Escaleras de acceso



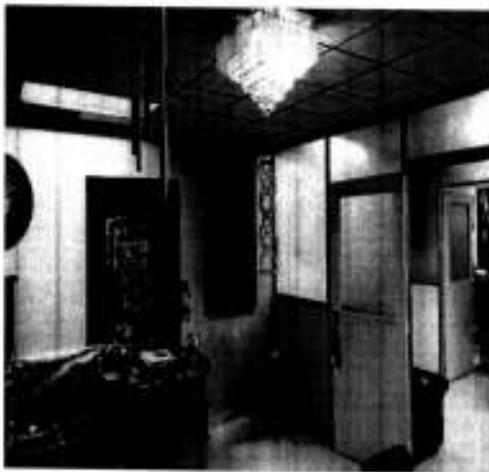
Techo interno de la oficina



Hall entrada



área de la oficina



Espacios de la oficina



Espacios de la oficina

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., 7 MAR 2019

Expediente N° 2015-01472

Ref. OBJECCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para resolver las objeciones propuestas por la copropiedad EDIFICIO SÉPTIMA P.H. mediante el apoderado sustituto en contra de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutada, señor HUMBERTO DE JESÚS MARTÍNEZ YEPES.

I.- ANTECEDENTES:

Mediante sentencia dictada en audiencia del 26 de julio de 2017 se dispuso declarar probado el medio exceptivo formulado por el demandado y denominado "prescripción" respecto de la cuota extraordinaria de ascensores del mes de noviembre de 2010 y se ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos contenidos en el mandamiento de pago fechado 26 de agosto de 2015.

En precitada providencia se dispuso que la ejecución se adelantaría conforme al tenor literal del título base de la ejecución; esto es por los valores contenidos en la certificación de deuda expedida por la copropiedad con ceñimiento a la ley 675 de 2001.

Mediante documento aportado por la parte ejecutada se allega la liquidación del crédito por un valor total de \$ 0, a la cual le es impartido el trámite de rigor como se extracta a folio 215 del plenario.

Dentro de término legal para el efecto, la parte ejecutante allega al plenario la objeción del caso y la liquidación adicional para esta clase de asuntos en la suma total de \$ 56.487.796, siendo esto lo que ocupa en este momento la atención del Despacho.

II.- DE LAS OBJECIONES:

La copropiedad ejecutante mediante su representante judicial sustituto indica las razones fundamentales en las cuales se centran sus motivos de inconformidad, las que se resumen así: (i) no ajustarse los periodos de liquidación con los contenidos en el mandamiento de pago y la sentencia emitida en audiencia, pues la deuda inicia en año 2012 al 2015 y no desde agosto de 2015 como lo presenta el llamado a juicio y (ii) no se incluye las cuotas extraordinarias y sanciones generadas desde el año 2011 al 2015.

III.- CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 446 del Código General del Proceso:

" Liquidación del crédito y las costas. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

1. Ejecutoriada el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que sólo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva..."

Habiéndose cumplido la carga procesal por cada una de las partes de la lid, esto es, la presentación de las dos liquidaciones del crédito efectuadas, hace viable y procedente el estudio de fondo de las objeciones planteadas, siendo así como se dispondrá.

Descendiendo inmediatamente al caso sometido a estudio se hace evidente, de entrada, que la objeción de la parte ejecutante se encuentra llamada a prosperar, pese a que la liquidación opcional no corra la misma suerte, tal como indicará en precedentes Incisos.

Respecto de la inicial de sus inconformidades y efectuada la revisión de la primera de las liquidaciones presentada (fl. 207 al 210) es posible indicar que la parte ejecutada, efectivamente realizó la liquidación de cada una de las mesadas desde el mes de agosto de 2015 y no desde la data contenida en el mandamiento de pago, pero tal situación fue generada por la mala praxis de la administradora y representante legal de la copropiedad en la expedición de los certificados de deuda que denomino mediante su

representante judicial "actualización de la certificación" (fol. 194 al 196 y 218 al 220), pues válidamente el deudor pudo suponer, que los abonos efectuados y probados dentro del plenario, hubiesen cubierto las cuotas ordinarias y extraordinarias hasta esa data.

Misma razón por la cual se infiere válidamente el motivo por el cual, el llamado a juicio se abstuvo de incluir las cuotas extraordinarias y sanciones generadas desde el año 2011 al 2015 en la cual el apoderado de la ejecutante erigió la segunda de sus inconformidades.

Con todo lo anterior, efectuada la revisión de ambas liquidaciones del crédito allegadas, se evidencia que ninguna de ellas se ciñe a la realidad procesal ni está ajustada a la normativa vigente entratándose de cobro de cuotas de administración, pues de la allegada a folios 221 al 222 no se extrae la imputación de los abonos efectuados por el propietario de la zona privada (oficina 910) a saber, dos consignaciones para el 9 de febrero de 2016 por \$ 358.000 cada una (fl. 119 y 200), la consignación de tres depósitos judiciales el 18 de diciembre de 2018 (fl. 204) por la suma de \$ 15'000.000, el 20 de diciembre de 2018 por el mismo valor de \$ 15'000.000 (fol. 205) y una por \$ 5'184.423 el día 21 de enero de 2019 (fl. 206), respecto de las cuales la copropiedad ejecutante no expresó ninguna manifestación en contrario o las desconoció de ninguna forma.

Igualmente en la liquidación que se estudia, fueron incluidos dos rubros que no constituyen cuotas ordinarias o extraordinarias de administración, ni pueden aún ser tenidas como expensas necesarias o de construcción; y de las cuales tampoco existe el respaldo documental para tenerlas por debidamente aprobadas ante la asamblea de copropietarios o la Junta Administradora de las Unidades Inmobiliarias Cerradas para considerarlos como gastos excepcionales o adicionales debidamente aprobados, por lo que no son susceptibles de ser cobrados en esta oportunidad,

Los referidos gastos se ciñen a la suma de \$ 65.000 registrada para el mes de agosto de 2016 y la de \$ 1'740.800 en la mensualidad de septiembre de 2017, por lo que estos rubros deben ser excluidos de la liquidación del crédito.

Hasta acá, se hace evidente para la suscrita que, pese a que las objeciones formuladas se encuentran llamadas a prosperar, la liquidación opcional presentada también debe ser modificada; por lo que el Despacho con la ayuda de la APP LIQUIDADORA dispuesto para el efecto por el Consejo Superior de la Judicatura, procede a la realización de la correspondiente liquidación del crédito incluyendo los abonos generados en el mes de su consignación y excluyendo las sumas que no constituyen cuotas ordinarias ni extraordinarias de acuerdo a lo estudiado en el precedente inciso; además la extiende hasta el presente mes de febrero de la corriente anualidad; y realizada ante la imposibilidad

ello acoger en forma completa alguna de las presentadas por los extremos de la litis.

Por todo lo anterior, la liquidación del crédito efectuada en documento anexo y que hace parte integral del presente estudio, es la acogida y aprobada mediante la presente decisión, viéndose así reflejado en la parte resolutive.

De esta manera, no habiendo otra consideración que proceda a su estudio, el Despacho

IV.- RESUELVE:

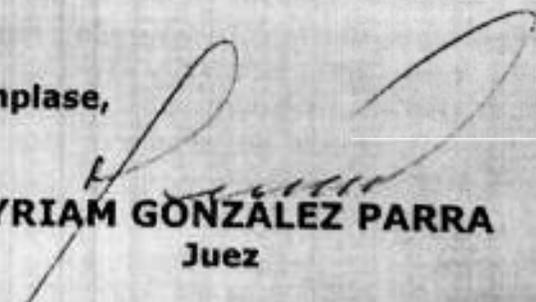
PRIMERO: DECLARAR FUNDADAS LAS OBJECIONES PLANTEADAS, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: De la liquidación del crédito realizada por el despacho, la cual se anexa, se le imparte aprobación en la suma de **\$22'643.541,59** la cual comprende hasta el mes de febrero de 2019.

TERCERO: Proceda secretaria de conformidad con la remisión del caso de acuerdo a lo ordenado en sentencia, esto es, a los Juzgado Civiles de ejecución.

CUARTO: NIÉGUESE la solicitud de terminación del proceso elevada a folio 211 y 212 conforme al contenido de la presente providencia.

Notifíquese y Cúmplase,


MYRIAM GÓNZALEZ PARRA
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
El Secretario <i>WDC</i> No. <u>30</u> Hoy <u>08 MAR 2019</u>

174

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
1372-82-015
23721 24-FEB-21 10:18
23721 24-FEB-21 10:18
2 fleck
64 folios
letra

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA

ABOGADO

TEL: (0) 808 92 71 - (+57) 320 204 49 08 - 302 461 18 08
EMAIL: rafael_martinezf@hotmail.es
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR

JUEZ 15 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS -CIVIL BOGOTA

D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA

DEMANDADO: HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES

RAD No. 11001400307320150147200

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma obrando en calidad de apoderado judicial de **HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES, DEMANDADO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA**, estando dentro de los términos legales y decretados por auto de fecha 17 de febrero del 2021, emanado por su señoría, por medio del presente escrito me permito manifestar con el debido respeto que **OBJETO POR ERROR GRAVE EL AVALUO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA**, objeción que sustento en los siguientes:

ARGUMENTOS

PRIMERO: el avalúo presentado por el memorialista dela parte actora desconoce el precio real del inmueble de propiedad de mi representado, con lo cual está generando una **LESION ENORME**, en su peculio económico por cuanto la copropiedad no ha hecho la actualización en la valorización para este año, presentando un avalúo de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 165.253.000.00 M/CTE)**

SEGUNDO: el demandado **HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES**, por medio de una firma de evaluadores certificados y auxiliares de la justicia, GRUPO IRVA INMOBILIARIA, afiliado al registro nacional experto evaluador, mediante un estudio juicioso presenta con documento anexo al presente memorial avalúo del bien inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 17-51 ofc 910, identificada con número de matrícula inmobiliaria 50C-338503, en **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS m/cte (\$ 387.840.115.00 M/CTE)**, donde se tuvieron en cuenta mejoras, actividad del sector, estratificación, vías públicas de acceso, precio por metro cuadrado en el sector, normatividad urbanística vigente, y otros temas profundizados en detalle en el informe que adjunto a la presente objeción.

TERCERO: como quiera que la parte actora y la copropiedad no ha actualizado la valorización, esta misma omisión de la copropiedad no puede ir en detrimento patrimonial de mi representado toda vez que en el caso hipotético que se llegare a realizar diligencia de remate por el 70% del valor aportado por la parte actora es

175

decir por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS m/cte. (\$ 115.677.100.00 m/cte.)**, del valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 165.253.000.00 M/CTE)**, de conformidad con el documento allegado a su despacho por parte del señor **RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA**.

CUARTO: ahora bien dicho lo anterior su señoría, y de conformidad con el peritaje que acompaño al presente escrito el valor real de la oficina de propiedad de mi poderdante señor **HUMBERTO DE JESUS MARTINEZ YEPES**, es de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS m/cte. (\$ 387.840.115.00 M/CTE)**, donde la diferencia supera el 50% de conformidad con el art 1947 de la norma civil, la suma difiere en la aportada por la parte actora en **DOCIENTOS VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE \$ 222.587.115.00 M/CTE**, donde su señoría en un test de proporcionalidad el avalúo presentado por la parte actora hace más gravosa la situación de mi representado, por situaciones que la misma copropiedad ha omitido tal como es la valorización de la misma en catastro.

QUINTO: aunado a lo anterior señor juez con el debido respeto que me caracteriza no obstante a la lesión enorme en el peculio económico también denotamos la mala fe de la señora abogada y el señor suplente habida cuenta que mi representado, ha hecho sendos pagos así:

➤ Adjunto al presente escrito providencia del 7 de Marzo del 2019 donde se tienen en cuenta las consignaciones por sumas de tres (3) depósitos judiciales

- 1) por suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS \$15.000.000.00**, del 18 de Diciembre del 2018, otro por **QUINCE MILLONES DE PESOS \$15.000.000.00** de fecha 20 de diciembre del 2018.
- 2) depósito judicial por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATRCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE \$ 5.183.423.00**, a órdenes del Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá rubros pagados por el propietario de la oficina 910 los cuales no han sido reflejados en la contabilidad del edificio.

con lo cual señor juez con el debido respeto la copropiedad no solo ha omitido la valorización de los inmuebles en su administración sino que no han hecho la actualización del crédito, motivo por el cual señor juez con el debido respeto y consideración solicito a usted vehementemente, se sirva suspender el trámite del remate solicitado por los memorialistas que representan al EDIFICIO SEPTIMA, habida cuenta que no se tiene liquidación actualizada del crédito aprobada por el despacho motivo por el cual solicito a usted muy comedidamente se haga por secretaria del despacho teniendo en cuenta las sumas anteriormente referenciadas y los documentos que acompaño al presente memorial.

Con lo anterior señor juez y con el dictamen contentivo de 55 folios útiles que allego al presente memorial así como la resolución a la objeción del crédito de fecha 8 de marzo del 2019, (visibles a folios 229 y 230, acompaño copia simple en 3 folios útiles), se da por descrito el avalúo presentado por la parte actora solicitando que no sea tenido en cuenta por error grave y en su lugar sea modificado por el que se acompaña al presente escrito.

Las notificaciones las recibo en la secretaria de su respetable despacho o en la carrera 7 No. 17 -51 ofc 910 tel 302 461 18 08 e mail: rafael_martinezf@hotmail.es

Del señor Juez,

RAFAEL HUMBERTO MARTINEZ FIGUEROA
C.C. No. 80.173.100 de Bogotá D.C.
T.P. No. 223.445 del C.S. de la J.



FEBRERO 21 DE 2021

SEÑOR:
JUEZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D
Asunto: Avalúo Comercial.

Me permito presentar informe de avalúo comercial del inmueble ubicado en la Kr. 7 Nro. 17-51 Oficina. 910 de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-338503.

EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE ES: Trescientos ochenta y siete millones ochocientos cuarenta mil ciento quince pesos m/c (\$387.840.115 m/c).

Toda inquietud que surja al respecto favor darla a conocer a efectos de aclarar las explicaciones y sustentaciones del caso.



Imagen 1. Fachada de inmueble

Fuente: Imagen tomada en visita ocular por avaluador

Asunto: OBJECION AVALUO PROCESO 11001400307320150147200
Fecha: lunes, 22 de febrero de 2021, 1:29:56 p. m. hora estándar de Colombia
De: RAFAEL H. MARTINEZ FIGUEROA
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Datos adjuntos: 1 OBJECION AVALUO PROCESO 73 CIVIL MUNICIPAL 2015-1472.doc

ADJUNTO ENVIO OBJECION AVALUO EN FORMATO WORD 97

GRACIAS

RAFAEL H. MARTINEZ FIGUEROA
SUE??A Y SERAS LIBRE EN ESPIRITU LUCHA Y SERAS LIBRE EN VIDA
BOGOTA D.C.



República de Colombia
Poder Judicial
Corte de lo Contencioso Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE 100 No. 100-00

- 2 MAR 2021

03

Al despacho de Señor (a) (s) _____

Obsecración _____

El (a) Secretario (a) _____

179
/

REPÚBLICA DE COLOMBIA



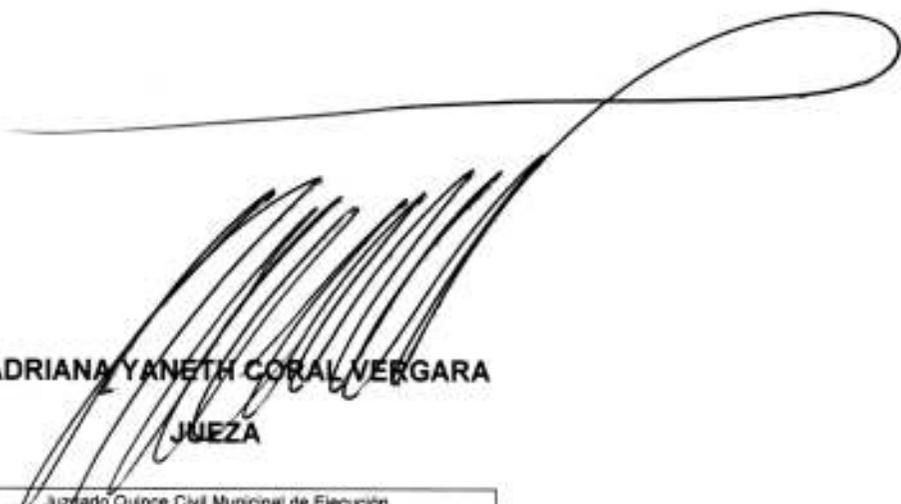
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., marzo diez de dos mil veintiuno

Proceso No. 073 - 2015 - 01472 - 00

Del escrito de objeción al avalúo por error grave presentado por el apoderado del demandado **Humberto Martínez Yepes**, se **CORRE** traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, para que manifieste lo que estime pertinente.

Vencido dicho termino, secretaria ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Marzo 11 de 2021

Por anotación en estado N° 038 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
ABOGADO

Señor
JUEZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H. Vrs HUMBERTO MARTINEZ YEPES Juz. Orig. 73 CMB
No. 2015-01472-00

RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado sustituto de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar amablemente el pronto trámite, ya que desde el 18 de marzo de 2021 se encuentra al despacho

espisierra@hotmail.com

Agradezco de antemano su atención y colaboración prestada

Del señor
juez,
Atentame
Nte



RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
C.C. No. 6.618.080 de CHINÚ, CORDOBA
T.P. No. 235841 del C.S. de la J.

06 JUL 2021 13:04

06 JUL 2021 13:04

06 JUL 2021 13:04

SONIA REYES Sonia Reyes
2
U Despacho
RADICADO
4996-22-15

MEMORIAL JUZ 15 EJCMPAL-ORIG.73 PROCESO N° 2015-01472-00

ramon enrique espinosa sierra <espisierra@hotmail.com>

Mie 30/06/2021 12:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

MEMORIAL PROCESO 2015-01472.pdf

Reciban un cordial saludo

Actuando en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante **EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vs HUBERTO MARTINEZ YEPES** con No de radicación 073-2015-01472-00 por medio del presente adjunto memorial con solicitud.

Agradezco de antemano su atención colaboración prestada cordialmente,

Ramon Enrique Espinosa Sierra

**Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
ABOGADOS**

Señor
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

**Ref.: EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ
YEPES. No. 2015-0147200 Orig. 73 CM**

RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, obrando en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se de pronto tramite a la objeción presentada por la parte demandada, tenga en cuenta que el proceso lleva todo este año al Despacho sin resolver o pronunciarse, lo que no solo va en detrimento de mi mandante si no del mismo demandado, pues los intereses siguen subiendo. Sumando.

Ruego a usted dar trámite a esta petición.

Del señor Juez,
Atentamente,



RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
C.C. No. 6618080 de Chinu-Cordoba
T.P. No.235841 del C.S. de la J.

ramon enrique espinosa sierra <espisierra@hotmail.com>

Mié 10/11/2021 14:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo

RAMON ESPINOSA actuando en calidad de apoderado sustituto de la demadante **EDIFICIO SEPTIMA P.H. Vs HUMBERTO MARTINEZ YEPES**, por medio del presente adjunto memorial con petición.

Agradezco de antemano su atención y acusar recibido
Cordialmente,

RAMON ESPINOSA SIERRA
ABOGADO

18-03

85955 17-NOV-21 0410

85955 17-NOV-21 0410

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Alya L
F.2
Despacho
8882-17-015.

11-2006-1389

184

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
ABOGADOS

Señor

JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., MARTINEZ YEPEZ
No. 2015-1472 Orig. 73 CMB

MARY LEIDY VARON GARCIA, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, para lo cual manifiesto, en primer lugar, que **REASUMO EL PODER a mi favor conferido**, y en segundo lugar, **reitero a usted mi preocupación por el tiempo que el proceso ha permanecido al Despacho, cumplimos este mes, un año, para que usted resolviera objeción al avalúo del inmueble objeto de embargo, secuestro y remate, de propiedad del demandado.**

Además de haber escrito reiterando la solicitud de pronto tramite, he acudido a la Secretaria de su Despacho, donde hace quince (5) días, una funcionaria de su Despacho, me atendió e informo que usted al día siguiente iba dar tramite al proceso; como le digo pasaron quince (15) y el proceso sigue al Despacho; ayer, marzo 9-2022 en horas de la tarde, regrese a averiguar por el proceso e igual fui atendida por una funcionaria de su Despacho, quien le tomo foto al formato que se llena para solicitar los expedientes, manifestando que se lo iba a enviar a usted,, me imagino vía Wasatch, ya que usted se encuentra en su casa y enferma. Espero se alivie pronto, lo que no puedo esperar es a que se demore mas tiempo el proceso sin que haya una decisión, pues no solo se esta causando perjuicio a mi mandante, sino al mismo demandado, pues los intereses siguen corriendo.

Correo electrónico: maryvaron_abogada@hotmail.com

Tel. 3158206219

Del señor Juez,
Atentamente,



MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51.652.987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

Cr. 9 No. 17-24 Of. 202 Bogotá, Cel. 3158206219 3214109212

185

RV: juz 15 ejecmc Orig. 73 CM No. 2015-1472

Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>

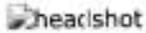
Jue 10/03/2022 14:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo. MARY LEIDY VARON GARCIA, apoderada de la parte demandante, EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., MARTINEZ YEPES, dentro del radicado 2015-1472 que cursa en el Juz. 15 de ejec. CMB, Oig. 73 CMB, por medio del presente adjunto memorial con peticion. Agradezco su atencion y acusar recibido.

MARY LEIDY VARÓN GARCÍA

Abogada - Universidad Externado de Colombia



sepeartor



Cra. 9 N° 17-24 Ofc. 202



2846801 - 3158206219



maryvaron_abogada@hotmail.com



OF. E.J. CIU. MUN RADICAR2

65648 14-MAR-'22 12:18

65648 14-MAR-'22 12:18



Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente

De: Mary Varon garcia

Enviado: jueves, 10 de marzo de 2022 1:02 p. m.

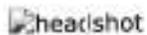
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: juz. 15 ejecmc Orig. 73 CM No. 2015-1472

Reciban un cordial saludo. MARY LEIDY VARON GARCIA, apoderad de la parte demandante EDIFICO SEPTIMA P.H., dentro del radicado 2015-1472 del Juz. 15 EJECM, Orig. 73 CMB por medio del presente adjunto memorial con peticion. Agradezco su atencion y acusar recibido

MARY LEIDY VARÓN GARCÍA

Abogada - Universidad Externado de Colombia



sepeartor



Cra. 9 N° 17-24 Ofc. 202



2846801 - 3158206219



maryvaron_abogada@hotmail.com



Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente

ar

186

Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Univ. Externado de Colombia
Abogada

Señor
JUEZ 15 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ**
YEPEZ. No. 1100140030732015-0147200 Juz. orig. 73 CBM

MARY LEIDY VARON GARCIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificada con la **C.C. No. 51652987 de Bogotá**, abogada en ejercicio con **T.P. No. 42104 del C.S. de la J.**, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se expida **certificación con destino al Consejo Superior de la Judicatura**, indicando el estado en el que se encuentra el proceso y la fecha desde la que se encuentra al Despacho y la actuación para la cual entro al Despacho.

Ruego a usted aceptar esta petición y ordenar dar el tramite **URGENTE**.

Del señor Juez,
Atentamente,



MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51652987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S.J.

187

RV: URGENTE JUZ. 15 EJE.CMB-ORIG. 73 CMB No. 2015-1472

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vié 25/03/2022 16:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>

Enviado: viernes, 25 de marzo de 2022 15:06

Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE JUZ. 15 EJE.CMB-ORIG. 73 CMB No. 2015-1472

Reciban un cordial saludo. MARY LEIDY VARON GARCIA, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., Humberto Martínez Yepes, con No. de radicación 2015-1472, juz. orig. 73 CMB, por medio del presente adjunto memorial con petición. Agradezco su atención y acusar recibido.



MARY LEIDY VARÓN GARCÍA

Abogada - Universidad Externado de Colombia

sepearator

ho me Cra. 9 Nº 17-24 Ofc. 202

ho me 2846801 - 3158206219

ho me maryvaron_abogada@hotmail.com



OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

68823 30-MAR-'22 12:46

68823 30-MAR-'22 12:46

Medio Ambiente Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente

188

RV: URGENTE JUZ. 15 EJ.CMB-ORIG. 73 CMB Proc. No. 2015-1472

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/05/2022 14:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 9:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE JUZ. 15 EJ.CMB-ORIG. 73 CMB Proc. No. 2015-1472

Reciban un cordial saludo. MARY LEIDY VARON GARCIA, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante EDIFICO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ YEPES que cursa en el Juz. 15 EJ.CMB Orig. 73 CMB con radicado 2015-1472, por medio del presente ACUDO A USTEDES CON EL FIN DE REQUERIR PARA QUE SE DE TRAMITE AL PROCESO, EL CUAL LLEVA MAS DE UN AÑO AL DESPACHO PARA RESOLVER UNA OBJECCION AL AVALUO. La mora en este tramite perjudica no solo a mi mandante sino al mismo demandado. Les recuerdo que "LA JUSTICA RETRAZADA ES JUSTICIA NEGADA. No entiendo cual es la demora. Agradezco dar trámite a este ya acusar recibido.

**MARY LEIDY VARÓN GARCÍA**

Abogada - Universidad Externado de Colombia

sepeartor

home Cra. 9 Nº 17-24 Ofc. 202

home 2846801 - 3158206219

home maryvaron_abogada@hotmail.com

Felicitaciones
Respecto
 07150 2 JUN 22 PM 4:47
Chel
 07150 2 JUN 22 PM 4:47
 Rad. 3668-152-015
 OF EJ CU MPAL TITULOS

Medio Ambiente Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente

18103121

URGENTE TRAMITE PROCESO JUZG. 15 EJE CMB ORIG. 73 CM No. 2015-1472

Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>

Jue 30/06/2022 8:24

Para:

- Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RECIBAN UN CORDIAL SALUDO. MARY LEIDY VARON GARCIA, abogada, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ YES, dentro del radicado No. 2015-1472, POR MEDIO DE ESTE, SOLICITO A USTEDES DE MANERA PRONTA Y URGENTE DAR TRAMITE AL PROCESO REFERIDO, LLEVA MAS DE UN AÑO AL DESPACHO PARA RESOLVER UNA OBJECCION, HE ACUDIDO DIRECTAMENTE AL JUZGADO Y ME HAN DICHO QUE LA JUEZ ESTA ENFERMA, QUE PARA DENTRO DE OCHO DIAS. QUEDO ATENTA A SU PRONTA RESPUESTA.

MARY LEIDY VARÓN GARCÍA

Abogada - Universidad Externado de Colombia

headshot

sepeartor

home Cra. 9 N° 17-24 Ofc. 202

home 2846801 - 3158206219

home maryvaron_abogada@hotmail.com

OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

77428 5-JUL-'22 15:15

77428 5-JUL-'22 15:15

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(1)</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	<i>4359-40-15</i>

Medio Ambiente Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente

18-03-21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., julio dieciocho de dos mil veintidós.

Proceso No. **073-2015-01472-00**

Procede el Despacho a resolver sobre las **OBSERVACIONES** presentadas por el apoderado de la parte demandada, frente al avalúo dado al bien inmueble con **M.I. No. 50C-338503** allegado por la parte demandante, en el cual, se determinó que el valor catastral de este con el incremento dispuesto en el artículo 444 del C.G.P, ascendía a un valor de \$247.879.500.

Sea lo primero señalar que el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., prescribe que -tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1-, esto es, con entidades o profesionales especializados.

En el caso concreto, el reparo consiste en que el valor del predio con el avalúo presentado por la parte demandante, fundamentado en el certificado de catastro con aplicación de la ampliación del 50% que determina la norma, resulta muy inferior al avalúo comercial allegado por el extremo pasivo, por lo que, conviene al Juzgado analizar las variables a considerar, a fin de decidir cuál avalúo se tendrá en cuenta para efectos de señalar el valor real del bien.

Expuesto lo anterior, antes que nada cabe señalar que conforme a los argumentos esbozados en el escrito de observación al avalúo, en el que el apoderado refiere que se configura la lesión enorme, advierte esta juzgadora que de ninguna forma opera la figura aquí señalada, esto por cuanto, no se acreditaron los presupuestos del artículo 1947 del Código Civil que dispone que -el vendedor sufre lesión enorme cuando el precio que recibe es inferior a la mitad del justo precio de la cosa que vende; y el comprador a su vez sufre lesión enorme, cuando el justo precio de la cosa que compra es inferior a la mitad del precio que paga por ella. Lo anterior, por cuanto en el escrito de observaciones, el demandado erró en señalar que el avalúo se presentó por la suma de \$165.253.000, sin tener en cuenta el incremento del 50% que realizó la parte demandante.

Aclarado lo anterior, señala esta juzgadora que en el caso sub examine, debe primar la valoración allegada por la parte ejecutada y ha de tenerse como base para el eventual remate del bien objeto de cautela, la cifra correspondiente al valor comercial del inmueble, pues, aquello preserva el equilibrio económico de los sujetos procesales, garantizando no solo los derechos de la parte actora en cuanto a la posibilidad de cubrir con el producto del remate la totalidad del crédito ejecutado, sino que de forma consecuencial, incrementa la postura a la hora de llevar acabo la diligencia de remate y posterior adjudicación, protegiendo así el patrimonio del deudor.

Por lo expuesto, pese a que el avalúo catastral presentado por la parte ejecutante se realizó conforme a los parámetros legales pertinentes, en el presente asunto debe tenerse en cuenta la valoración realizada por el extremo ejecutado, siendo que los fundamentos técnicos del avalúo pericial, se encuentran ajustados a las circunstancias físicas del terreno, así como a todos aquellos aspectos endógenos y exógenos que influyen en su cuantificación.

Por lo anterior, el Juzgado acogerá las observaciones presentadas por la parte demandada y tendrá como avalúo del bien inmueble identificado con **M.I. No. 50C-338503**, el valor señalado en el avalúo comercial presentado por el extremo pasivo para la vigencia 2021, esto es **\$387.840.115**.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
19 DE JULIO 2022
Por anotación en estado N° 117 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

**Dra. MARY LEIDY VARON GARCIA
Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA
ABOGADOS**

Señor

JUEZ QUINCE (15) DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**Ref.: EJECUTIVO DE EDIFICIO SEPTIMA P.H Vs HUMBERTO
MARTINEZ YEPES
No. 2015-0147-200**

MARY LEIDY VARON GARCIA, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentra en firme el avaluo del inmueble solicito muy comedidamente se **fije fecha y hora** para llevar a cabo la diligencia de remate.

Del señor Juez,
Atentamente,



MARY LEIDY VARON GARCIA
C.C. No. 51.652.987 de Bogotá
T.P. No. 42104 del C.S. de la J.

 República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO	01-08-2022	
	Al despacho del señor(a) juez por: _____ Observaciones: _____ E/(a) Secretario(a): _____	

193

JUZ. 15 EJE.CMB Orig. 73 CMB radicado No. 2015-0147-200

Mary Varon garcia <maryvaron_abogada@hotmail.com>

Mar 26/07/2022 9:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias

Reciban un cordial saludo.

MARY LEIDY VARON GARCIA, identificada con la C.C. No. 51652987 de Bogotá, T.P. No. 42104 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante EDIFICIO SEPTIMA P.H., Vrs., HUMBERTO MARTINEZ YEPES dentro del radicado No. 2015-0147-200, muy comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de enviar memorial con solicitud fecha de remate.

Agradezco su atención y acusar recibido.

MARY LEIDY VARÓN GARCÍA

Abogada - Universidad Externado de Colombia

headshot

sepeartor

home Cra. 9 N° 17-24 Ofc. 202

home 2846801 - 3158206219

home maryvaron_abogada@hotmail.com

Medio Ambiente Por favor, no imprimas este correo si no es necesario. Piensa en el medio ambiente



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintidós

073-2015-01472-00

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es), inmueble identificado con **FMI 50C-338503**, de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las **10:30 am** del día **20** del mes **septiembre** del año 2022.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la CALLE **15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar de manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1º) piso (**calle 15 No. 10-61 de Bogotá**).

Finalmente, ante el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

22 DE AGOSTO DE 2022

Por anotación en estado N.º 139 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ